



**PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

LXXVI LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO PERIODO PRORROGADO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS	OFICIAL MAYOR MTRO. JOEL TREVIÑO CHAVIRA	JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA
AÑO 3 RECESO DEL SEGUNDO PERIODO PRORROGADO	LUNES 12 DE AGOSTO DE 2024	SESIÓN No. 297 DÉCIMO TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA **LUNES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **EL DÉCIMO TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES** DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO PRORROGADO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**; CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, JAVIER CABALLERO GAONA, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, JOSÉ LUIS GARCÍA GARZA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MAURO GUERRA VILLARREAL, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA, JORGE OBED MURGA CHAPA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADOS AUSENTES SIN AVISO:** NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, ROSAURA MARGARITA GUERRA DELGADO, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, RAÚL LOZANO CABALLERO, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ Y JOSÉ JUAN TOVAR HERNÁNDEZ.

EFECTUADO EL CÓMPUTO DE ASISTENCIA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 26 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE: “***LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABRE HOY, 12 DE AGOSTO DE 2024, SU DÉCIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES AL QUE FUE CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO PRORROGADO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL***””, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS; POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. PUEDEN TOMAR ASIENTO, MUCHAS GRACIAS”.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL DÉCIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

SE INSERTA DE MANERA ÍNTEGRA LA CONVOCATORIA DEL ACUERDO NÚMERO 594, APROBADO EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2024: “*LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE LO SIGUIENTE: **ACUERDO NÚMERO 594. PRIMERO.** – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCA AL PLENO A CELEBRAR UN DÉCIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A CELEBRARSE AL TÉRMINO DEL DÉCIMO SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES. **SEGUNDO.** – DURANTE EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE CONOCERÁ DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

No.	NÚM. EXP.	ASUNTO
1	17400/LXXVI	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA QUEJA Y/O DENUNCIA POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
2	17831/LXXVI	MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBO OTORGAR EN CONTRATO DE CONCESIÓN, UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE LA JUNTA VECINAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VERGEL 2º SECTOR DE DICHA MUNICIPALIDAD.
3	16130/LXXVI	DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
4	18498/LXXVI	DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MOTIVO DE LA PRÓXIMA CONCLUSIÓN DEL CARGO DEL C. JUAN PABLO RAIGOSA TREVIÑO.
5	18368/LXXVI	DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LA TERNA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
6	18617/LXXVI	DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LA TERNA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
7	16059/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA 2021 DE PARQUE FUNDIDORA.
8	13122/LXXV	ACUERDO CUENTA PÚBLICA 2018 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
9	14817/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. (Circulado el día 09 de mayo de 2022, 17:01 horas)
10	14793/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
11	15866/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA 2021 DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE.
12	17800/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN.

No.	NÚM. EXP.	ASUNTO
13	17805/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN.
14	17807/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.
15	17808/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.
16	17813/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN.
17	17893/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.
18	17910/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.
19	17912/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN.
20	17913/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.
21	17914/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.
22	17915/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN.
23	17918/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.
24	17919/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN.
25	17908/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.
26	17900/LXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.

No.	NÚM. EXP.	ASUNTO
27	17897/LXXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.
28	17903/LXXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.
29	17920/LXXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.
30	17922/LXXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE MINA NUEVO LEÓN.
31	17930/LXXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.
32	17923/LXXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN.
33	17926/LXXXVI	ACUERDO CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN.
34		DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y POSTERIOR DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO COMPETENTES PARA QUE, EN SU CASO, PROCEDAN A CONVOCAR AL ESTUDIO Y EN SU CASO RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, CONFORME AL PROCESO LEGISLATIVO DICTADO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TRANSITORIOS:**

PRIMERO. – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – COMUNÍQUESE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, Y PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL ESTRADO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO, ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN

MONTERREY, SU CAPITAL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024. FIRMA LA MESA DIRECTIVA”.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN, EN SU DÉCIMO TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO.
2. DECLARATORIA DE APERTURA DEL DÉCIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
3. LECTURA DE LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL DÉCIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
4. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ EL DÉCIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
5. INFORME DE COMISIONES.
6. CLAUSURA DEL DÉCIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL ORDEN DE DÍA AL QUE SE SUJETARÁ EL DÉCIMO TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EL C. PRESIDENTE PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR **LECTURA ÍNTEGRA** AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **16130/LXXVI**, DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. ASÍ COMO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL

EXPEDIENTE NÚMERO **18617/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; YA QUE **NO CUMPLEN** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA C. DIP. **PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN; SIENDO AUXILIADA EN LA LECTURA POR LA C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA.

SE INSERTA **ÍNTEGRO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - HONORABLE ASAMBLEA A LA **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, SE LE TURNÓ EN FECHA 7 NOVIEMBRE DE 2022, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **16130/LXXVI**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN **ACUERDO QUE CONTIENE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON EL OBJETO DE QUE ESTA COMISIÓN SUSTANCIADORA PROCEDA A LA APROBACIÓN DE LA LISTA FINAL DE ASPIRANTES QUE SERÁ REMITIDA AL PODER EJECUTIVO. UNA VEZ IMPUESTOS DEL CONTENIDO DEL REFERIDO ESCRITO Y EXPEDIENTE LEGISLATIVO, Y DE CONFORMIDAD CON EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL ENGROSE DE LA SENTENCIA DICTADA EL 14 DE FEBRERO DE 2024 POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022, EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN, APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ACUERDO 254), EN LA QUE SE ACORDÓ OTORGAR 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2022, PARA QUE LOS ASPIRANTES REUNIERAN Y ENTREGARAN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, DEPENDENCIA QUE RECIBIÓ UN TOTAL DE 65 SOLICITUDES DE CIUDADANOS INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE MÉRITO.

EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN APROBARON Y ENVIARON PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA DINÁMICA Y FORMATO DE ENTREVISTA QUE SE EFECTUARÍA A LOS ASPIRANTES PARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SIENDO UN TOTAL DE 65 ENTREVISTAS PREVISTAS, DEL 4 AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2022, MISMAS QUE SE TRANSMITIERON EN VIVO A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ AGOTADO EL TRÁMITE ANTERIORMENTE DESCRITO, CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EMITIÓ EL ACUERDO QUE CONTIENE LA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE LOS ASPIRANTES QUE CUBRIERON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE FUE REMITIDO A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, TANTO ESTA COMISIÓN COMO EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBAMOS EL ACUERDO 292, MEDIANTE EL QUE SE APROBABA LA LISTA DE ASPIRANTES PARA EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y ELEGIR DE ENTRE LOS ASPIRANTES QUE CONFORMAN LA LISTA, A LOS CUATRO CANDIDATOS QUE OBTENGAN LA VOTACIÓN MÁS ALTA. EN CONTRA DE LA CONVOCATORIA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 Y DE LOS ACUERDOS DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 REFERIDOS ANTERIORMENTE, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIÓ ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, MISMA QUE FUE RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 238/2022; LA CUAL FUE RESUELTA POR LA SEGUNDA SALA DEL MÁXIMO TRIBUNAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: ***“PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA REALIZADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ACUERDO 292, DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A SU VEZ VALIDÓ EL ACUERDO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE LA MISMA*”**

FECHA. CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.”

COMO SE APRECIA EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO, EL MÁXIMO TRIBUNAL DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA APROBADA POR ESTE CONGRESO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022. EN SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, VERIFICADA EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL, DIRECTOR JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL ALLEGA COPIA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 14 DE FEBRERO DE 2024, POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022. DEL CONTENIDO DE LA EJECUTORIA DE MÉRITO, SE DESPRENDE ESENCIALMENTE QUE EL MÁXIMO TRIBUNAL DEL PAÍS, DETERMINÓ:

- a) LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADA POR LA LXXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE 12 DE OCTUBRE DE 2022 (ACUERDO 254).
- b) LA INVALIDEZ DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO DEL ACUERDO 292, DE ESA MISMA FECHA, QUE VALIÓ EL ANTERIOR, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONGRESO LOCAL.
- c) SE ORDENA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A PARTIR DEL ACUERDO DECLARADO INVALIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO LOCAL DEBERÁ, CON LIBERTAD DE DECISIÓN, CONTINUAR CON SU SUBSTANCIACIÓN Y, EN SU MOMENTO, EMITIR LA PROPUESTA DE LISTA FINAL DE ASPIRANTES AL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

DERIVADO DE LA NOTIFICACIÓN QUE ESTE CONGRESO LOCAL RECIBIÓ DE LA SENTENCIA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN MENCIÓN, EL 27 DE JUNIO DE 2024, TUVO VERIFICATIVO SESIÓN DE ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE, ENTRE OTROS ASUNTOS, SE APROBÓ EL “ACUERDO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 16130/LXXVI POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022”, EN EL QUE SE ACORDÓ LO SIGUIENTE: “**PRIMERO.** SE TIENE POR RECIBIDA Y SE DA CUENTA DEL CONTENIDO DE

LA SENTENCIA DICTADA EN LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 238/2022, DE 14 DE FEBRERO DE 2024, POR LA SEGUNDA SAL A DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SE DA CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE LOS ACUERDOS DE FECHAS 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE ESTA COMISIÓN Y EL DEL PLENO QUE LO VALIDÓ (ACUERDO 292), DECLARATORIA DE INVALIDEZ QUE SURTIÓ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024. **SEGUNDO.** EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL, 238/2022, SE REPONDRÁ EL PROCEDIMIENTO HASTA ANTES DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 DICTADO POR ESTA COMISIÓN, POR LO QUE SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”

EN FECHA 31 DE JULIO DE 2024, SE CELEBRÓ SESIÓN DE ESTA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE APROBÓ EL “ACUERDO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NO.16130/LXXVI, MEDIANTE EL QUE, EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 238/2022, DE LA SEGUNDA SAL A DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE REPONE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA ETAPA PREVIA A LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DE LOS ACUERDOS DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022”, DICHO ACUERDO, EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE: **“PRIMERO.** EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 238/2022 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO HASTA ANTES DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE 2022 DICTADO POR ESTA COMISIÓN, POR LO QUE SE ORDENA LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE 31 DE OCTUBRE DE 2022 DE ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 238/2022 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SE REQUIERE CON EL CARÁCTER URGENTE A LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DOS DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE EXPIDA Y REMITA A ESTE CONGRESO, LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS, , PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A

LA LISTA QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SOCIEDAD PARA TENER PLENA CERTEZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO CONSTITUCIONAL, Y LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS ASPIRANTES EN RELACIÓN A ESE REQUISITO AL MOMENTO DE SER EVALUADOS, Y EN SU CASO ELEGIDOS PARA EL CARGO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO. PARA EL CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO SE DARÁ VISTA A LA PRESIDENTA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TERCERO. PARA CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, SE ORDENA EXPEDIR LOS OFICIOS DE REQUERIMIENTO A LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABSTENIÉNDOSE DE APLICARSE LO PREVISTO EN EL PUNTO TERCERO, DEL ACUERDO DE 31 DE OCTUBRE DE 2022 DE ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, POR NO TENER EFECTOS JURÍDICOS DERIVADO DE LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022.”

EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024, SE NOTIFICÓ FORMALMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO, AL COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, Y AL DIRECTOR DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, EL CONTENIDO DEL REFERIDO ACUERDO, EN EL QUE EXPRESAMENTE SE LES REQUIRIÓ LO SIGUIENTE:...”SE REQUIERE CON EL CARÁCTER URGENTE A LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN PLAZO IMPORROGABLE DE DOS DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE EXPIDA Y REMITA A ESTE CONGRESO, LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LA LISTA QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SOCIEDAD PARA TENER PLENA CERTEZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO CONSTITUCIONAL, Y LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS ASPIRANTES EN RELACIÓN A ESE REQUISITO AL MOMENTO DE SER EVALUADOS, Y EN SU CASO ELEGIDOS PARA EL CARGO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO”. EN FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO LOCAL, EL OFICIO AAP/CG/1847/2024,

SUSCRITO POR EL CÉSAR DANIEL RAMÍREZ ACEVEDO, COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, MEDIANTE EL QUE PRETENDIÓ DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO DE 31 DE JULIO DE 2024, REFERIDO EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, EN EL ALUDE A UN “IMPEDIMENTO TÉCNICO PARA PODER CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN” Y REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES TENDENTES A NO CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO. COMO PARTE DE LA CONTINUACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL 07 DE AGOSTO DE 2024, SE CELEBRÓ SESIÓN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN LA QUE SE APROBÓ EL “ACUERDO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 16130/LXXVI POR MEDIO DEL CUAL, EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE REALIZAN LOS APERCIBIMIENTOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 2 Y 3, DE LA BASE TERCERA, DEL ACUERDO LEGISLATIVO NO. 254, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE EL QUE SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. EN EL REFERIDO ACUERDO, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE: “PRIMERO. SE TOMA CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL OFICIO AAP/CG/1847/2024, DE 01 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO POR EL CÉSAR DANIEL RAMÍREZ ACEVEDO, COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, Y DE SU NEGATIVA INFUNDADA, MEDIANTE EL QUE PRETENDE DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO DE 31 DE JULIO DE 2024, EN EL QUE ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN REQUIRIÓ A LA REFERIDA AGENCIA PARA QUE REMITIERA LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO. EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE 31 DE OCTUBRE DE 2022 DE ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Y DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPRESADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE DETERMINA EL ÚLTIMO REQUERIMIENTO CON EL CARÁCTER URGENTE A LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DOS DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE EXPIDA Y REMITA A ESTE CONGRESO, LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LA LISTA QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO (ANEXO 1); LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SOCIEDAD PARA TENER PLENA CERTEZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO CONSTITUCIONAL, Y LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS ASPIRANTES EN RELACIÓN A ESE REQUISITO AL MOMENTO DE SER EVALUADOS, Y EN SU CASO ELEGIDOS PARA EL CARGO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO. PARA EL CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO SE DARÁ VISTA A LA PRESIDENTA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TERCERO. EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA BASE TERCERA, NUMERALES 2 Y 3, DE LA CONVOCATORIA DE 12 DE OCTUBRE DE 2022, SE APERCIBE A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SE PREVÉN EN LA LISTA QUE SE ANEXA AL PRESENTE (ANEXO 2), PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE APERCIBIMIENTO, SUBSANEN EL MISMO.” DESTACA EN EL REFERIDO ACUERDO, QUE ESTA COMISIÓN DIO CUENTA QUE, DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES REMITIDOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE ADVIRTIÓ QUE DIVERSAS PERSONAS INSCRITAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO ANEXARON LA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE NUEVO LEÓN, MIENTRAS QUE OTROS SÍ CUMPLIERON CON EL REFERIDO REQUISITO PREVISTO EN LA BASE SEGUNDA, NUMERAL 7, DE LA CONVOCATORIA. LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL INTERÉS PÚBLICO Y EN EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE DECISIÓN, AMBOS CONCEPTOS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA REAFIRMADO A ESTA COMISIÓN PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL MISMO, POR LO QUE DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES REMITIDOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE ADVIRTIÓ QUE LAS SIGUIENTES PERSONAS NO ANEXARON LA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE LES APERCIBIÓ PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO, SUBSANEN EL MISMO. NOTIFICACIÓN QUE FUE HECHA EL MISMO 07 DE AGOSTO DE 2024.

- | |
|--|
| 1. C. ALBERTO ROLANDO DE LOS SANTOS ELIZONDO |
| 2. C. JOSÉ ROBERTO SALINAS PADILLA |
| 3. C. VÍCTOR MANUEL TORRES MORENO |

4. C. CLEMENTE JAIRZINHO VALERIANO CHÁVEZ
5. C. SAÚL ALONSO MALDONADO GONZÁLEZ
6. C. GABRIELA PRIETTO AVALOS
7. C. MANUEL ARNAUD GIL
8. C. ALICIA ROSAS RUBÍ
9. C. EDUARDO RODRÍGUEZ TREVIÑO
10. C. HUGO VÁZQUEZ COLORADO
11. C. JUAN MANUEL DUARTE DÁVILA
12. C. JOEL JIMÉNEZ BENAVIDES
13. A. ANTONIO ANDRÉS BORTONI IRUEGAS
14. C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
15. C. ROGELIO LOZANO DE LEÓN
16. C. VALDEMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
17. C. JESÚS CANDELARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
18. C. ERICK ALEJANDRO CHARLES ÁLVAREZ
19. C. EZEQUIEL MORALES MEDINA
20. C. ROY CÉSAR JASSO TREVIÑO
21. C. JOSÉ LUIS PECINA ALCALÁ
22. C. HUGO DANTE LUCIO GARCÍA
23. C. SANJUANA DEYANIRA FLORES RODRIGUEZ
24. C. ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO
25. C. ANASTACIO SALAZAR GALINDO
26. C. JAVIER ENRIQUE FLORES SALDIVAR
27. C. VICTOR CASTILLO ESTRADA
28. C. JAVIER FERNANDO SUÁREZ TIJERINA
29. C. LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA
30. C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA
31. C. RAFAEL DE JESUS GARZA MORALES
32. C. JOSE ANTONIO GOMEZ VILLARREAL
33. C. GEMA GUADALUPE CHÁVEZ DURÁN
34. C. EDUARDO MARTÍN PERALES AGUILAR
35. C. MARIO ALBERTO RIVAS BORREGO
36. C. GRISELDA NÚÑEZ ESPINOZA
37. C. ESTEBAN ALEJANDRO CANTÚ MONTES

38. C. JUAN MANUEL TRUJILLO SERNA
39. C. PALADIN LEONEL SILLER GARZA
40. C. ROLANDO ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
41. C. ORLANDO BENAVIDES BRITO
42. C. JOSÉ ULISES TREVIÑO GARCÍA / C. JOSÉ ULISES GARCÍA GARCÍA

SIN QUE EL REFERIDO APERCIBIMIENTO SE REALIZARA SOBRE LAS SIGUIENTES PERSONAS, DADO QUE OBRAN EN LOS EXPEDIENTES DE DICHOS ASPIRANTES, LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES EMITIDAS POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA BASE SEGUNDA, NUMERAL 7 DE LA CONVOCATORIA:

C. TEÓDULO MARTÍNEZ SALAZAR
C. MIGUEL ANGEL RIVERA LÓPEZ
C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO
C. CARLOS CONTRERAS SEGOVIA
C. JORGE ENRIQUE TREVIÑO ÁVILA
C. JULIÁN ISRAEL RAMIREZ CORTINA
C. LORENA AHIDEE TREVIÑO PÉREZ
C. CARLOS MANUEL CUEVAS MARTÍNEZ
C. RICARDO JESÚS ESTRADA BATIZ
C. HÉCTOR VINIEGRA HERNÁNDEZ
C. JUAN MORALES ALCÁNTARA
C. SIGIFREDO RODRÍGUEZ MACÍAS
C. SONIA ALEJANDRINA MARTÍNEZ MIRELES
C. ALBERTO PALOMINO GARZA
C. FEDERICO GONZÁLEZ SCOTT
C. AURELIO GALINDO BRIONES
C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
C. GUSTAVO JESÚS DIECK TRISTÁN

C. ALBERTO BARRERA CANTU
C. GENARO GARCIA DE LA GARZA
C. LEOPOLDO ÁNGELES GONZÁLEZ
C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS
C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN

EN CUMPLIMIENTO A LOS APERCIBIMIENTOS REALIZADOS A LAS PERSONAS DE REFERENCIA, FUERON RECIBIDOS ESCRITOS DE LOS SIGUIENTES ASPIRANTES:

NOMBRE DEL ASPIRANTE	CUMPLIMIENTO
JESÚS CANDELARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SE LE TIENE CUMPLIENDO CON EL REQUISITO PREVISTO EN LA BASE SEGUNDA, NUMERAL 7 DE LA CONVOCATORIA, ATENTO A LA SOLICITUD EXPRESA DEL ASPIRANTE DE LLEVAR A CABO EL COTEJO Y REVISIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DE DONDE EFECTIVAMENTE SE DESPRENDE QUE OBRA COPIA DE LA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FAVOR DEL ASPIRANTE.
LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA	SE LE TIENE CUMPLIENDO CON EL REQUISITO PREVISTO EN LA BASE SEGUNDA, NUMERAL 7 DE LA CONVOCATORIA, ATENTO A LA SOLICITUD EXPRESA DEL ASPIRANTE DE LLEVAR A CABO EL COTEJO Y REVISIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, DE DONDE EFECTIVAMENTE SE DESPRENDE QUE OBRA COPIA DE LA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FAVOR DEL ASPIRANTE.

ERICK ALEJANDRO CHARLES ÁLVAREZ	EN ACATO A LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO 984/2022, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EXPRESAMENTE ESTABLECIÓ “PARA EL EFECTO DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO LE IMPIDA PARTICIPAR EN EL CONVOCATORIA PARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR NO CONTAR CON LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA” , RESOLUCIÓN QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE.
SAÚL ALONSO MALDONADO GONZÁLEZ	NO CUMPLE CON SUBSANAR LA IRREGULARIDAD, AL EXHIBIR UNA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR AUTORIDAD DIVERSA A LA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA.
JOSÉ ROBERTO SALINAS PADILLA	NO CUMPLE CON SUBSANAR LA IRREGULARIDAD, AL EXHIBIR UNA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR AUTORIDAD DIVERSA A LA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA.
JUAN MANUEL DUARTE DÁVILA	NO CUMPLE CON EXHIBIR LA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES, CONFORME A LO PREVISTO EN LA BASE SEGUNDA, NUMERAL 7 DE LA CONVOCATORIA.
GEMA GUADALUPE CHÁVEZ DURÁN	NO CUMPLE CON EXHIBIR LA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES, CONFORME A LO PREVISTO EN LA BASE SEGUNDA, NUMERAL 7 DE LA CONVOCATORIA.
ROY CÉSAR JASSO TREVIÑO	NO CUMPLE CON EXHIBIR LA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES, CONFORME A LO PREVISTO EN LA BASE SEGUNDA, NUMERAL 7 DE LA CONVOCATORIA.

ES DE MENCIONARSE QUE ESTA COMISIÓN RECIBIÓ, POR PARTE DE OFICIALÍA MAYOR, OFICIOS DE NUMERO 3838/269/2024; 3835/268/2024; 3837/269/2024 Y 3834/268/2024, EN DONDE SE RECIBE FORMAL DESISTIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. C. TEÓDULO MARTÍNEZ SALAZAR.
2. C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA LÓPEZ.
3. C. RICARDO JESÚS ESTRADA BATIZ.

4. C. JUAN MORALES ALCÁNTARA.

RAZÓN POR LA QUE, EN RESPECTO A SU LIBERTAD EXPRESADA EN NO CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE RESUELVE QUE LAS SOLICITUDES DE DICHOS ASPIRANTES, SE TIENEN COMO NO PROCEDENTES. CABE MENCIONAR QUE EN FECHA 09 DE AGOSTO DE 2024, FUE RECIBIDO EN ESTE CONGRESO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO APP/CG/1878/2024, SUSCRITO POR CÉSAR DANIEL RAMÍREZ ACEVEDO, COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, EN RESPUESTA AL DIVERSO REMITIDO POR ESTE CONGRESO LOCAL EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO DE 07 DE AGOSTO DE 2024, EN EL QUE SE LE HIZO UN ÚLTIMO REQUERIMIENTO A LA REFERIDA AGENCIA PARA QUE EXPIDIERA LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS ASPIRANTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. EN SU PRETENDIDA CONTESTACIÓN, LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA REITERA SU EVASIVA A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULA, DE AHÍ QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, SE CONTINÚA CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA A LA FECHA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS. DE TAL FORMA, UNA VEZ AGOTADO EL PLAZO PARA QUE LAS PERSONAS APERCIBIDAS SUBSANARAN LA FALTA DEL REQUISITO CONSISTENTE EN LA EXHIBICIÓN DE LA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, SE DESPRENDE QUE LOS SIGUIENTES ASPIRANTES HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN TÉRMINOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS BASES PRIMERA Y SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN EL ACUERDO 254 DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANEXO POR MEDIO DEL QUE SE MOTIVA CUÁLES ASPIRANTES HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN TÉRMINOS Y CON FUNDAMENTO EN LAS BASES PRIMERA Y SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN EL ACUERDO 254 DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN LA INTERPRETACIÓN DE LA SIGUIENTE LISTA DEBERÁ ENTENDERSE POR LA

6	C. JOSÉ ROBERTO SALINAS PADILLA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
7	C. VÍCTOR MANUEL TORRES MORENO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
8	C. CLEMENTE JAIRZINHO VALERIANO CHÁVEZ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
9	C. SAÚL ALONSO MALDONADO GONZÁLEZ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
10	C. GABRIELA PRIETTO AVALOS	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
11	C. MANUEL ARNAUD GIL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
12	C. ALICIA ROSAS RUBÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
13	C. JORGE ENRIQUE TREVIÑO ÁVILA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PROCEDENTE
14	C. EDUARDO RODRÍGUEZ TREVIÑO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
15	C. JULIÁN ISRAEL RAMIREZ CORTINA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PROCEDENTE
16	C. LORENA AHIDEE TREVIÑO PÉREZ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PROCEDENTE
17	C. CARLOS MANUEL CUEVAS MARTÍNEZ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PROCEDENTE
18	C. RICARDO JESÚS ESTRADA BATIZ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
19	C. HUGO VÁZQUEZ COLORADO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
20	C. JUAN MANUEL DUARTE DÁVILA	SI	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE

33	C. ROY CÉSAR JASSO TREVIÑO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
34	C. JOSÉ LUIS PECINA ALCALÁ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
35	C. HUGO DANTE LUCIO GARCÍA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
36	C. SANJUANA DEYANIRA FLORES RODRIGUEZ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
37	C. ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
38	C. ANASTACIO SALAZAR GALINDO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
39	C. ALBERTO PALOMINO GARZA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PROCEDENTE
40	C. FEDERICO GONZÁLEZ SCOTT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PROCEDENTE
41	C. JAVIER ENRIQUE FLORES SALDIVAR	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
42	C. VICTOR CASTILLO ESTRADA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
43	C. JAVIER FERNANDO SUÁREZ TIJERINA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
44	C. AURELIO GALINDO BRIONES	SÍ	SÍ	SÍ		NO	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	NO PROCEDENTE
45	C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	PROCEDENTE
46	C. LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	PROCEDENTE

61	C. JUAN MANUEL TRUJILLO SERNA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
62	C. PALADIN LEONEL SILLER GARZA	SI	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
63	C. ROLANDO ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	SI	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
64	C. ORLANDO BENAVIDES BRITO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE
65	C. JOSÉ ULISES TREVIÑO GARCÍA / C. JOSÉ ULISES GARCÍA GARCÍA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO PROCEDENTE

UNA VEZ QUE SE HAN SUSTANCIADO LAS ETAPAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE *CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN*, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN NOS ENCONTRAMOS PLENAMENTE COMPROMETIDOS CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO, DADA LA IMPORTANCIA E INTERÉS SOCIAL QUE REVISTE PARA LA POBLACIÓN NEOLONESA LA PRONTA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE DEBERÁ OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE RESUELVE LA PRESENTE FASE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO LEGISLATIVO, CELERIDAD, ASÍ COMO CONFORME A LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. IGUALMENTE, DADO EL INTERÉS PÚBLICO QUE SE RESGUARDA EN UN PROCEDIMIENTO COMO EL QUE NOS OCUPA, Y ATENTOS A LA TRASCENDENCIA CAPITAL QUE REVISTE UNA INSTITUCIÓN COMO LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO REAFIRMA SU

COMPROMISO POR GARANTIZAR QUE A TRAVÉS DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPE LA TITULARIDAD DE DICHO ÓRGANO, SE HAGAN EFECTIVOS LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SABER: PRINCIPIOS AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. ES POR ELLO, QUE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE HA PONDERADO EN TODO MOMENTO EL CORRECTO Y ADECUADO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUIENES, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS, MANIFESTARON SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE INTERÉS PÚBLICO COMO LO REPRESENTA LA DESIGNACIÓN DE UN CARGO PÚBLICO QUE DESEMPEÑA LA IMPORTANTE LABOR DE LA PROCURACIÓN DE LA JUSTICIA, Y DENTRO DE LAS CUALES LE CORRESPONDEN ATRIBUCIONES DE CARÁCTER INDELEGABLES QUE DEBEN SER OPORTUNAMENTE EJERCIDAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE AHÍ QUE UNA VEZ QUE SE REANUDÓ EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, DICTADA EL 14 DE FEBRERO DE 2024 POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE HAN LLEVADO A CABO ACCIONES A FIN DE HACER PLENAMENTE EFECTIVA LA CONVOCATORIA EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, A FIN DE INTEGRAR Y EMITIR LA PROPUESTA DE LISTA FINAL DE ASPIRANTES AL CARGO, SIENDO UNA OBLIGACIÓN POR PARTE DE ESTE ÓRGANO, EL OBSERVAR LO PREVISTO EN LA BASE SEGUNDA, NUMERAL 7, DE LA CONVOCATORIA, CONSISTENTE EN EXIGIR A LAS Y LOS ASPIRANTES, LA PRESENTACIÓN DE CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO. ACCIONES QUE CONSISTIERON EN EMITIR SENDOS REQUERIMIENTOS A LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EXPIDIERA LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES A LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN REALIZAR LOS APERCIBIMIENTOS A QUE SE REFIERE LA BASE TERCERA, NUMERALES 2 Y 3, DE LA CONVOCATORIA DE 12 DE OCTUBRE DE 2022, A FIN DE QUE LOS ASPIRANTES QUE NO CUMPLÍAN CON EL REFERIDO REQUISITO, PUDIERAN SUBSANARLO EN

UN PLAZO DE DOS DÍAS. AGOTADOS DICHOS MECANISMOS, ESTA COMISIÓN HA CUMPLIDO CON PROCURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS ASPIRANTES Y, A LA PAR, GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE UN PROCEDIMIENTO DE ORDEN PÚBLICO COMO EL QUE NOS OCUPA, DE AHÍ QUE A LA FECHA SE CUENTE CON PLENAS CONDICIONES PARA CONSIDERAR INTEGRADOS LOS EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA Y, EN CONSECUENCIA, SE PUEDA EMITIR LA PROPUESTA FINAL DE ASPIRANTES. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL HA SIDO REAFIRMADO Y VALIDADO MEDIANTE LA MULTIRREFERIDA SENTENCIA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 2024, EN LA QUE SE VALIDÓ LA CONVOCATORIA Y SE RECONOCIÓ LA LIBERTAD DE DECISIÓN CON LA QUE CUENTA ESTE CONGRESO PARA SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTE ESTADO. EN EL MISMO SENTIDO, EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE A FIN DE CUMPLIR LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y BASE TERCERA NUMERAL 4 DEL ACUERDO 254 APROBADO POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE A LA LETRA DICEN:

- A) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 159:

“ARTICULO 159.- EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SERÁ NOMBRADO POR EL TÉRMINO DE SEIS AÑOS Y SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUSENCIA DEFINITIVA O ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL FISCAL GENERAL O NOVENTA DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE SU TÉRMINO, EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA INTEGRAR UNA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS AL CARGO*

DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN CASO DE SER MÁS DE CUATRO. PARA ELEGIR A LOS CUATRO CANDIDATOS, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA Y LOS CUATRO CANDIDATOS CON LA VOTACIÓN MÁS ALTA INTEGRARÁN LA LISTA.

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 201 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.

II. RECIBIDA LA LISTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES EL GOBERNADOR SELECCIONARÁ DE ELLA LA TERNA DEFINITIVA Y LA ENVIARÁ PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

III. EL CONGRESO DEL ESTADO, CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA ENVIADA POR EL GOBERNADOR Y PREVIA COMPARECENCIA, DESIGNARÁ AL FISCAL GENERAL MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.

EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA QUE SEÑALA LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.”

B) EN CONSECUENCIA, LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 35 INCISO A) FRACCIONES III Y IV SEÑALAN:

“ARTÍCULO 35. LAS DESIGNACIONES, SE REALIZARÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES Y PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y ESTA LEY, Y SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A). - DEL FISCAL GENERAL, SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

III. AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS,

LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS Y EVALUACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIAS, DEBIENDO ELABORAR UNA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES; A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA, EL CONGRESO DEL ESTADO INTEGRE UNA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SÉPTIMO FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE QUE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTENGA MÁS DE CUATRO CANDIDATOS, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, Y LOS CUATRO ASPIRANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS INTEGRARÁN LA LISTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS QUE INTEGRE EL CONGRESO SE REMITIRÁ AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS ENVÍE AL CONGRESO DEL ESTADO LA TERNA DEFINITIVA.

EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA INTEGRADA POR EL PLENO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL INCISO A) DEL PRESENTE ARTÍCULO.

- IV. EL CONGRESO DEL ESTADO CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA, LLEVARÁ A CABO LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, DE LOS CANDIDATOS Y DESIGNARÁ AL FISCAL GENERAL, MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN DE ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS, EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN DE ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, SI EL EMPATE PERSISTE SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN NINGUNO DE LOS DOS OBTUVIERE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS DOS ÚLTIMOS.”

- C) POR LO ANTES EXPUESTO Y ACORDE A LO SEÑALADO EN LA BASE TERCERA NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA PARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, QUE MENCIONA: “BASES TERCERA. -...4.-... EN CONSECUENCIA, LA LISTA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRESENTE AL H. CONGRESO SE REMITIRÁ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA QUE ÉSTA ELABORE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ RESUELTO SEA REMITIDO AL PLENO...”

SIENDO ASÍ QUE, EN ATENCIÓN A LAS NORMATIVAS ANTERIORMENTE INVOCADAS, ES OPORTUNO ATENDER EL PRESENTE EXPEDIENTE, PARA EMITIR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO CORRESPONDIENTE. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y TODA VEZ QUE SE TUVO A LA VISTA LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE, DETERMINAMOS QUE UNA VEZ QUE HA CONCLUIDO LA ETAPA EN LA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARTICIPÓ EN ESTE PROCESO, ESTE PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON EL PROCESO QUE CORRESPONDE. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN LEGISLATIVA, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN XXII, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO. - SE APRUEBA LA SIGUIENTE LISTA DE ASPIRANTES PARA EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y ELEGIR DE ENTRE LOS ASPIRANTES QUE CONFORMAN LA LISTA, A LOS CUATRO CANDIDATOS QUE OBTENGAN LA VOTACIÓN MÁS ALTA:**

C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO
C. CARLOS CONTRERAS SEGOVIA
C. JORGE ENRIQUE TREVIÑO ÁVILA
C. JULIÁN ISRAEL RAMIREZ CORTINA
C. LORENA AHIDEE TREVIÑO PÉREZ
C. CARLOS MANUEL CUEVAS MARTÍNEZ
C. HÉCTOR VINIEGRA HERNÁNDEZ
C. SIGIFREDO RODRÍGUEZ MACÍAS
C. SONIA ALEJANDRINA MARTÍNEZ MIRELES
C. ALBERTO PALOMINO GARZA
C. FEDERICO GONZÁLEZ SCOTT
C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
C. GUSTAVO JESÚS DIECK TRISTÁN
C. ALBERTO BARRERA CANTU

C. GENARO GARCIA DE LA GARZA
C. LEOPOLDO ÁNGELES GONZÁLEZ
C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS
C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN
JESÚS CANDELARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
LUIS GERARDO TREVIÑO GARCIA
ERICK ALEJANDRO CHARLES ÁLVAREZ

SEGUNDO. - UNA VEZ APROBADA POR EL PLENO DEL H. CONGRESO, LA LISTA DE ASPIRANTES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE ESA LISTA, Y LOS CUATRO ASPIRANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, INTEGRARÁN LA LISTA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO REMITIRÁ AL PODER EJECUTIVO. LA CEDULA DE VOTACIÓN QUE CONTENGA UNA CANTIDAD MAYOR O MENOR DE CUATRO OPCIONES, NO SERÁ CONSIDERADO EN EL CÓMPUTO FINAL DE LA LISTA QUE SE INTEGRARÁ Y SE REMITIRÁ AL TITULAR DEL EJECUTIVO. **TERCERO.** - ENVÍESE LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS QUE DECIDA EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS, REMITA A ESTA SOBERANÍA DE LA LISTA ENVIADA, LA TERNA DEFINITIVA DE CANDIDATOS. UNA VEZ RECIBIDA LA TERNA DE CANDIDATOS ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO, REALIZARÁ LAS NOTIFICACIONES CONDUCENTES, Y SE CITARÁ A LOS CANDIDATOS PARA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL. **CUARTO.** - NO PODRÁ PRORROGARSE LA FECHA EN LA QUE SE CITE A COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL, LA INASISTENCIA DEL CANDIDATO A DICHA AUDIENCIA SE TENDRÁ COMO CELEBRADA. **QUINTO.** - EN CASO DE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO NO ENVÍE LA TERNA SEÑALADA EN EL NUMERAL **TERCERO** DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA INTEGRADA POR EL PLENO, LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO, REALIZARÁ LAS NOTIFICACIONES CONDUCENTES, Y SE CITARÁ A LOS CANDIDATOS PARA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL. **TRANSITORIOS PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.** - SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EN LA GACETA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EL 14 DE FEBRERO DE 2024 POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 238/2022. **CUARTO.** - PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA HIZO MENCIÓN DE UNA CORRECCIÓN EN EL NÚMERO 6 DE LA LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, MENCIONANDO QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: CARLOS MANUEL CUEVAS MARTÍNEZ.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. NADA MÁS INVITAR A LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, QUE SE PRESENTÓ HOY EN EL PLENO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA Y NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO UN TOTAL DE 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 16130/LXXVI, DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

UNA VEZ VOTADO EL DICTAMEN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, MISMO QUE ESTABLECE QUE “*PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA, PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ DE SER **POR CÉDULA.***” EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL TÉCNICO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AUXILIAR PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN A LOS CC. DIPUTADOS; MISMAS QUE CONTIENEN LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, **EN LA QUE SE VOTARÁ A 4 ASPIRANTES A FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; EN LA INTELIGENCIA DE QUE CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR 4 OPCIONES DE LA LISTA Y LOS 4 ASPIRANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, INTEGRARÁN LA LISTA QUE SE ENVIARÁ AL PODER EJECUTIVO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 35 INCISO A) FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA, ASÍ COMO A LA C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

C. SECRETARIA: “CON GUSTO, PRESIDENTE. 26 VOTOS A FAVOR AL C. ALBERTO BARRERA CANTÚ; 26 VOTOS A FAVOR AL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; 26 VOTOS A FAVOR DEL C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS; Y 26 VOTOS A FAVOR PARA EL C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN. EL RESTO DE LOS ASPIRANTES NO TUVIERON VOTACIÓN”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS, DIPUTADA. DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, LA LISTA DE LOS 4 ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO QUEDA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: **C. ALBERTO BARRERA CANTÚ, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS Y C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN.** POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR **LECTURA ÍNTEGRA** AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **18617/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA **ÍNTEGRO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.** LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** DE LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMPARECENCIA DE LAS CANDIDATAS PROPUESTAS A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18617/LXXVI**, AL TENOR DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.** - LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

DEBERÁ DESAHOGAR LAS COMPARECENCIAS DE LAS CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FECHA Y HORARIOS:

LUNES 12 DE AGOSTO DEL 2024	
13:30 HORAS	C. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ.
13:55 HORAS	C. ADRIANA LETICIA MUÑOZ SERNA.
14:20 HORAS	C. MARIANA ALEJANDRA ORTEGA SEPÚLVEDA.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SERÁ EL ENCARGADO DE CONVOCAR A LAS COMPARECIENTES A LA FECHA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE SU RESPECTIVA COMPARECENCIA. **SEGUNDO.** - PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS, SE CEÑIRÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) LAS CIUDADANAS ASPIRANTES TENDRÁN UN TIEMPO DE HASTA 5 MINUTOS PARA REALIZAR SU PRESENTACIÓN ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.
- B) LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN, PODRÁN REALIZAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS Y QUE ÉSTAS LES SEAN CONTESTADAS POR LA ASPIRANTE. PARA LA FORMULACIÓN DE SUS PREGUNTAS Y LA CONTESTACIÓN DE LAS MISMAS, CADA GRUPO LEGISLATIVO CONTARÁ CON UN TOTAL DE 4 MINUTOS POR CADA COMPARECIENTE.
- C) LOS DIPUTADOS QUE NO SEAN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PODRÁN ASISTIR A LA COMPARECENCIA, Y EN CASO DE QUE TENGAN PREGUNTAS PARA LAS ASPIRANTES, ESTAS SERÁN DESAHOGADAS DE ACUERDO AL INCISO B) DEL NUMERAL SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL ORDEN QUE SE SEGUIRÁ PARA LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO PARA REALIZAR LAS PREGUNTAS POR GRUPO LEGISLATIVO, SERÁ EL SIGUIENTE:

PRIMERO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SEGUNDO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

TERCERO: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

CUARTO. - LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE ACUERDO SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA O POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEGÚN

SEA EL CASO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE AGOSTO DE 2024. **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. PARA SOLICITAR A LA ASAMBLEA SU VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE PROPUESTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 19 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 5 VOTOS A FAVOR A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, JAVIER CABALLERO GAONA, MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA Y NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO UN TOTAL DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 18617/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17400/LXXVI**, DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **17831/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; **18498/LXXVI**; DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; **18368/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; **16059/LXXVI**, **13122/LXXV**, **14817/LXXVI**, **14793/LXXVI** Y **15866/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; **17800/LXXVI** Y **17893/LXXVI**, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; **17805/LXXVI**, **17900/LXXVI** Y **17897/LXXVI**, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; **17807/LXXVI**, **17910/LXXVI**, **17908/LXXVI** Y **17903/LXXVI**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; **17808/LXXVI**, **17912/LXXVI**, **17913/LXXVI**, **17914/LXXVI**, **17915/LXXVI**, **17918/LXXVI** Y **17919/LXXVI**, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; **17813/LXXVI**, **17920/LXXVI**, **17922/LXXVI**, **17930/LXXVI**, **17923/LXXVI** Y **17926/LXXVI**, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA C. **DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - **HONORABLE ASAMBLEA** A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, LE FUE TURNADO EN FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **17400/LXXVI**, PRESENTADO POR EL C. **CÉSAR CUBILLAS CANTÚ**, MEDIANTE EL

CUAL PRESENTA **QUEJA Y/O DENUNCIA POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. ACUERDO PRIMERO:** NO ES DE APROBARSE LA PETICIÓN DE DENUNCIA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, POR LAS RAZONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO:** ENVÍESE EL EXPEDIENTE COMPLETO A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. **TERCERO:** ENVÍESE EL EXPEDIENTE COMPLETO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. **CUARTO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **QUINTO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE OBED MURGA CHAPA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA EXHORTAR A MIS COMPAÑEROS A DAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA Y NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO

UN TOTAL DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17400/LXXVI, DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17813/LXXVI**, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - HONORABLE ASAMBLEA A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 17813/LXXVI, QUE CONTIENE EL **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2022. ACUERDO. PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN. TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **CUARTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA**

DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO REVISIÓN AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 17813/LXXVI QUE CONTIENE EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. UNA VEZ ANALIZADO EL INFORME PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD SUPERIOR, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, REFLEJANDO UN RAZONABLE USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ACUERDO CON LA OPINIÓN DEL AUDITOR. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA Y NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO UN TOTAL DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17813/LXXVI, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA GARZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17910/LXXVI**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - HONORABLE ASAMBLEA A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO DE NÚMERO 17910/LXXVI, QUE CONTIENE EL **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2022. ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN. TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS QUE PROCEDA. **CUARTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 17910/LXXVI. ANALIZADO QUE FUE EL EXPEDIENTE PRESENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO PRESUPUESTADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 17910/LXXVI, QUE CONTIENE EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE APROBAR A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, DONDE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE PÚBLICO SE PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN EL EJERCICIO MENCIONADO; EN ÉL SE PLASMAN QUE EL MUNICIPIO SE APEGÓ A LAS NORMATIVAS EN LA MATERIA EN CUANTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. POR LO ANTERIOR MANIFIESTO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR A SOLICITUD DE LAS CC. DIPUTADAS NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ E IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA; DANDO UN TOTAL DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN,

EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17910/LXXVI, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17805/LXXVI**, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 17805/LXXVI, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE 2023, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2022. ACUERDO: PRIMERO:** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RAYONES NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. **TERCERO:** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **CUARTO:** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL AYUNTAMIENTO DE RAYONES NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR**

UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA PARA PRONUNCIARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE ESTA LEGISLATURA FORMULÓ A LA CUENTA PÚBLICA DE RAYONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2022. EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REFERIDA, ES EL RESULTADO DE UNA CUIDADOSA Y DETALLADA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE RELATIVO A ESA CUENTA PÚBLICA, ENTRE ELLOS, EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE DOCUMENTO, SE CONCLUYE QUE EN EL MANEJO Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS REALIZADO POR EL REFERIDO INSTITUTO, SE ATENDIERON LAS DISPOSICIONES CONDUCENTES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTO ES, LAS REFERENTES A LINEAMIENTOS, METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS; EN OTRAS PALABRAS, MOSTRARON CON RAZONABILIDAD EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL. POR TANTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE SE CONSTATÓ SOBRE LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL USO, CONTROL Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y, POR ENDE, UN MANEJO RESPONSABLE DE LOS MISMOS. POR LO ANTERIOR, LES SOLICITO A USTEDES, EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS A FAVOR, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR A SOLICITUD DE LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO UN TOTAL DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17805/LXXVI, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17920/LXXVI**, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **17920/LXXVI**, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2022. ACUERDO. PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO INFORME EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR EN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 17920 DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO Y EL ANÁLISIS DEL INFORME DE LOS RESULTADOS, LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA EN MENCIÓN, DADO QUE EN SUS ESTADOS FINANCIEROS SE EMITE OPINIÓN DESFAVORABLE O ADVERSA, REFLEJANDO LA FALTA DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, DESTACANDO LO SIGUIENTE: EL ENTE PÚBLICO CARECE DE EVIDENCIA JUSTIFICADA Y COMPROBATORIA A DIVERSAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS, FALTA DE ESTUDIO TÉCNICO Y AVALÚO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES USADOS; CONCLUYÓ CON UN SUBEJERCICIO PRESUPUESTAL DE \$ 66 MIL 021 595 PESOS; SUS ESTADOS

FINANCIEROS NO SE PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS. POR LO ANTERIOR MANIFESTADO, LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR A SOLICITUD DE LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO UN TOTAL DE 23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17920/LXXVI, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17831/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – HONORABLE ASAMBLEA A LA **COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 22 -VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL 2023 -DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 17831/LXXVI, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO PM/85/2023 SUSCRITO POR EL C. **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. AGUSTÍN CARLOS BASAVE ALANÍS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL**

SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN, RESPECTO A UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 06 –SEIS AÑOS, A FAVOR DE LA JUNTA VECINAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VERGEL 2DO. SECTOR, UBICADO EN LA AVENIDA LOMAS DEL VERGEL NO. 100, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VERGEL 2DO. SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, RESPECTO A LOS INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS: ÁREA SOCIAL, BODEGAS DEL ÁREA SOCIAL, OFICINA Y BODEGA, UNA CASETA DE VIGILANCIA Y BAÑOS, Y QUE CUENTAN CON SUPERFICIES DE 172.36 M2 –CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, 32.33 M2 – TREINTA Y DOS PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, 17.13 M2 DIECISIETE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS, 7.48 M2 –SIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y 4.97 M2 –CUATRO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SON PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADOS EN LA AVENIDA LOMAS DEL VERGEL NO. 100 EN LA CALLE LADERAS S/N ENTRE VALLES Y CORDILLERAS , DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VERGEL 2DO. SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS: 21-505-009, 21-355-094 Y 21-365-001, POR UN PLAZO DE 06 –SEIS AÑOS, A FAVOR DE LA JUNTA VECINAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VERGEL. **SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE 12 MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL**

MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **SEXTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, PEDIR EL APOYO DE USTEDES PARA VOTAR ESTE DICTAMEN A FAVOR, YA QUE SE TRATA DE UNA CONCESIÓN QUE PREVIAMENTE FUE DISCUTIDA, ANALIZADA Y CUMPLÍA CON TODOS LOS REQUISITOS QUE ANALIZAMOS EN LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 21 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR A SOLICITUD DE LAS CC. DIPUTADAS NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA; DANDO UN TOTAL DE 23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17831/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17893/LXXVI**, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – HONORABLE ASAMBLEA A LA **COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 17893/LXXVI, QUE CONTIENE EL **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2022. ACUERDO. PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN. TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **CUARTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN DEL QUE DAMOS CUENTA EN TURNO, CORRESPONDE AL ANÁLISIS DE INFORME DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN. EN DICHA REVISIÓN SE PUEDE OBSERVAR QUE DICHO MUNICIPIO SE APEGÓ A LAS NORMATIVAS DE LA MATERIA EN CUANTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS Y CUMPLIMIENTO, TANTO COMO LOS DISPUESTOS EN NUESTRAS LEYES LOCALES, COMO TAMBIÉN EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES; POR TAL MOTIVO ES QUE MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, Y LOS INVITO A MANIFESTAR SU VOTO DE IGUAL MANERA. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS A FAVOR, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR A SOLICITUD DE LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO UN TOTAL DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17893/LXXVI, DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA GARZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17807/LXXVI**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – HONORABLE ASAMBLEA A LA **COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO DE NÚMERO 17807/LXXVI, QUE CONTIENE EL **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2022. ACUERDO. PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS QUE PROCEDA. **CUARTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EXPEDIENTE 17807/LXXVI. ANALIZADO QUE FUE EL EXPEDIENTE PRESENTADO, EN EL CUMPLIMIENTO CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 17807/LXXVI, CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2022. DERIVADO DE DICHO ANÁLISIS, LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ACORDÓ APROBAR A LA CUENTA PÚBLICA AL PRESENTAR, ÉSTA, UN RAZONABLE USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA OPINIÓN DE LA AUDITORÍA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE NO EXISTE PORCENTAJE DE AFECTACIÓN A LOS INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES. POR LO ANTERIOR MANIFESTANDO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 21 VOTOS A FAVOR, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR A SOLICITUD DE LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO UN TOTAL DE 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17807/LXXVI, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17900/LXXVI**, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2023**, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL **MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2022**, BAJO EL EXPEDIENTE **17900/LXXVI. ACUERDO. PRIMERO:** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **EJERCICIO FISCAL 2022** DEL MUNICIPIO DE **ALLENDE, NUEVO LEÓN. SEGUNDO:** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2022. TERCERO:** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO INFORME EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO:** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA PRONUNCIARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE ESTA LEGISLATURA FORMULÓ A LA CUENTA PÚBLICA DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2022. EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REFERIDA, ES EL RESULTADO DE UNA CUIDADOSA Y DETALLADA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE RELATIVO A ESTA CUENTA PÚBLICA, ENTRE ELLOS, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR TANTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE SE CONSTATARON ACTOS QUE ALUDEN A LA EXISTENCIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN MONTO ECONÓMICO, CAUSADOS A LA HACIENDA PATRIMONIAL. DEBIDO A LA RELEVANCIA DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA TUVO A CONSIDERACIÓN RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS, LES SOLICITO A USTEDES EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 18 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 6 VOTOS A FAVOR A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, JORGE OBED MURGA CHAPA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA Y GABRIELA GOVEA LÓPEZ; DANDO UN TOTAL DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17900/LXXVI, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17908/LXXVI**, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **17908/LXXVI**, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2022**. **ACUERDO. PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.** **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS

PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO INFORME EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.** - REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. UNA DE NUESTRAS FUNCIONES COMO LEGISLADORES, ES VIGILAR EL BUEN USO DE LOS RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS. ES POR ELLO QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR EN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 17908/LXXVI DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. EN EL ANÁLISIS DEL INFORME DE RESULTADOS SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, DONDE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE PÚBLICO SE PRESENTAN CON EXCEPCIÓN EN EL EJERCICIO MENCIONADO, DESTACANDO VARIAS OPERACIONES REGISTRADAS EN DIFERENTES RUBROS QUE NO SE SOLVENTARON POR NO ESTAR RESPALDADAS POR COMPROBANTES FISCALES POR \$ 3 MILLONES 858 MIL 197, ASÍ COMO FALTA DE SOPORTE DOCUMENTAL POR UN IMPORTE DE \$ 24 MILLONES 799 MIL 078 PESOS, LO CUAL REFLEJA UN MONTO TOTAL DE \$ 28 MILLONES 657 MIL 275. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 2 VOTOS A FAVOR A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ Y MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA; DANDO UN TOTAL DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17908/LXXVI, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17919/LXXVI**, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2022, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **17919/LXXVI**, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2022. ACUERDO. PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA **2022**, DEL **MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **NO ES DE APROBARSE Y SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN. TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.** - REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. EN REVISIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE, LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DESPUÉS DE UN ANÁLISIS Y DE UN TRABAJO EXHAUSTIVO, CONCLUYÓ QUE EL MUNICIPIO NO ACTUÓ DE MANERA EFICIENTE Y QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS, POR LO QUE NO SE APRUEBAN DICHAS CUENTAS EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA. ES POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, QUE MI VOTO SERÁ EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN E INVITO A LAS DEMÁS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A QUE VOTEN EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ

A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS A FAVOR, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR A SOLICITUD DE LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO UN TOTAL DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17919/LXXVI, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17922/LXXVI**, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **17922/LXXVI**, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2022. ACUERDO. PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2022, DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN. TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS

RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO INFORME EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 17922/LXXVI, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022. POR LO QUE UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO DEL INFORME DE RESULTADOS, LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022; EL MUNICIPIO NO PROPORCIONÓ LOS ESTADOS DE CUENTA, NI LAS CONCILIACIONES DE VARIAS CUENTAS BANCARIAS, DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SITUACIÓN QUE REPRESENTA RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, AL SER LAS CONCILIACIONES BANCARIAS EL CONTROL MÁS IMPORTANTE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO; ASIMISMO, DENTRO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MUNICIPIO MANTENÍA PARTIDAS BANCARIAS EN TRÁNSITO, CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIORES A 90 DÍAS, SITUACIÓN POR LO CUAL EL ÓRGANO FISCALIZADOR SE ABSTUVO DE EXPRESAR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, LOS

INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS A FAVOR, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR A SOLICITUD DE LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO UN TOTAL DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17922/LXXVI, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **17915/LXXVI**, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **17915/LXXVI**, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2022. ACUERDO. PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA **2022**, DEL **MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE

LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **NO ES DE APROBARSE Y SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN. TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.** - REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN ESTE MOMENTO SE PRESENTA ANTE ESTE CONGRESO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN; EN EL CUAL, GRACIAS A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE DETERMINA QUE EL MUNICIPIO FUE DEFICIENTE EN SU ACTUACIÓN GENERAL. POR LO MENCIONADO ANTERIORMENTE, ES QUE SE CONCLUYÓ SER DICTAMINADO DE FORMA NO APROBATORIA POR LA COMISIÓN. POR LO CUAL, MI VOTO SERÁ EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN E INVITO A LOS DEMÁS COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE TAMBIÉN EMITAN SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, SE AGREGA 1 VOTO A FAVOR A SOLICITUD DE LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; DANDO UN TOTAL DE 23 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 17915/LXXVI, DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN **RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE CORRESPONDE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; POR LO CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE PROYECTO DE CONVOCATORIA, EN BASE A LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN EL PRESENTE CASO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS CONSEJEROS, PREVIA CONVOCATORIA

PÚBLICA, SERÁN DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN PÚBLICA. POR OTRA PARTE, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN ESTUDIO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ENTRÓ EN VIGOR EL 1 DE JULIO DE 2016, DA CUENTA QUE, SEGÚN LO DISPUESTO EN DICHO ORDENAMIENTO, EL INSTITUTO SE CONFORMARÁ POR CINCO CONSEJEROS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, SE OBSERVA QUE DENTRO DEL MARCO JURÍDICO ESTIPULA QUE LOS CONSEJEROS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SERÁN DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADICIONALMENTE, DURANTE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, TIENEN LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS, SIENDO QUE, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO ENCARGADO DE REVISAR Y ANALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PARA LO CUAL, SE GENERARÁ UNA LISTA DE FINALISTAS, SOBRE LA CUAL SE DEBERÁ BASAR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REALIZAR LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, EN CASO DE UNA AUSENCIA DEFINITIVA DE UN CONSEJERO, SE PROCEDERÁ A CUBRIR LA VACANTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 60 DÍAS, EL CUAL EL PROCESO DEBERÁ ESTAR ENVESTIDA DE TRANSPARENCIA, INDEPENDENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD, RESPECTO AL ARTÍCULO 48 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LOS CONSEJEROS UNA VEZ DESIGNADOS, EJERCERÁN SUS FUNCIONES POR UN PERIODO MÁXIMO DE SIETE AÑOS, Y SU RENOVACIÓN SERÁ DE MANERA ESCALONADA, ASEGURANDO ASÍ EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE SUS RESPONSABILIDADES, COMO LO MANDATA AL ARTÍCULO 49 DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODRES DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

NUEVO LEÓN, Y 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 46 Y 47 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: **CONVOCA.** A LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA DESIGNAR A UN CONSEJERO CON CALIDAD DE PROPIETARIO QUE INTEGRARÁ LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIEN DURARÁ EN SU ENCARGO EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR; DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES: BAJO ESTOS TÉRMINOS SE EXPIDEN LAS SIGUIENTES: **BASES. PRIMERA.-** PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES CON DERECHO A PROPONER AL CONSEJERO, DEBERÁN ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA. **SEGUNDA.-** LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 4:00 P.M._HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NO. 555 ORIENTE ESQUINA CON ZARAGOZA, MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL PLAZO PARA SU RECEPCIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA 28 DE FEBRERO AL 8 DE MARZO DEL 2024. **TERCERA.-** LOS CIUDADANOS QUE SEAN OBJETO DE LA PROPUESTA DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE, PARA SER INTEGRANTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECE EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 45 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- I. SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, E INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO. REQUISITO QUE DEBERÁ

SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COPIA SIMPLE COTEJADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DOCUMENTACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADVIERTE SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

- II. TENER 30-TREINTA AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL;
- III. SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5-CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINES A LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COPIA SIMPLE COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA;
- IV. TENER REPUTACIÓN DE INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, Y HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL PRIMER CASO Y CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL CASO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO O ACADÉMICAS;
- V. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA RELATIVA A LOS ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30-TREINTA DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO;
- VI. NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE 2-DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, NINGÚN CARGO PÚBLICO EN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;
- VII. NO HABER SIDO DIRIGENTE DE NINGÚN PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN EL PERÍODO DE 5-CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA PARA SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;

VIII. NO HABER SIDO POSTULADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PERÍODO DE 3-TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

CUARTA.- LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO Y CONTENDRÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO A INTEGRAR EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA, ADICIONALMENTE, SE REQUERIRÁ QUE EL PROPONENTE ADJUNTE UNA CARTA MEDIANTE LA CUAL OTORQUE SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA CON MOTIVO DE DICHO PROCESO SEA PUBLICADA EN VERSIÓN PÚBLICA.

QUINTA.- UNA VEZ QUE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA SE CIERRE, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENCIA DEBERÁ INSTRUIR PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL LISTADO DE NOMBRES Y LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE HAYAN ACOMPAÑADO LOS CANDIDATOS AL CARGO POR EL QUE PARTICIPAN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA. **SEXTA.-** UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE LOS CANDIDATOS, PARA DETERMINAR CUÁL DE ÉSTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE, ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL CANDIDATO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 3-TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE CONTENGA EL APERCIBIMIENTO, EL CANDIDATO DÉ CUMPLIMIENTO AL MISMO, UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL CANDIDATO HAYA DADO CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA

PRESENTE CONVOCATORIA. **SÉPTIMA.-** SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA PROPUESTA Y PREVIA ENTREVISTA DEL INTERESADO, SE PUDIERA COMPROBAR ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO O SITUACIÓN PERSONAL DEL CANDIDATO PROPUESTO QUE SE REFIERA A ASPECTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO AL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA Y EN SU CASO SE DARÁ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO. **OCTAVA.-** UNA VEZ CONCLUIDOS LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN Y DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS Y LLEVADA A CABO LAS ENTREVISTAS, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDERÁ A EMITIR UN DICTAMEN QUE CONTENGA UNA LISTA DE FINALISTAS CON LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS QUE HAYAN REUNIDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, MISMOS QUE SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO PARA QUE SE HAGA LA DESIGNACIÓN EN LA FORMA Y PLAZOS PREVISTOS POR LA LEY. PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS SE OBSERVARÁ EL PRINCIPIO DE PARIDAD, A FIN DE GARANTIZAR QUE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **NOVENA.-** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA SERÁ PROPORCIONADO POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO E INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN AL MENOS UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; ASÍ COMO EN LOS PORTALES OFICIALES DEL CONGRESO. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MONTERREY, SU CAPITAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE... BUENO, AQUÍ HAY UN ERROR, DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. SI ME PERMITE, ME GUSTARÍA HACER UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. – *ADELANTE* – GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA. CON RELACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTIMAMOS CONVENIENTE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN ALGUNAS MODIFICACIONES A LAS BASES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN; LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR MAYOR AGILIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO. EN ESTE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, LAS PRESENTES MODIFICACIONES:

DICE	DEBE DECIR
BASES	BASES
PRIMERA.- PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS TODO CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, Y TRATÁNDOSE DE UN PARTICULAR, DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD CON QUE COMPARECE MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR, LAS AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES CON DERECHO A PROPONER AL CONSEJERO DEBERÁN ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO DEL PODER DE QUIEN LO REPRESENTA.	PRIMERA.- ...
SEGUNDA.- LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 4:00 P.M. HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NO. 555 ORIENTE ESQUINA CON ZARAGOZA	SEGUNDA.- LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A.M. A 2:00 P.M. HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NO. 555 ORIENTE ESQUINA CON ZARAGOZA

DICE	DEBE DECIR
MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL PLAZO PARA SU RECEPCIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA 28 DE FEBRERO AL 8 DE MARZO DEL 2024.	MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL PLAZO PARA SU RECEPCIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA 13 Y HASTA EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2024.
<p>TERCERA.- LOS CIUDADANOS QUE SEAN OBJETO DE LA PROPUESTA DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE, PARA SER INTEGRANTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECE EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 45 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS SIGUIENTES:</p> <p>I. ...</p> <p>II. TENER 30-TREINTA AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL;</p> <p>III. SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5-CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINE A LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COPIA SIMPLE COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE</p>	<p>TERCERA.- LOS CIUDADANOS QUE SEAN OBJETO DE LA PROPUESTA DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE, PARA SER INTEGRANTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECE EL ARTÍCULO 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 45 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS SIGUIENTES:</p> <p>I. ...</p> <p>II. TENER 30-TREINTA AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS CUANDO MENOS AL DÍA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO;</p> <p>III. SER PROFESIONISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5-CINCO AÑOS A LA FECHA DE LA PROPUESTA DE SU DESIGNACIÓN, CON CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA AFINE A LA MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. REQUISITO QUE DEBERÁ COMPROBARSE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR UN FEDATARIO PÚBLICO O COPIA SIMPLE COTEJADA ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE; RESPECTO A LA ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA, DEBERÁN ACOMPAÑAR LAS CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN DE CURSOS O CUALQUIER OTRO MEDIO</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>CURSOS O CON CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO, QUE HAGA CONSTAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MATERIA;</p>	<p>IDÓNEO PARA TAL EFECTO, LAS CUALES NO DEBERÁN EXCEDER DE CINCUENTA FOJAS;</p>
<p>IV. ...</p>	<p>IV. ...</p>
<p>V. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CONSTANCIA RELATIVA A LOS ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 30 TREINTA DÍAS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO;</p>	<p>V. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO. REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO MEDIANTE ESCRITO DEL INTERESADO EN QUE LO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;</p>
<p>VI. ...</p>	<p>VI. ...</p>
<p>VII. ...</p>	<p>VII. ...</p>
<p>VIII. ...</p>	<p>VIII. ...</p>
<p>CUARTA.- LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO Y CONTENDRÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES EN LOS TÉRMINOS DE LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO A INTEGRAR EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA,</p>	<p>CUARTA.- LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO Y CONTENDRÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES Y DEMÁS DOCUMENTALES REQUERIDAS EN TÉRMINOS DE LAS BASES PRIMERA Y TERCERA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ASÍ MISMO, DEBERÁN INCLUIR SU CURRÍCULUM VITAE FIRMADO POR EL CANDIDATO, ASÍ COMO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO; EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA POR AGRUPACIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL CANDIDATO A INTEGRAR EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y DEMÁS</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>ADICIONALMENTE, SE REQUERIRÁ QUE EL PROPONENTE ADJUNTE UNA CARTA MEDIANTE LA CUAL OTORQUE SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA CON MOTIVO DE DICHO PROCESO SEA PUBLICADA EN VERSIÓN PÚBLICA.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ADICIONALMENTE, SE REQUERIRÁ QUE LOS PROPONENTES ALLEGUEN ESCRITO A TRAVÉS DE LAS CUALES LAS PERSONAS ASPIRANTES, OTORGUEN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA CON MOTIVO DE DICHO PROCESO SEA PUBLICADA EN VERSIÓN PÚBLICA; Y ASÍ MISMO, SU ACEPTACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS APERCIBIMIENTOS Y CALENDARIO DE ENTREVISTAS PREVISTO EN LA BASE SEXTA; EN ESTE ESCRITO SEÑALARÁ UN CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE COMUNICACIONES, RESPECTO DEL CUAL MANIFESTARÁ QUE EL MISMO ES VÁLIDO, VIGENTE Y DE CONSULTA HABITUAL.</p> <p>EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO FACILITARÁ EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL SITIO OFICIAL, LOS FORMATOS DE LAS CARTAS Y CURRÍCULUM VITAE QUE RESULTARÁN DE USO OBLIGATORIO PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES O PROPONENTES.</p>
<p>QUINTA.- ...</p>	<p>QUINTA.- ...</p>
<p>SEXTA.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE LOS CANDIDATOS, PARA DETERMINAR CUÁL DE ÉSTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL CANDIDATO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE CONTENGA EL</p>	<p>SEXTA.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE MANERA INMEDIATA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A 3-TRES DÍAS, PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE LOS CANDIDATOS, PARA DETERMINAR CUÁL DE ÉSTOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, SÍ DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE, ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ A LAS PERSONAS ASPIRANTES A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 2-DOS</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>APERCIBIMIENTO, EL CANDIDATO DE CUMPLIMIENTO AL MISMO, UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TERMINO SIN QUE EL CANDIDATO HAYA DADO CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE CONTENGA EL APERCIBIMIENTO, SE DÉ CUMPLIMIENTO AL MISMO, UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TERMINO SIN QUE LA PERSONA ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>LOS APERCIBIMIENTOS SE TENDRÁN POR REALIZADOS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS Y EL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. CON RELACIÓN A CADA PERSONA ASPIRANTE, SE PRECISARÁ EL ERROR U OMISIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. DE MANERA ADICIONAL, LOS APERCIBIMIENTOS SE ALLEGARÁN A LAS PERSONAS ASPIRANTES POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.</p> <p>CONCLUIDO EL PLAZO OTORGADO PARA ATENDER LOS APERCIBIMIENTOS Y DESAHOGADO EL ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS, LA COMISIÓN DETERMINARÁ EL CALENDARIO DE ENTREVISTAS PARA SU DESAHOGO INMEDIATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS NATURALES. EL CALENDARIO DE ENTREVISTAS DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL SITIO OFICIAL, ACTO QUE TENDRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.</p>
SÉPTIMA.- ...	SÉPTIMA.- ...
OCTAVA.- ...	OCTAVA.- ...
...	...
NOVENA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA	NOVENA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XXXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

DICE	DEBE DECIR
<p>DE LOS PODERES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA SERÁ PROPORCIONADO POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.</p>	<p>ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN I INCISO C) Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SU CORRELATIVOS ARTÍCULO 1° Y 37 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PLENO DE LA LXXVI APRUEBA FACULTAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, A FIN DE QUE RESUELVAN LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA. EL ACCESO A LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS, SERÁ FACILITADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>DÉCIMA. - LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. NO SE RECIBAN PROPUESTAS EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA; II. ANALIZADAS LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS, NINGUNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES; III. ANALIZADAS LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS, EL NÚMERO DE PERSONAS ASPIRANTES RESULTE INSUFICIENTE PARA ATENDER EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA VACANTE. <p>EN EL SUPUESTO PREVISTO POR LA FRACCIÓN II DE LA PRESENTE BASE, LA COMISIÓN DICTAMINADORA, MEDIANTE ACUERDO SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE SUS</p>

DICE	DEBE DECIR
	INTEGRANTES, PODRÁ DETERMINAR, POR UNA ÚNICA OCASIÓN, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.	PRIMERO.- ...
SEGUNDO.- ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO E INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN AL MENOS UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; ASÍ COMO EN LOS PORTALES OFICIALES DEL CONGRESO.	SEGUNDO.- ...
	TERCERO.- SE INSTRUYE AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS A LOS QUE HACE MENCIÓN LA PRESENTE CONVOCATORIA; Y A SU VEZ, A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA EL FACILITAR LOS MISMOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL SITIO OFICIAL.

FIRMA, SU SERVIDORA DIPUTADA ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE EXISTE UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; A CAUSA DE UNA FALLA TÉCNICA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE **SE APROBÓ LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR LA C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE PUSO EL DICTAMEN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN APROBADA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO. DIPUTADO PRESIDENTE, SOLO PARA SOLICITAR A ESTA ASAMBLEA SU VOTO A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE HIZO SU SERVIDORA, DONDE QUEDA MUCHO MÁS CLARO LA PROPUESTA QUE SE TIENE EN TIEMPO Y FORMA EN DÍAS, EN MANERA DE COMUNICAR, ETCÉTERA. ENTONCES, LES PIDO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; A CAUSA DE UNA FALLA TÉCNICA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONSTITUIR LA SESIÓN EN PERMANENTE; INFORMANDO AL PLENO QUE ESTARÁN COMO PENDIENTES DE DESAHOGAR LOS ASUNTOS Y DICTÁMENES EN ESTE PERIODO EXTRAORDINARIO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LOS CC. DIPUTADOS SI ESTÁN DE ACUERDO, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE **DECLARÓ AL PLENO EN SESIÓN PERMANENTE**, INFORMANDO QUE EN ESTA SESIÓN SE TRATARÁN LOS ASUNTOS Y DICTÁMENES QUE SE TIENEN PENDIENTES POR ESTA LEGISLATURA; ASIMISMO, PIDIÓ A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR PENDIENTES AL LLAMADO DE LA DIRECTIVA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

SE DECLARÓ UN RECESO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUATRO MINUTOS, DEL **DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

CONCLUIDO QUE FUE EL RECESO, EL C. PRESIDENTE **DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS** REANUDÓ LA SESIÓN CONSTITUIDA EN PERMANENTE, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS, DEL **DÍA LUNES VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2024**; CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, JAVIER CABALLERO GAONA, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, JOSÉ LUIS GARCÍA GARZA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MAURO GUERRA VILLARREAL, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JORGE OBED MURGA CHAPA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **DIPUTADOS QUE SE INCORPORARON DURANTE EL TRANCURSO DE LA SESIÓN:** ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA Y LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES. **DIPUTADOS AUSENTES SIN AVISO:** NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, ROSAURA MARGARITA

GUERRA DELGADO, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, RAÚL LOZANO CABALLERO, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ Y JOSÉ JUAN TOVAR HERNÁNDEZ.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO DE ASISTENCIA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 24 DIPUTADOS PRESENTES. *INCORPORÁNDOSE 4 DIPUTADOS DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.*

HABIENDO EL QUÓRUM, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES INFORME DE COMISIONES, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **RELATIVO A LOS ESCRITOS DEL C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, ALLEGADOS CON RELACIÓN A LOS ACUERDOS NÚM. 597/LXXVI Y 598/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESUELVE EMITIR OPINIÓN EN EL SENTIDO DE DESECHAR Y POR LO TANTO TENER COMO NO PROCEDENTES LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS QUE EMITE MANIFESTACIONES Y PRETENDE OBSERVAR LOS ACUERDOS 597 Y 598, EMITIDOS POR ESTE CONGRESO LOCAL, COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SIENDO EL DÍA 26-VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, CONSTITUIDA LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO EN LAS INSTALACIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORMADA POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR

EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 68 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022 DICTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; TENEMOS A BIEN A EMITIR OPINIÓN CON RELACIÓN A LOS ESCRITOS DEL **C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADOS ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO ESTATAL EN FECHA 15-QUINCE DE AGOSTO DE ESTE AÑO, CON RELACIÓN A LOS **ACUERDOS NÚM. 597 Y 598** DE LA LXXVI LEGISLATURA, TURNADOS POR LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN FECHA 26-VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022, EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN, APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ACUERDO 254), EN LA QUE SE ACORDÓ OTORGAR 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2022, PARA QUE LOS ASPIRANTES REUNIERAN Y ENTREGARAN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, DEPENDENCIA QUE RECIBIÓ UN TOTAL DE 65 SOLICITUDES DE CIUDADANOS INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE MÉRITO.
2. EN FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EMITIÓ EL ACUERDO QUE CONTIENE LA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE LOS ASPIRANTES QUE CUBRIERON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE FUE REMITIDO A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.
3. CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, TANTO LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN COMO EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBARON EL ACUERDO 292, MEDIANTE EL QUE SE APROBABA LA LISTA DE ASPIRANTES PARA EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y ELEGIR DE ENTRE LOS ASPIRANTES QUE CONFORMAN LA LISTA, A LOS CUATRO CANDIDATOS QUE OBTENGAN LA VOTACIÓN MÁS ALTA.
4. EN CONTRA DE LA CONVOCATORIA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022 Y DE LOS ACUERDOS DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 REFERIDOS ANTERIORMENTE, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL **C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, COMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIO ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,

DEMANDA DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, MISMA QUE FUE RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 238/2022; LA CUAL FUE RESUELTA POR LA SEGUNDA SALA DEL MÁXIMO TRIBUNAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:

“PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES.

SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA REALIZADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ACUERDO 292, DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A SU VEZ VALIDÓ EL ACUERDO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE LA MISMA FECHA.

CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.”

COMO SE APRECIA EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO, EL MÁXIMO TRIBUNAL DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA APROBADA POR ESTE CONGRESO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022.

ASÍ, DE ACUERDO A LO RESUELTO EN LA REFERIDA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 238/2022, LOS EFECTOS DE LA EJECUTORIA FUERON DECLARAR LA INVALIDEZ DEL ACUERDO 292 DE OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR ESTE CONGRESO LOCAL, A FIN DE ORDENAR LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A PARTIR DEL ACUERDO DECLARADO INVÁLIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO LOCAL DEBERÁ, CON LIBERTAD DE DECISIÓN, CONTINUAR CON SU SUBSTANCIACIÓN Y, EN SU MOMENTO, EMITIR LA PROPUESTA DE LISTA FINAL DE ASPIRANTES AL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

COMO SE PRECISA EN EL AUTO DE DIEZ DE JUNIO DE ESTE AÑO, DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL MÁXIMO TRIBUNAL, EL FALLO QUE DETERMINÓ LA DECLARATORIA DE INVALIDEZ DECRETADA SURTIÓ SUS EFECTOS DESDE EL DIECIOCHO DE ABRIL DE ESTE AÑO, POR LO QUE A PARTIR DE ESA DATA EL ACUERDO 292 DEJÓ DE SER APLICABLE Y DE PRODUCIR EFECTOS LEGALES.

5. UNA VEZ RECIBIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE REFERENCIA, LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINÓ INCLUIR EN EL NÚMERO 5 DE LISTA DE ASUNTOS EN CARTERA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024 (ORDEN DEL DÍA), EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL, DIRECTOR JURÍDICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL ALLEGA COPIA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO A LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 238/2022.

6. EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTE H. CONGRESO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DIO CUENTA CON EL ASUNTO REFERIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y SE ORDENÓ TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE, A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.
7. EN CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE DESCRITO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO PL 2024/LXXVI, SIGNADO POR LA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y RECIBIDO POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EL 17 DE JUNIO SIGUIENTE, SE INFORMÓ QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, TURNÓ A DICHA COMISIÓN, CON CARÁCTER DE URGENTE, COPIA DE LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, ANEXÁNDOSE AL EXPEDIENTE 16130/LXXVI.
8. EL 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ EL ACUERDO 578, MEDIANTE LA QUE SE CONVOCÓ AL PLENO DEL CONGRESO LOCAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ONCEAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A CELEBRARSE EL 18 DE JUNIO DE 2024. EN DICHO PERIODO EXTRAORDINARIO, SE INFORMA QUE DENTRO DE LOS ASUNTOS QUE SE VERÁN, ESTÁ EL RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE 16130/LXXVI, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LO QUE SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA QUE PROCEDAN A CONVOCAR AL ESTUDIO Y EN SU CASO RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ACUERDO, CONFORME AL PROCESO LEGISLATIVO PREVISTO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.
9. EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2024, TUVO VERIFICATIVO LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE, ENTRE OTROS ASUNTOS, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE TIENE POR RECIBIDA Y SE DA CUENTA DEL CONTENIDO DE LA SENTENCIA DICTADA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, DE 14 DE FEBRERO DE 2024, POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SE DA CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE LOS ACUERDOS DE FECHAS 8 DE NOVIEMBRE 2022, DE ESTA COMISIÓN Y EL DEL PLENO QUE LO VALIDÓ (ACUERDO 292), DECLARATORIA DE INVALIDEZ QUE SURTIÓ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DEL 18 DE ABRIL DE 2024.

SEGUNDO. EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, SE REPODRÁ EL PROCEDIMIENTO HASTA ANTES DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE 2022 DICTADO POR ESTA COMISIÓN, POR LO QUE SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

10. DENTRO DE LAS FACULTADES Y LA LIBERTAD DE DECISIÓN CON LA QUE CUENTA ESTE CONGRESO PARA SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE 31 DE JULIO DE ESTE AÑO, A FIN DE RETOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER EFECTIVA LA BASE SEGUNDA, NUMERAL 7, DE LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN EL ACUERDO 254 DE 12 DE OCTUBRE DE 2022 (VALIDADA POR ESA SUPREMA CORTE), A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO DE CADA UNA Y CADA UNO DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO DE MÉRITO, A FIN DE REQUERIR CON EL CARÁCTER DE URGENTE, A LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DOS DÍAS HÁBILES, EXPIDIERA LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES VIGENTES A LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN RESPUESTA AL REFERIDO REQUERIMIENTO, EN FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, FUE RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO LOCAL, EL OFICIO AAP/CG/1847/2024, SUSCRITO POR EL CÉSAR DANIEL RAMÍREZ ACEVEDO, COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, MEDIANTE EL QUE PRETENDIÓ DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO DE 31 DE JULIO DE 2024, EN EL ALUDIÓ A UN “IMPEDIMENTO TÉCNICO PARA PODER CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN” Y REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES TENDENTES A NO CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO.

11. COMO PARTE DE LA CONTINUACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE MÉRITO, EL 07 DE AGOSTO DE 2024, SE CELEBRÓ SESIÓN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN LA QUE SE APROBÓ EL “ACUERDO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 16130/LXXVI POR MEDIO DEL CUAL, EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE REALIZAN LOS APERCIBIMIENTOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 2 Y 3, DE LA BASE TERCERA, DEL ACUERDO LEGISLATIVO No. 254, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE EL QUE SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EN EL REFERIDO ACUERDO, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

***PRIMERO.** SE TOMA CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL OFICIO AAP/CG/1847/2024, DE 01 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO POR EL CÉSAR DANIEL RAMÍREZ ACEVEDO, COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, Y DE SU NEGATIVA INFUNDADA, MEDIANTE EL QUE PRETENDE DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO DE 31 DE JULIO DE 2024, EN EL QUE ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN REQUIRIÓ A LA REFERIDA AGENCIA PARA QUE REMITIERA LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

SEGUNDO. EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE 31 DE OCTUBRE DE 2022 DE ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPRESADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE DETERMINA EL ÚLTIMO REQUERIMIENTO CON EL CARÁCTER URGENTE A LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN PLAZO IMPORROGABLE DE DOS DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE EXPIDA Y REMITA A ESTE CONGRESO, LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LA LISTA QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO (ANEXO 1); LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SOCIEDAD PARA TENER PLENA CERTEZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO CONSTITUCIONAL, Y LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS ASPIRANTES EN RELACIÓN A ESE REQUISITO AL MOMENTO DE SER EVALUADOS, Y EN SU CASO ELEGIDOS PARA EL CARGO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO.

PARA EL CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO SE DARÁ VISTA A LA PRESIDENTA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO. EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA BASE TERCERA, NUMERALES 2 Y 3, DE LA CONVOCATORIA DE 12 DE OCTUBRE DE 2022, SE APERCIBE A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SE PREVÉN EN LA LISTA QUE SE ANEXA AL PRESENTE (ANEXO 2), PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE APERCIBIMIENTO, SUBSANEN EL MISMO.

DESTACA EN EL REFERIDO ACUERDO, QUE LA COMISIÓN DIO CUENTA QUE, DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES REMITIDOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SE ADVIRTIÓ QUE DIVERSAS PERSONAS INSCRITAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO ANEXARON LA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE NUEVO LEÓN, MIENTRAS QUE OTROS SÍ CUMPLIERON CON EL REFERIDO REQUISITO PREVISTO EN LA BASE SEGUNDA, NUMERAL 7, DE LA CONVOCATORIA, RAZÓN POR LO QUE SE LE APERCIBIÓ DIVERSAS PERSONAS QUE SE UBICARON EN ESE SUPUESTO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO, SUBSANEN EL MISMO. NOTIFICACIÓN QUE FUE HECHA EL MISMO 07 DE AGOSTO DE 2024.

12. CONFORME AL INTERÉS PÚBLICO QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN APROBÓ LA CELEBRACIÓN DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES (DÉCIMO SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO) A FIN DE CONOCER Y, EN SU CASO RESOLVER, RESPECTO A DIVERSOS ASUNTOS, ENTRE ELLOS, EL DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LO CUAL SE DECLARÓ EN PERMANENTE.

13. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EN FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE ESTE CONGRESO EMITIÓ POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE APROBÓ LA LISTA DE ASPIRANTES PARA EL CARGO DE

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ACUERDO 597). ACUERDO QUE FUE VALIDADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EN ESA MISMA FECHA Y CUYOS TÉRMINOS FUERON LOS SIGUIENTES:

ACUERDO 597

PRIMERO. - SE APRUEBA LA SIGUIENTE LISTA DE ASPIRANTES PARA EL CARGO DE **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y ELEGIR DE ENTRE LOS ASPIRANTES QUE CONFORMAN LA LISTA, A LOS CUATRO CANDIDATOS QUE OBTENGAN LA VOTACIÓN MÁS ALTA:

1.	C. CARLOS EDUARDO MENDOZA CANO
2.	C. CARLOS CONTRERAS SEGOVIA
3.	C. JORGE ENRIQUE TREVIÑO ÁVILA
4.	C. JULIÁN ISRAEL RAMÍREZ CORTINA
5.	C. LORENA AHIDEE TREVIÑO PÉREZ
6.	C. CARLOS MANUEL CUEVAS MARTÍNEZ
7.	C. HÉCTOR VINIEGRA HERNÁNDEZ
8.	C. SIGIFREDO RODRÍGUEZ MACÍAS
9.	C. SONIA ALEJANDRINA MARTÍNEZ MIRELES
10.	C. ALBERTO PALOMINO GARZA
11.	C. FEDERICO GONZÁLEZ SCOTT
12.	C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
13.	C. GUSTAVO JESÚS DIECK TRISTÁN
14.	C. ALBERTO BARRERA CANTU
15.	C. GENARO GARCÍA DC LA GARZA
16.	C. LEOPOLDO ÁNGELES GONZÁLEZ
17.	C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS
18.	C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN
19.	JESÚS CANDELARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
20.	LUIS GERARDO TREVIÑO GARCIA
21.	ERICK ALEJANDRO CHARLES ÁLVAREZ

SEGUNDO. - UNA VEZ APROBADA POR EL PLENO DEL H. CONGRESO, LA LISTA DE ASPIRANTES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE ESA

LISTA, Y LOS CUATRO ASPIRANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, INTEGRARÁN LA LISTA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO REMITIRÁ AL PODER EJECUTIVO.

LA CEDULA DE VOTACIÓN QUE CONTenga UNA CANTIDAD MAYOR O MENOR DE CUATRO OPCIONES, NO SERÁ CONSIDERADO EN EL CÓMPUTO FINAL DE LA LISTA QUE SE INTEGRARÁ Y SE REMITIRÁ AL TITULAR DEL EJECUTIVO.

TERCERO. - ENVÍESE LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS QUE DECIDA EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS, REMITA A ESTA SOBERANÍA DE LA LISTA ENVIADA, LA TERNA DEFINITIVA DE CANDIDATOS.

UNA VEZ RECIBIDA LA TERNA DE CANDIDATOS ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO, REALIZARÁ LAS NOTIFICACIONES CONDUCENTES, Y SE CITARÁ A LOS CANDIDATOS PARA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL.

CUARTO. - NO PODRÁ PRORROGARSE LA FECHA EN LA QUE SE CITE A COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL, LA INASISTENCIA DEL CANDIDATO A DICHA AUDIENCIA SE TENDRÁ COMO CELEBRADA.

QUINTO. - EN CASO DE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO NO ENVÍE LA TERNA SEÑALADA EN EL NUMERAL TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA INTEGRADA POR EL PLENO, LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO, REALIZARÁ LAS NOTIFICACIONES CONDUCENTES, Y SE CITARÁ A LOS CANDIDATOS PARA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL.

EN ESA MISMA FECHA, EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO TUVO A BIEN APROBAR EL ACUERDO 598 QUE, A LA LETRA DICE:

**ACUERDO
NÚMERO 598**

ARTÍCULO PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 35 INCISO A) FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022 DICTADA POR LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y DE ACUERDO AL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE LOS 4-CUATRO CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

NOMBRE DEL CANDIDATO
ALBERTO BARRERA CANTÚ
GENARO GARCÍA DE LA GARZA
GUADALUPE SALDAÑA VARGAS
PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 35 INCISO A) FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO 597 APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024, SE ENVÍA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LA LISTA DE 4-CUATRO CANDIDATOS A OCUPAR EL ACUERDO NÚM. 598 EXPEDIDO POR LA LXXVI LEGISLATURA.

14. EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA, A LA SENTENCIA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, AL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO NÚM. 597 Y RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚM. 598, ASÍ COMO ATENDIENDO AL INTERÉS SOCIAL Y ORDEN PÚBLICO QUE SE RESGUARDAN EN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN COMENTO, CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024, MEDIANTE OFICIOS NÚM. 1135-LXXVI-2024 Y 1136-LXXVI-2024, ESTE CONGRESO LOCAL NOTIFICÓ FORMALMENTE AL C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ACUERDOS DE 12 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Y REMITIÓ PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES LA LISTA DE CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
15. EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024, FUERON RECIBIDOS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO ESTATAL, TRES ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS CUALES REMITE CON EL PRETENDIDO CARÁCTER DE OBSERVACIONES Y MANIFESTACIONES, CON RELACIÓN A LOS ACUERDOS LEGISLATIVO NÚM. 597 Y 598 DE FECHAS 12 DE AGOSTO DE 2024, EMITIDOS POR ESTA LXXVI LEGISLATURA.
16. EN SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE ESTE CONGRESO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL PASADO 21-VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DIO CUENTA DE LOS ESCRITOS REFERIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR Y ORDENÓ TURNARLOS A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN SU CARÁCTER DE COMISIÓN SUSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE MÉRITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
17. POSTERIORMENTE EN FECHA 26-VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DIO CUENTA DE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DETERMINAR EL TRÁMITE CONDUCENTE, PARA QUE, POR CONDUCTO DE ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO; Y EN SU OPORTUNIDAD, SEA SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN PLENO, EL RESOLVER EN DEFINITIVA EL TRATAMIENTO DE DICHAS COMUNICACIONES ALLEGADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.
18. EN RAZÓN DE ELLO, EN ESA MISMA FECHA LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, RETURNÓ DICHOS ESCRITOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS. LOS ESCRITOS DE CUENTA, SON LOS SIGUIENTES:
 - a) ESCRITO DENOMINADO “MANIFESTACIONES A CONGRESO”, REMITIDO MEDIANTE OFICIO 124-A/2024.

- b) ESCRITO EN EL QUE FORMULA OBSERVACIONES AL ACUERDO 597 APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EN EL QUE SE APROBÓ LA LISTA DE ASPIRANTES PARA EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - c) ESCRITO EN EL QUE FORMULA OBSERVACIONES AL ACUERDO 598 APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EN EL QUE SE APROBÓ LA LISTA DE CUATRO ASPIRANTES PARA EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE ORDENA SU REMISIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS REMITA EN SU CASO A ESTA SOBERANÍA LA TERNA DEFINITIVA DE CANDIDATOS.
19. EN ESA MISMA FECHA, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ DICHS ESCRITOS PARA EFECTOS DE SU REVISIÓN Y ANÁLISIS, A FIN DE EMITIR OPINIÓN SOBRE LA COMPETENCIA DEL MISMO PARA EFECTOS DE QUE EL PRESIDENTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO DETERMINE SI DESECHA EL ASUNTO O LO TURNA A ALGUNA COMISIÓN PARA EFECTOS DE DICTAMEN O ACUERDO.
20. EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ESCRITOS EN CITA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO LE CORRESPONDERÁ REVISAR Y ANALIZAR LOS ESCRITOS DIRIGIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE EMITIR OPINIÓN SOBRE LA COMPETENCIA DEL MISMO, EN FORMA PREVIA A QUE SEAN REMITIDOS AL PLENO.

DICHO ARTÍCULO ESTABLECE ADEMÁS QUE ESTA COMISIÓN PRESENTARÁ ANTE EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA OPINIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, EN EL CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE EXISTAN RAZONES PARA DESECHAR ALGÚN ESCRITO.

MENCIONA ADEMÁS EL CITADO DISPOSITIVO LEGAL QUE TOMANDO EN CUENTA LA OPINIÓN EMITIDA POR ESTA COMISIÓN, EL PRESIDENTE DETERMINARÁ SI DESECHA EL ASUNTO O LO TURNA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

POR ÚLTIMO, SE ESTABLECE QUE EN CASO QUE DETERMINE QUE LOS ESCRITOS DEBAN SER DESECHADOS, POR TRATARSE DE ASUNTOS EN LOS QUE EL CONGRESO NO TENGA ATRIBUCIONES, SEAN NOTORIAMENTE FRÍVOLOS O IMPROCEDENTES O NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA PODRÁN RECLAMAR DICHO ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDA. REFUERZA LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN PARA CONOCER DE UN ASUNTO COMO EL QUE NOS OCUPA, ESTO ES, DE UN TRÁMITE EN DONDE EL PODER EJECUTIVO LOCAL PRETENDE EJERCER UNA FACULTAD DE EMITIR OBSERVACIONES A UN PROYECTO DE LEY O DECRETO, LO RESUELTO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2013, RESUELTA POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SESIÓN DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2013, EN LA QUE SE ESTABLECIÓ QUE EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO NO TIENE FACULTAD PARA DESECHAR DE PLANO EL VETO FORMULADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, SINO QUE ESTE DEBE SER TURNADO A LA COMISIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES INTERNAS DEL PROPIO CONGRESO SEA LA COMPETENTE EN EL CASO CONCRETO.

TERCERA. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CONFORME A LAS FACULTADES QUE TIENE ASIGNADAS EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO¹, EN SESIÓN DE FECHA 26 DE AGOSTO DE ESTE AÑO, TUVO A BIEN RETURNAR A ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, TRES ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE CON EL PRETENDIDO CARÁCTER DE OBSERVACIONES Y MANIFESTACIONES, CON RELACIÓN A LOS ACUERDOS NÚM. 597 Y 598 EMITIDOS POR ESTA LXXVI LEGISLATURA EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024.

¹ ARTÍCULO 24 - ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AL PRESIDENTE DEL CONGRESO LE CORRESPONDE:

III.- DAR CURSO LEGAL Y DICTAR LOS ACUERDOS QUE DEBAN RECAER SOBRE LOS ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DEL CONGRESO, TURNANDO A COMISIONES LOS QUE ESTUVIEREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS Y SI NO LO ESTUVIEREN, APERCIBIR AL PROMOVENTE A FIN DE QUE LA OMISIÓN SEA SUBSANADA. PARA EL TURNO DEL ASUNTO SE PODRÁ TOMAR EN CUENTA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE;

ATENDIENDO AL CONTENIDO DE DICHS ESCRITOS, EL TURNO A ESTA COMISIÓN TIENE COMO PROPÓSITO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS COLEGIADO SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN ACUERDO DE PROCEDENCIA O NO PROCEDENCIA EN CARÁCTER DE OPINIÓN, CONFORME A LA NATURALEZA DEL ASUNTO Y LAS FACULTADES TANTO DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR ESE TIPO DE ACTOS (VETOS U OBSERVACIONES A ACUERDOS LEGISLATIVOS), ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS ACTUACIONES QUE PUEDEN LLEVARSE POR LAS AUTORIDADES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTA ENTIDAD.

ELLO, PORQUE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN INTERNA DE ESTE CONGRESO, SE PREVÉ QUE LOS ESCRITOS ALLEGADOS A ESTA LEGISLATURA ESTATAL PUEDEN SER DESECHADOS POR TRATARSE DE ASUNTOS EN LOS QUE EL CONGRESO NO TENGA ATRIBUCIONES, SEAN NOTORIAMENTE FRÍVOLOS O IMPROCEDENTES O NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

CUARTA. ADEMÁS, EN RESPUESTA A LAS MANIFESTACIONES Y CONSIDERACIONES CON LAS QUE PRETENDE FUNDAR Y MOTIVAR SUS ESCRITOS DE "VETO", ES DABLE PRECISAR LO SIGUIENTE:

DE LA LECTURA DE LOS TRES DOCUMENTOS REMITIDOS A ESTA COMISIÓN, SE ADVIERTE QUE ESENCIALMENTE TIENEN EL MISMO CONTENIDO, SIENDO EL PRIMERO DE ELLOS UNA RECAPITULACIÓN DE LOS ARGUMENTOS QUE EN LOS OTROS DOS ESCRITOS PLASMA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL, MEDIANTE LOS QUE PRETENDE "VETAR" O HACER OBSERVACIONES A LOS ACUERDOS 597 Y 598, APROBADOS POR ESTE CONGRESO LOCAL EL 12 DE AGOSTO DE ESTE AÑO.

LOS ESCRITOS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE CUENTA, ESTÁN DIVIDIDOS EN LOS SIGUIENTES APARTADOS Y MEDULARMENTE HACE VALER LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

- **APARTADO DE NATURALEZA JURÍDICA DE LAS OBSERVACIONES:**

ALEGA QUE PUEDE REALIZAR OBSERVACIONES A LAS DETERMINACIONES DEL PODER LEGISLATIVO, CITANDO UNA TESIS AISLADA DE LA PRIMERA SALA DE LA SCJN, REFERENTE A QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO CONSTITUCIONAL PARA QUE EL EJECUTIVO EJERZA LA FACULTAD "POLÍTICA" PARA EJERCER EL VETO SOBRE PROYECTOS DE LEY O DECRETO.

- **INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CC. 238/2022**

MENCIONA QUE INCUMPLE EL CONGRESO CON DICHA SENTENCIA, POR INCLUIRSE A PERSONAS QUE NO CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA CON EXHIBIR LA CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES. ALUDE A LA QUEJA QUE PRESENTÓ EN LA SCJN, RESPECTO A DICHO PUNTO EN LO PARTICULAR. AÑADE QUE, EN EL ACUERDO DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA PRESIDENCIA DE LA SCJN, RESPECTO AL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO QUE PRESENTÓ EL EJECUTIVO, ORDENÓ AL CONGRESO DEJAR SIN EFECTOS DICHOS ACTOS.

- **ILEGALIDAD DE LA CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.**

MENCIONA QUE LA CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO NO SE UBICÓ EN NINGUNO DEL SUPUESTO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PARA TAL EFECTO. REFIERE QUE EN LA CONVOCATORIA NO ESTÁ FUNDADA Y MOTIVADA, PORQUE NO SE HIZO REFERENCIA AL SUPUESTO LEGAL PARA QUE SE ACTUALIZARA LA CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO.

- **DESCONOCIMIENTO DE PERFILES DE CANDIDATOS.**

ALEGA QUE NO PUEDE ELEGIR DENTRO DE LA LISTA QUE SE LE REMITIÓ, PORQUE NO SE ANEXARON EXPEDIENTES QUE CONTENGAN LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES.

- **INCUMPLIMIENTO DE PARIDAD DE GÉNERO.**

ALEGA QUE EL PROCESO NO CUMPLIÓ CON RESPETAR LA PARIDAD DE GÉNERO Y, POR ENDE, TAMPOCO LA LISTA REMITIDA.

- **INCUMPLIMIENTO CON EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LOS CANDIDATOS.**

HACE REFERENCIA GENÉRICAMENTE AL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA QUE DEBE REGIR LA FUNCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. NO CUESTIONA DE FORMA PERSONAL O PARTICULAR NINGÚN PERFIL POR ESE TEMA.

DEL ESTUDIO Y REVISIÓN DE LOS ESCRITOS ANTES REFERIDOS, EN LOS QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE ESTA ENTIDAD PRETENDE SUSTRAERSE DE SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN, DE ENVIAR LA TERNA DEFINITIVA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL REFERIDO EL CARGO, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA FACULTAD QUE NO LE CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO EN ESTE TIPO DE ACTOS JURÍDICOS, ESTE PODER LEGISLATIVO, Y UNA VEZ QUE HA FENECIDO EL PLAZO DE LOS CINCO DÍAS OTORGADOS AL PODER EJECUTIVO PARA REMITIR LA TERNA (POR LO QUE HA RENUNCIADO A DICHO DERECHO QUEDANDO FIRMES LOS CUATRO ASPIRANTES APROBADOS POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO), ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO SE PRONUNCIA POR LA NO PROCEDENCIA O DESECHAMIENTO DE LOS REFERIDOS ESCRITOS DE “OBSERVACIONES” O “VETO” Y DE “MANIFESTACIONES”, POR LO SIGUIENTE:

A. EL PODER EJECUTIVO NO TIENE COMPETENCIA/FACULTADES PARA REALIZAR OBSERVACIONES (VETO) A ACUERDOS (SOLAMENTE A LEYES Y DECRETOS), ASÍ COMO

TAMPOCO A ACTOS LEGISLATIVOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE NOMBRAMIENTOS QUE REALICE SOBERANAMENTE EL CONGRESO DEL ESTADO.

1. CONFORME AL FUNDAMENTO DESCRITO ANTERIORMENTE, CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN EL REVISAR Y ANALIZAR SI LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO CUENTA CON FACULTAD PARA EJERCER OBSERVACIONES EN CONTRA DE UN ACUERDO LEGISLATIVO. AL RESPECTO, HAY QUE PRECISAR QUE EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DENOMINADA COMO VETO, SE ENCUENTRA REGULADA POR PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 90, 94, 99 FRACCIÓN III, 125 FRACCIÓN X, 126 Y 214 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; DESTACÁNDOSE EL CONTENIDO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90, EL CUAL A LA LETRA SEÑALA LO SIGUIENTE.

*ARTÍCULO 90.- APROBADA **LA LEY O DECRETO**, SE ENVIARÁ AL PODER EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.*

...
...
...
...
...
...
...

EN CONSECUENCIA, DEL CONTENIDO DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL ANTES REFERIDO, Y ATENDIENDO UNA INTERPRETACIÓN A *CONTRARIO SENSU*, RESULTA LÓGICO ADVERTIR QUE EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DENOMINADA COMO VETO NO ES ILIMITADA, SINO QUE SE ENCUENTRA CONSTREÑIDA A LA HIPÓTESIS DE SER EJERCIDA EXCLUSIVAMENTE CONTRA RESOLUCIONES DE LA LEGISLATURA ESTATAL QUE GOCEN CON EL CARÁCTER DE LEY O DECRETO; ES DECIR, DETERMINACIONES DE OBSERVANCIA GENERAL RESPECTO A LAS CUALES EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LA DOCTRINA RECONOCEN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL PODER EJECUTIVO EN EL PROCESO LEGISLATIVO DE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE.

2. QUE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO ESTIMA OPORTUNO REFERIR AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, RESPECTO DEL CUAL LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA DETERMINADO QUE DICHO PRINCIPIO CONSISTE EN QUE “**LOS ÓRGANOS O AUTORIDADES ESTATALES SÓLO PUEDEN HACER**

AQUELLO QUE EXPRESAMENTE LES PERMITA LA LEY²; Y A SU VEZ, QUE EL OBJETIVO DEL CITADO PRINCIPIO ES QUE **“SE IMPIDA A LA RESPECTIVA AUTORIDAD ACTUAR DE MANERA ARBITRARIA O CAPRICIOSA EN ATENCIÓN A LAS NORMAS A LAS QUE DEBE SUJETARSE AL EJERCER DICHA POTESTAD³.”** ES DECIR, LA AUTORIDAD DEBE EJERCER SUS ATRIBUCIONES SUJETÁNDOSE A LO QUE LAS NORMAS PROPIAS DE DICHA ACTUACIÓN SEÑALEN, DE LO CONTRARIO SE ESTARÍA ANTE UN **PODER ABSOLUTISTA⁴**.

3. QUE BAJO EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA ANTES MENCIONADO, RELATIVO A QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOLO PUEDEN HACER LO QUE LES ESTÁ EXPRESAMENTE PERMITIDO, NO SE DESPRENDE DEL MARCO CONSTITUCIONAL ESTATAL LA POSIBILIDAD PARA QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PUEDA REALIZAR EL ACTO ALLEGADO A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR Y QUE ES OBJETO DE ESTUDIO BAJO EL PRESENTE ACUERDO.
4. QUE EN ATENCIÓN A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, ESTE CUERPO COLEGIADO ADVIERTE QUE NO EXISTE DISPOSICIÓN JURÍDICA VIGENTE QUE CONCEDA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FACULTAD PARA EMITIR OBSERVACIONES RESPECTO A UNA DETERMINACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO CON EL CARÁCTER DE ACUERDO.

LO ANTERIOR ES ASÍ, PUES COMO SE ADELANTÓ, EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VETO NO ES ILIMITADO, YA QUE EXISTEN ACTOS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE ESE CONTROL, PUES LEJOS DE LIMITARSE A ESA FINALIDAD, VULNERARÍAN LA INDEPENDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO LOCAL E INCLUSIVE PROPICIARÍAN ENFRENTAMIENTOS INNECESARIOS ENTRE PODERES.

² SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. REGISTRO DIGITAL: 2003826; INSTANCIA: SEGUNDA SALA; DÉCIMA ÉPOCA; MATERIA(S): ADMINISTRATIVA; TESIS: 2A./J. 59/2013 (10A.); FUENTE. SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; LIBRO XXI, JUNIO DE 2013, TOMO 1, PÁGINA 842; TIPO: JURISPRUDENCIA; RUBRO: "COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE HASTA EL 10 DE ENERO DE 2012) Y EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE DIVERSAS DIRECCIONES, CONSTITUYEN FUNDAMENTO PARA CONSIDERAR QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL PUEDE ACTUAR EN TODO EL TERRITORIO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA."

³ SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. REGISTRO DIGITAL: 188749; INSTANCIA: SEGUNDA SALA; NOVENA ÉPOCA; MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA; TESIS: 2A. CLXXIX/2001; FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA; TOMO XIV, SEPTIEMBRE DE 2001, PÁGINA 714; TIPO: AISLADA; RUBRO. "RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. AL ESTABLECER LA LEY FEDERAL RELATIVA EN SUS ARTÍCULOS 47, 53, FRACCIÓN IV, Y 54, EL MARCO LEGAL AL QUE DEBE SUJETARSE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA EJERCER EL ARBITRIO SANCIONADOR IMPOSITIVO, RESPETA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA."

⁴ VALADÉS, DIEGO, EL CONTROL DEL PODER, EDIR. UNAM, MÉXICO, 1998, P. 25.

SUSTENTA LO ANTERIOR, EL SIGUIENTE CRITERIO:

REGISTRO DIGITAL: 177992

INSTANCIA: PLENO

NOVENA ÉPOCA

MATERIAS(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: P. XXVIII/2005

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA. TOMO XXII, JULIO DE 2005, PÁGINA 921

TIPO: AISLADA

DERECHO DE VETO. SU EJERCICIO NO ES ILIMITADO, EN TANTO QUE EXISTEN ACTOS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE AQUÉL, ATENTO AL PRINCIPIO DE LA NO INTERVENCIÓN DE UN PODER EN OTRO

TRATÁNDOSE DE ACTOS DE DETERMINADA NATURALEZA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).

EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VETO CONFERIDO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO NO ES ILIMITADO, YA QUE EXISTEN ACTOS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE ESE CONTROL, PUES LEJOS DE LIMITARSE A ESA FINALIDAD, VULNERARÍAN LA INDEPENDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO LOCAL E INCLUSIVE PROPICIARÍAN ENFRENTAMIENTOS INNECESARIOS ENTRE PODERES. EN EFECTO, ESTE PRINCIPIO DE LA NO INTERVENCIÓN DE UN PODER EN OTRO TRATÁNDOSE DE ACTOS DE DETERMINADA NATURALEZA, DERIVA DE DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS QUE EXPRESAMENTE NO SE PERMITE O NO SE PREVÉ EL DERECHO DE VETO, COMO EN EL CASO DE LAS FACULTADES PROPIAS DEL ÓRGANO LEGISLATIVO. ASÍ, EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO PROHÍBE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VETO CUANDO EL CONGRESO LOCAL EJERZA FUNCIONES DE COLEGIO ELECTORAL O DE JURADO; CUANDO DECLARE LA PROCEDENCIA DE JUICIO POLÍTICO O QUE HA LUGAR A PROCEDER PENALMENTE EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; CUANDO HAYAN SIDO APROBADAS LAS ADICIONES O REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, A LA DEL ESTADO, A LA LEY ORGÁNICA CITADA Y A SU REGLAMENTO INTERNO, Y TAMPOCO PODRÁ HACERLO AL DECRETO DE CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS QUE EXPIDA LA COMISIÓN PERMANENTE.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 52/2004. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO. 23 DE MAYO DE 2005. MAYORÍA DE SIETE VOTOS. DISIDENTES: JUAN DÍAZ ROMERO, GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL Y JUAN N. SILVA MEZA. AUSENTE: GUILLERMO L. ORTIZ MAYAGOITIA. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO.

EL TRIBUNAL PLENO, EL CINCO DE JULIO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO XXVIII/2005, LA TESIS AISLADA QUE ANTECEDE; Y DETERMINÓ QUE LA VOTACIÓN NO ES IDÓNEA PARA INTEGRAR TESIS JURISPRUDENCIAL. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

EN ESE SENTIDO, SI BIEN LA FACULTAD DE VETO PUEDE EJERCERSE SOBRE LEYES Y DECRETOS, NO PROCEDE SOBRE ACUERDOS LEGISLATIVOS, CUYA NATURALEZA ES PRECISAMENTE LA DE LOS ACUERDOS QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PRETENDE OBSERVAR O VETAR.

LO ANTERIOR ES ASÍ, PORQUE A DIFERENCIA DE LAS LEYES Y DECRETOS, LOS ACUERDOS TIENEN UNA DEFINICIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y PARLAMENTARIA DISTINTA EN TÉRMINOS DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE ESTA ENTIDAD.

REGISTRO DIGITAL: 182047

INSTANCIA: PLENO

NOVENA ÉPOCA

MATERIAS(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: P./J. 4/2004

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA. TOMO XIX, MARZO DE 2004,

PÁGINA 997

TIPO: JURISPRUDENCIA

ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT. EL PODER EJECUTIVO LOCAL NO ESTÁ FACULTADO PARA FORMULAR OBSERVACIONES RESPECTO DE ELLOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD.

LOS PRECEPTOS CITADOS ESTABLECEN, RESPECTIVAMENTE, QUE ÚNICAMENTE LAS LEYES Y DECRETOS SE ENVIARÁN AL EJECUTIVO PARA QUE REALICE OBSERVACIONES Y PARA SU PROMULGACIÓN, Y QUE SI SON DEVUELTOS POR ÉSTE CON OBSERVACIONES, NECESITAN PARA SU APROBACIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL CONGRESO. CONSECUENTEMENTE, POR EXCLUSIÓN EL PODER EJECUTIVO LOCAL NO CUENTA CON FACULTADES PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LOS ACUERDOS PARLAMENTARIOS, MÁXIME QUE EL INDICADO ARTÍCULO 53 ESTABLECE LA DISTINCIÓN DE QUE TODAS LAS RESOLUCIONES DE LA CÁMARA QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE LEY O DECRETO, SON ACUERDOS.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2002. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT. 19 DE AGOSTO DE 2003. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. PONENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS; EN SU AUSENCIA HIZO SUYO EL PROYECTO JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIO: PEDRO ALBERTO NAVA MALAGÓN.

EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA HOY OCHO DE MARZO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 4/2004, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

ESTO ES, LA FACULTAD DE VETO/OBSERVACIONES QUE TIENEN LOS PODERES EJECUTIVOS EN LOS PROCESOS LEGISLATIVOS, APLICA COMO UN CONTROL POLÍTICO SOBRE PROYECTOS DE LEY O DECRETOS (NO SOBRE ACUERDOS) QUE EXPIDAN UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL, PERO NO EN PROCEDIMIENTOS DE NOMBRAMIENTOS O ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE REALIZA EL CONGRESO SOBERANAMENTE Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, EN DONDE SE EMITEN ACUERDOS, NO DECRETOS NI LEYES.

NO ES OBSTÁCULO PARA ELLO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 90 Y 125, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN, QUE SE REFIEREN A LA FACULTAD DEL EJECUTIVO PARA VETAR DECRETOS O LEYES YA QUE EL ARTÍCULO 90 ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO

LEGISLATIVO, TAN ES ASÍ QUE SE ENCUENTRA EN EL LA SECCIÓN DENOMINADA "DE LA INICIATIVA Y FORMACIÓN DE LEYES", LAS CUALES SE EXPRESAN DENTRO DEL PROCESO LEGISLATIVO EN PROYECTOS DE DECRETOS, NO EN ACUERDOS, COMO SUCEDER EN ESTE CASO.

ADEMÁS, EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ESTÁ DEBIDAMENTE REGLAMENTADO EN TODAS SUS FASES HASTA SU DESIGNACIÓN, EN LA QUE DE MANERA DEFINITIVA Y CONCLUYENTE ES PRECISAMENTE EL CONGRESO DEL ESTADO QUIEN TIENE LA POTESTAD SOBERANA DE DECISIÓN, TAL Y COMO INCLUSIVE SE REAFIRMÓ EN LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 238/2022 MULTIRREFERIDA, EN SU PÁRRAFO 1 16, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

116. LA INVALIDEZ DECRETADA TIENE COMO EFECTO QUE SE REPONGA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A PARTIR DE ESE MOMENTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMISIÓN DEBERÁ, CON LIBERTAD DE DECISIÓN, CONTINUAR CON SU SUSTANCIACIÓN Y, EN SU MOMENTO, EMITIR LA PROPUESTA DE LISTA FINAL DE ASPIRANTES AL CARGO RESPECTIVO, PARA LO CUAL DEBERÁ ATENDER AL CUMPLIMIENTO, ENTRE OTROS, DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO EL PREVISTO EN LA BASE SEGUNDA, NUMERAL 7, DE LA CONVOCATORIA IMPUGNADA (PRESENTACIÓN DE CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO).

ADEMÁS, EN LAS NORMAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE ESTA ENTIDAD, NO SE PREVÉ EXPRESAMENTE LA FACULTAD O ATRIBUCIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LOS ACUERDOS QUE SE LE REMITAN COMO PARTE DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO, YA QUE SI EL CONSTITUYENTE O EL LEGISLADOR ORDINARIO EN LA CONVOCATORIA PREVIERAN ESO, ES CLARO QUE SE GENERARÍA UNA SITUACIÓN DE SUBORDINACIÓN E IRRUPCIÓN AL PRINCIPIO DIVISIÓN DE PODERES, PERO ADEMÁS, LA INTERVENCIÓN DEL EJECUTIVO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PREVISTA Y DELIMITADA EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN CUANTO A PROPONER UNA TERNA DEFINITIVA DE UNA LISTA PREVIAMENTE ENVIADA POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LO CUAL SE LLEVÓ A CABO PRECISAMENTE MEDIANTE LOS ACUERDOS 597 Y 598 QUE INFUNDADAMENTE PRETENDE VETAR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

QUINTA. AHORA BIEN, NO OBSTANTE QUE LO ANTERIOR ES SUFICIENTE PARA DESECHAR LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE CUENTA, A MAYOR ABUNDAMIENTO, ESTA COMISIÓN ESTIMA

PERTINENTE FUNDAR Y MOTIVAR LA PRESENTE OPINIÓN RESPECTO DE LA IMPROCEDENCIA DE LOS ESCRITOS DEL PODER EJECUTIVO, HACIENDO CONSIDERACIONES SOBRE LOS RESTANTES PUNTOS DE FONDO ESGRIMIDOS POR EL EJECUTIVO, A FIN DE FORTALECER LA MOTIVACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO:

B. NO EXISTE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA PRESENTE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 238/2022, PORQUE TODOS LOS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LA LISTA REMITIDA AL EJECUTIVO, CUMPLEN CON EL REQUISITO DE EXHIBIR CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES.

QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 238/2022, EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DEL MÁXIMO TRIBUNAL, ESTE CONGRESO REPUSO EL PROCEDIMIENTO A FIN DE QUE SE HICIERA EFECTIVA Y SE CUMPLIERAN CON TODAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ENTRE ELLA, AQUELLA RELACIONADA CON EL REQUISITO DE QUE LOS PARTICIPANTES CUMPLIERAN CON EXHIBIR CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA.

TAN ES ASÍ, QUE TODOS LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA LISTA APROBADA EN EL ACUERDO QUE AHORA PRETENDE VETAR EL EJECUTIVO DE ESTA ENTIDAD, CUMPLEN CON EL REFERIDO REQUISITO. POR ENDE, LOS 4 FINALISTAS APROBADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO CUMPLEN CON EL REQUISITO EXIGIDO POR LA CONVOCATORIA Y POR LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA EJECUTORIA DE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL MULTICITADA.

ADEMÁS, COMO SE DESPRENDE DE LA REFERIDA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE DETERMINÓ EXPRESAMENTE QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO LOCAL DEBÍA REPONER EL PROCEDIMIENTO CON LIBERTAD DE DECISIÓN Y EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, HASTA ANTES DE ESE ACUERDO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022. SIENDO PARTE DE ESA REPOSICIÓN, PRECISAMENTE LOS APERCIBIMIENTOS DE CARTAS A TODOS LOS ASPIRANTES Y LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, A FIN DE HACER EFECTIVA LA CONVOCATORIA EN TODOS SUS TÉRMINOS, PARA ASÍ DAR CUENTA AL PLENO DE ESTE CONGRESO CON UNA LISTA DE AQUELLOS ASPIRANTES QUE SÍ LA ALLEGARON, COMO OCURRIÓ EN LA ESPECIE.

ELLO, PUES EN NINGÚN PARTE DE LA SENTENCIA DE REFERENCIA, EXISTE UNA MENCIÓN EXPRESA O TÁCITA A ELIMINAR O HACER NO ELEGIBLES A LOS ASPIRANTES QUE NO HABÍAN PRESENTADO LA CARTA HASTA ANTES DEL ACUERDO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

NO SE PIERDE DE VISTA, ADEMÁS, QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ALEGA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO HA CUMPLIDO CON LO ORDENADO POR LA SUPREMA CORTE EN EL AUTO 25 DE JUNIO DE ESTE AÑO, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN COMENTO, DERIVADO DEL ESCRITO POR EL QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO INTERPUSO RECURSO DE QUEJA INCONFORMÁNDOSE POR EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, EN LA PARTE SIGUIENTE:

REQUERIMIENTO. EN ESE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA, CON COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE AGRAVIOS, DESE VISTA AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, DEJE SIN EFECTOS LOS ACTOS QUE DIERON LUGAR AL RECURSO, O BIEN, RINDA UN INFORME Y OFREZCA PRUEBAS EN RELACIÓN CON LO DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN MÉRITO; APERCIBIDO QUE, DE NO HACERLO, SE PRESUMIRÁN CIERTOS LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN Y SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA DE DIEZ A CIENTO OCHENTA DÍAS DE SALARIO.

SIN EMBARGO, EL REQUERIMIENTO QUE FORMULÓ LA PRESIDENCIA DEL MÁXIMO TRIBUNAL NO FUE PARA QUE SE DEJARA SIN EFECTO ACTO ALGUNO, SINO SIMPLEMENTE SE HIZO PARA CUMPLIR EXPRESAMENTE CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II, DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ⁵ ' ES DECIR, UNA VEZ ADMITIDO EL RECURSO, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD CONTRA LA CUAL SE HUBIERE INTERPUESTO (EN ESTE CASO, A ESTE CONGRESO LOCAL) PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS DEJE SIN EFECTOS LA NORMA GENERAL O ACTO QUE DIERE LUGAR AL RECURSO O, PARA QUE RINDA UN INFORME Y OFREZCA PRUEBAS. LA FALTA O DEFICIENCIA DE ESTE INFORME ESTABLECERÁ LA PRESUNCIÓN DE SER CIERTOS LOS HECHOS IMPUTADOS, SIN PERJUICIO DE QUE SE LE IMPONGA UNA MULTA DE DIEZ A CIENTO OCHENTA DÍAS DE SALARIO.

⁵ **ARTICULO 57. ADMITIDO EL RECURSO SE REQUERIRÁ A LA AUTORIDAD CONTRA LA CUAL SE HUBIERE INTERPUESTO PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS DEJE SIN EFECTOS LA NORMA GENERAL O ACTO QUE DIERE LUGAR AL RECURSO O, PARA QUE RINDA UN INFORME Y OFREZCA PRUEBAS. LA FALTA O DEFICIENCIA DE ESTE INFORME ESTABLECERÁ LA PRESUNCIÓN DE SER CIERTOS LOS HECHOS IMPUTADOS, SIN PERJUICIO DE QUE SE LE IMPONGA UNA MULTA DE DIEZ A CIENTO OCHENTA DÍAS DE SALARIO.**

COMO SE OBSERVA, EL REQUERIMIENTO QUE CONFORME A LA LEY REALIZÓ LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE, FUE PARA QUE SE RINDIERA UN INFORME O (COMO ALTERNATIVA Y NO COMO REQUERIMIENTO ADICIONAL) SE DEJARA SIN EFECTOS LA NORMA GENERAL O ACTO QUE DIERE LUGAR AL RECURSO; PERO SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE QUE LOS QUINCE DÍAS QUE SE LE DIERON A ESTE CONGRESO SEAN PARA DEJAR SIN EFECTOS EL ACTO MOTIVO DEL RECURSO, PUES PRECISAMENTE SE TOMÓ LA ALTERNATIVA DE RENDIR UN INFORME EN EL QUE SE EXPONEN LAS RAZONES POR LAS QUE ES INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA, ES DECIR, PARA DEFENDER QUE LA EJECUTORIA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NO HA SIDO INCUMPLIDA.

EN ESE SENTIDO, NO LE ASISTE RAZÓN AL PODER EJECUTIVO EN SU RECLAMO RESPECTO A UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN AUTO DE 25 DE JUNIO DE ESTE AÑO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE QUEJA 4/2024.

C. FUE LEGAL LA CONVOCATORIA AL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PROCESO LEGISLATIVO PARA REPONER Y CONTINUAR CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN.

LA CONVOCATORIA A UN PERIODO EXTRAORDINARIO ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDADA EN LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN INTERNA APLICABLE, PUES LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, NO DERIVA DE UN ACTO ESPONTÁNEO O ARBITRARIO DE ESTA SOBERANÍA, SINO ATENDIENDO AL INTERÉS PÚBLICO QUE SE TIENE EN QUE SE DESIGNE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DADA SU ALTA FUNCIÓN EN UNA MATERIA CENTRAL DEL ESTADO MEXICANO COMO LO ES LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, PERO ADEMÁS, PORQUE LA REPOSICIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SU CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN, ES EN CUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. INCLUSO LA MISMA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DEL FISCAL DEVIENE DE UN PERIODO EXTRAORDINARIO Y LA SUPREMA CORTE LO AVALÓ EN LA REFERIDA CONTROVERSIA 238/2022.

DE TAL FORMA, SE CUMPLIÓ CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN, TANTO POR ACTUALIZARSE UN SUPUESTO PARA ELLO

(CUANDO LO EXIJA UNA LEY DE CARÁCTER GENERAL, EN ESTE CASO, LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTE ESTADO, QUE PREVÉN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL; ASÍ COMO TAMBIÉN POR HABERSE FUNDADO LA CONVOCATORIA EN DICHAS DISPOSICIONES Y EN LA NECESIDAD DE CONTINUAR LA SUSTANCIACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIA 238/2022.

D. INFORMACIÓN DE LOS ASPIRANTES Y CANDIDATOS, ES ACCESIBLE AL PÚBLICO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO.

SUPONIENDO SIN CONCEDER QUE EXISTIERA OBLIGACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE ACOMPAÑAR A LA LISTA REMITIDA AL EJECUTIVO, LOS EXPEDIENTES FÍSICOS DE CADA ASPIRANTE, IO CUAL NO PODRÍA EXIGIRSE AL NO EXISTIR DISPOSICIÓN EXPRESA QUE LO MANDATE; LO CIERTO ES QUE, AL TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE ORDEN PÚBLICO, ES UN HECHO NOTORIO QUE LOS EXPEDIENTES DE CADA ASPIRANTE SE HAN ENCONTRADO ACCESIBLES AL PÚBLICO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO.

E. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, VALIDÓ LA CONVOCATORIA POR NO SER VIOLATORIA DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO (ES COSA JUZGADA).

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PUEDE ALEGARSE INCUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO, YA QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LA SENTENCIA DE LA CC 238/2022 EXPRESAMENTE SE PRONUNCIÓ SOBRE ESE PUNTO, PARA LO CUAL SE TRAE A CUENTA EL PÁRRAFO 88 DE LA REFERIDA SENTENCIA:

88. POR ESTAS RAZONES, RESULTA INFUNDADO EL ARGUMENTO PLANTEADO TODA VEZ QUE, AUN CUANDO EN LA CONVOCATORIA NO SE ESTABLECEN EN FORMA EXPRESA MEDIDAS TENDENTES A GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN RESPECTIVO, LO CIERTO ES QUE EL ESTABLECIMIENTO O NO DE LA PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL FORMA PARTE DE LA LIBRE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA DE LOS ESTADOS, SIN QUE DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA SE DESPRENDA QUE EXISTA ALGÚN REQUISITO QUE AFECTE EX ANTE A ALGÚN GRUPO VULNERABLE DE LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL.

F. LA SCJN VALIDÓ LA CONVOCATORIA POR NO SER VIOLATORIA DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA (ES COSA JUZGADA), ADEMÁS DE QUE EL EJECUTIVO NO CUESTIONA LA FALTA DE AUTONOMÍA DE LOS CANDIDATOS, SINO DEL PROCESO.

DEL MISMO MODO QUE EL PUNTO ANTERIOR, SE TRATA DE UN ELEMENTO QUE CONSTITUYE COSA JUZGADA, AL HABER SIDO PARTE DE LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL PODER EJECUTIVO EN LA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022, DECLARADOS

INFUNDADOS Y, EN CONSECUENCIA, DECLARADA LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA EN ESTE PUNTO.

SE ILUSTRALO ANTERIOR, CON LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS PÁRRAFOS CONCEDENTES DE LA SENTENCIA:

92. ASÍ SE CONCLUYE, TODA VEZ QUE EN LA CONVOCATORIA IMPUGNADA SE ESTABLECEN ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA AUTONOMÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PUES EN SU BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, SE ESTABLECE QUE LOS ASPIRANTES DEBERÁN TENER UN PERFIL QUE LES PERMITA QUE LA FUNCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

93. COMO SE OBSERVA, EN LA CONVOCATORIA SÍ SE ESTABLECE QUE LOS ASPIRANTES DEBERÁN TENER UN PERFIL QUE GARANTICE LA AUTONOMÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SIN QUE EXISTA LA NECESIDAD DE QUE SE ESTABLEZCAN DE FORMA EXPRESA LOS REQUISITOS QUE MENCIONA EL PODER ACTOR YA QUE, SERÁ EN CADA CASO CONCRETO, EN DONDE SE DETERMINARÁ SI SE REÚNE O NO CON ESE ELEMENTO Y LAS RAZONES DE LA DECISIÓN.

94. POR LAS RAZONES EXPUESTAS, AL DESESTIMARSE LOS PLANTEAMIENTOS DIRIGIDOS A IMPUGNAR LA CONVOCATORIA IMPUGNADA, LO PROCEDENTE ES RECONOCER SU VALIDEZ.

ADEMÁS, AUNQUE EN EL ENCABEZADO DE SU TEXTO LO DIGA, NO EXISTE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DEL EJECUTIVO PARA CUESTIONAR PARTICULARMENTE EL PERFIL DE CADA ASPIRANTE APELANDO A SUPUESTA FALTA DE AUTONOMÍA, SINO LIMITÁNDOSE A EMITIR ARGUMENTOS DOGMÁTICOS O TEÓRICOS SOBRE EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL.

EN SUMA, LOS ESCRITOS REMITIDOS A ESTA COMISIÓN, ANTE LO EXPUESTO SE DETERMINA EN CARÁCTER DE OPINIÓN QUE DEBEN DESECHARSE POR IMPROCEDENTES, AL CARECER DE FACULTADES EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE ESTA ENTIDAD PARA VETAR U OBSERVAR ACUERDOS COMO LOS QUE SE LE REMITIERON PARA QUE CUMPLIERA CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN, REMITIENDO LA LISTA DEFINITIVA.

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO, RESUELVE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO.- CON RELACIÓN A LOS **3-TRES** ESCRITOS PRESENTADOS POR EL **C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SE REMITEN CON EL PRETENDIDO CARÁCTER DE OBSERVACIONES, DIVERSAS MANIFESTACIONES CON RELACIÓN LOS **ACUERDOS NÚM. 597 Y 598** DE LA LXXVI LEGISLATURA; EN ATENCIÓN A LOS RAZONAMIENTOS PLANTEADOS EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE ACUERDO, ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO RESUELVE EMITIR **OPINIÓN** A LA PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA A FIN DE PROPONER QUE DICHS ESCRITOS SEAN **DESECHADOS** AL SER NOTORIAMENTE **IMPROCEDENTES**, PROCEDIÉNDOSE A SU ARCHIVO DEFINITIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **SEGUNDO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DETERMINE EL CURSO LEGAL DE LOS 3-ESCRITOS PRESENTADOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO REFERIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; POR LO QUE SE REMITE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. **TERCERO.** - REMÍTASE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA LEGISLATIVA. **CUARTO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REMITE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE COMUNICAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO. **DADO EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO, CON SU PERMISO. BIEN, COMO LO COMENTÁBAMOS HACE UNOS MOMENTOS, COMPAÑEROS; LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO DE ESTA MESA DIRECTIVA QUE NOS QUEDAMOS EN LA MESA PERMANENTE, DIMOS UN ESTUDIO COMPLETO DE TODOS ESTOS TEMAS, DE ESTE ESCRITO QUE PRESENTABA HACE UN MOMENTO Y QUE LE DABA LECTURA COMPLETO PARA QUE PUEDA SER EVALUADO POR USTEDES Y, EN ESTA MISMA REVISIÓN, NOS DIMOS CUENTA QUE NO ES PROCEDENTE ESTAS OBSERVACIONES QUE VIENEN POR PARTE DEL EJECUTIVO. ENTONCES, ES MUY IMPORTANTE QUE TODOS EN ESTE PLENO, EL DÍA DE HOY, ESTEMOS BUSCANDO LA MANERA DE QUE TAMBIÉN EL PODER LEGISLATIVO TENGA, PUES ESE RESPETO QUE SIEMPRE HEMOS BUSCADO ENTRE PODERES Y DEMÁS Y QUE NO SE PIERDA ENTRE NOSOTROS MISMOS. ASÍ QUE LOS INVITO A CADA UNO DE USTEDES, QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE ESCRITO. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “SI USÁRAMOS LAS MISMAS PRÁCTICAS DEL “PRIAN”, PUES YO INVITARÍA A QUE REVISÁRAMOS EL QUÓRUM, PORQUE EVIDENTEMENTE NO HAY QUÓRUM PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN, PERO, EVIDENTEMENTE NO SOMOS IGUALES. UTILIZO ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME EN CONTRA, NO DE LAS PERSONAS NI DE LA ELEGIBILIDAD DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN ESTA TERNA; PERO SÍ DEL PROCEDIMIENTO QUE EVIDENTEMENTE ESTÁ VICIADO Y TAMBIÉN DECIRLO, SE ESTÁ LLEVANDO EN UNA SESIÓN SIN QUÓRUM. ME PARECE COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, YA TENEMOS MÁS DE UN AÑO CON ESTE TEMA PENDIENTE, NO PASA NADA SI NOS ESPERAMOS UNA SEMANITA MÁS, SOLO QUE EN UNA SEMANITA MÁS, PUES VAMOS A TENER UN RESULTADO DISTINTO EN EL CONGRESO, PORQUE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, PUES LE DIO LA ESPALDA AL “PRIAN”, PORQUE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN NO QUIERE QUE CONTINÚE ESTA SITUACIÓN TAN COMPLEJA, EN DONDE UN GRUPO PEQUEÑO DE PERSONAS... QUE BUENO QUE SE INTEGRAN LAS COMPAÑERAS... YO TAMBIÉN AQUÍ HE ESTADO, COMPAÑERA, Y EN LA SESIÓN NO HAY EL QUÓRUM SUFICIENTE PARA CONTINUAR; PERO BUENO, NO SOMOS IGUALES Y ESO SE VIO EN... PRESIDENTE, LE SOLICITO ORDEN Y QUE ME DEJEN CONTINUAR. GRACIAS. GRACIAS. GRACIAS. ENTONCES, LES DECÍA, NO SOMOS

IGUALES, NO PASA NADA SI NOS ESPERAMOS UNA SEMANA MÁS Y TOMAMOS EN CUENTA AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, TOMAMOS EN CUENTA LO QUE LA GENTE DECIDIÓ EN ESTE ESTADO Y A QUIÉN ELIGIÓ PARA QUE LES REPRESENTARA. ENTONCES, YO LES SOLICITO QUE NO SE SIGA DISCUTIENDO ESTE ASUNTO POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. ENTIENDO QUE AL “MCPRIAN” NO LE IMPORTA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. NO ESTAMOS DISCUTIENDO LA CRISIS QUE TENEMOS DE TRANSPORTE, NI ESTAMOS DISCUTIENDO LOS ALTOS COBROS QUE HAY EN EL AGUA, TAMPOCO ESTAMOS DISCUTIENDO LA CONTAMINACIÓN, ESTAMOS EN ESTA SESIÓN, DISCUTIENDO A LAS PRISAS, A LOS TIEMPOS DEL CADUCO “PRIAN” QUE YA ESTÁ EN SUS ÚLTIMAS, ESTAMOS DISCUTIENDO ESTE ASUNTO DE LA FISCALÍA. YO LES INVITO A QUE, POR PRIMERA VEZ, SE PREOCUPEN POR EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, A QUE ELIJAMOS NO POR CUOTAS, SINO QUE ELIJAMOS POR QUIÉN MEJOR VA AYUDAR A SUPERAR ESTA CRISIS DE INSEGURIDAD QUE TENEMOS; ADEMÁS, QUIERO COMENTAR QUE SON PUROS HOMBRES LOS QUE ESTÁN EN ESTA DISCUSIÓN, NOMBRARON ILEGALMENTE CON 26 VOTOS OTROS FISCALES, PUROS HOMBRES, PARECE QUE AHÍ SE NUBLAN A LA HORA DE LOS NOMBRAMIENTOS Y SON LOS MISMOS Y HOMBRES, LOS MISMOS Y HOMBRES ¿NO? PERO BUENO, EL ASUNTO, SOLAMENTE QUERÍA UTILIZAR LA TRIBUNA PARA INVITARLES, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, A QUE POR PRIMERA VEZ NOS PREOCUPEMOS POR EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN Y NO POR SUS INTERESES DE GRUPO, Y NO POR SUS INTERESES PARTIDISTAS EN DONDE QUIEREN SEGUIR TENIENDO SECUESTRADOS LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LAS FISCALÍAS, A CAMBIO DE CUOTAS PARTIDISTAS. YA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN DIJO, NO ESTÁ DE ACUERDO CON ESE ACTUAR Y, PUES LA INVITACIÓN ES A QUE NOS ESPEREMOS UNA SEMANITA MÁS A QUE ESTÉN REPRESENTADO AL FIN EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, EL ACTUAL, EL DEL 2024 Y, PUES NO HAY PRISA, TIENEN PRISA LOS QUE YA SE VAN, TIENEN PRISA LOS QUE YA PIERDEN SU MAYORÍA APLASTANTE CON LA QUE SE CREÍAN AMOS DUEÑOS Y SEÑORES DE ESTE CONGRESO, YA LA PERDIERON, AHORA ES UN TIEMPO DISTINTO, ES UN TIEMPO DE DEMOCRACIA Y, YO LE VUELVO A SOLICITAR QUE NO SE SIGA DISCUTIENDO ESTE ASUNTO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ

A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, SE AGREGAN 3 VOTOS A FAVOR A SOLICITUD DE LOS CC. DIPUTADOS MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ Y MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA; 0 VOTOS EN CONTRA, SE AGREGA 1 VOTO EN CONTRA A SOLICITUD DE LA C. DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA; DANDO UN TOTAL DE 26 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO A LOS ESCRITOS DEL C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, ALLEGADOS CON RELACIÓN A LOS ACUERDOS NÚM. 597/LXXVI Y 598/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “Y POR LO TANTO, SE DESECHAN LOS VETOS DEL GOBERNADOR. DICHO LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA HACE HINCAPIÉ, EN QUE EL ESCRITO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022 DICTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EN ATENCIÓN AL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL QUE RESULTE EN LA FUNCIÓN MINISTERIAL, SE EJERZA CON PLENITUD DE NUESTRO ESTADO. EL PASADO 12 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, TUVO A BIEN RESOLVER DE FORMA COLEGIADA EL ACUERDO NÚMERO 598; A TRAVÉS DE ESTE RESOLUTIVO, Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SOBERANAS CONFERIDAS MEDIANTE LOS ARTÍCULOS 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 35 INCISO A) FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DETERMINÓ LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADA, ESE MISMO DÍA, AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. AL RESPECTO, TÉNGASE QUE EL PODER EJECUTIVO NO ALLEGÓ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS, ALGUNA DETERMINACIÓN SOBRE LA LISTA DE CUATRO FINALISTAS QUE LE REMITIÓ ESTE PODER LEGISLATIVO, PLAZO QUE CONCLUYÓ EL PASADO 19 DE AGOSTO. POR TANTO, ESTA ASAMBLEA PROCEDERÁ AL DESAHOGO DE LAS

COMPARECENCIAS RESPECTIVAS ANTE EL PLENO Y, EN SU OPORTUNIDAD, DETERMINARÁ LA DESIGNACIÓN CONDUCTENTE”.

HECHO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRÁ PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. SECRETARIA: “CON GUSTO, PRESIDENTE. *LAS REGLAS DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO SERÁ LA RESPONSABLE DE CONDUCIR EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS. 2. SE OTORGARÁ UN TIEMPO INICIAL DE HASTA 5 MINUTOS PARA QUE LOS CANDIDATOS EXPONGAN SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL. 3. NO SE PERMITEN LOS DIÁLOGOS, INTERRUPCIONES O RÉPLICAS. 4. CADA PREGUNTA DEBERÁ SER CONTESTADA DENTRO DE UN TIEMPO QUE NO EXCEDERÁ LOS 5-CINCO MINUTOS. PARA EL DESAHOGO DE LA COMPARECENCIA, SE CEÑIRÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: A) LOS COMPARECIENTES, TENDRÁN UN TIEMPO DE HASTA 5 MINUTOS PARA REALIZAR SU PRESENTACIÓN. B) LOS GRUPOS LEGISLATIVOS A TRAVÉS DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES, PODRÁN REALIZAR UNA PREGUNTA. PARA LA FORMULACIÓN DE SUS PREGUNTAS Y LA CONTESTACIÓN DE LAS MISMAS, CADA GRUPO LEGISLATIVO CONTARÁ CON UN TOTAL DE TIEMPO DE 5 MINUTOS POR CADA COMPARECIENTE. EL ORDEN QUE SE SEGUIRÁ PARA LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO, ASÍ COMO PARA REALIZAR LAS PREGUNTAS POR GRUPO LEGISLATIVO, SERÁ EL SIGUIENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL*”.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRÁ PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ESTÁN DE ACUERDO, LO MANIFIESTEN DE FORMA ECONÓMICA. **SIENDO APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS.**

C. PRESIDENTE: “SIENDO APROBADAS LAS REGLAS PARA LLEVAR A CABO LAS COMPARECENCIAS DE LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL, ME

PERMITO SOLICITAR AL C. OFICIAL MAYOR SE SIRVA GIRAR LAS INSTRUCCIONES PARA QUE SU PERSONAL INGRESE, A ESTE RECINTO, AL PRIMER COMPARECIENTE”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. SOLAMENTE PARA COMENTAR, EN ESTE PROCESO DE LA COMPARECENCIA, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA SE ABSTIENE DE PARTICIPAR EN ESTA COMPARECENCIA, QUE VUELVO A DECIR, NO CUMPLE CON LAS FORMAS PARA QUE SEA CORRECTA Y LEGAL”.

C. PRESIDENTE: “SE ASIENTA EN ACTAS SU COMENTARIO”.

EN ESE MOMENTO, LA **C. DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, SE RETIRÓ DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, ABANDONANDO LA SESIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 5-CINCO MINUTOS PARA EXPONER SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL, AL **C. ALBERTO BARRERA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. DIPUTADAS, DIPUTADOS, BUENOS DÍAS. LOS SALUDO CON MUCHA EMOCIÓN, MUCHO HONOR Y GRACIAS POR RECIBIR ESTA COMPARECENCIA MÍA PARA ESTA CONVOCATORIA DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA. QUISIERA EMPEZAR CON MI NOMBRE, SOY ALBERTO BARRERA CANTÚ, SOY EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; EN EL AÑO DE 1995 INICIÉ MIS ESTUDIOS, LUEGO, LUEGO TERMINANDO MI CARRERA ME FUI A LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTUDIÉ ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE EL '95 Y EL '98; Y TAMBIÉN CUENTO CON UNA MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CON MENCIÓN HONORÍFICA, ESE FUE RECIENTEMENTE EN EL AÑO DE 2023. LES COMENTO TAMBIÉN QUE SIEMPRE ME HA GUSTADO A MÍ EL DERECHO PENAL, EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR; TAN ES ASÍ QUE DESDE EL PRIMER DÍA DE QUE ESTUVE, DE QUE INICIÉ MIS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD, TRABAJÉ COMO MERITORIO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, ESPECÍFICAMENTE EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO NÚMERO 1, ALLÁ POR EL AÑO DE 1990; POSTERIORMENTE FUI MERITORIO TAMBIÉN EN EL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, ALLÁ POR EL AÑO DE 1992. EN CUANTO A MI

TRAYECTORIA POR EL SERVICIO PÚBLICO, HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE SERVIR A MI PAÍS, A MI ESTADO, EN DISTINTAS ACTIVIDADES, DISTINTOS CARGOS PÚBLICOS; POR EJEMPLO, FUI ASESOR JURÍDICO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ALLÁ POR EL AÑO DE 1997; POSTERIORMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN 97-2003, FUI COORDINADOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CARGO DE UNA ADMINISTRACIÓN PANISTA; POSTERIORMENTE, COORDINADOR JURÍDICO TAMBIÉN EN LA... EN LOS FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO EN LIQUIDACIÓN, ESTA ADMINISTRACIÓN FUE 2000-2006; Y DIRECTOR JURÍDICO EN LA SECRETARÍA DE POLICÍA, EN EL AÑO DE 2005. ¿POR QUÉ MENCIONO LOS AÑOS ESPECÍFICOS? HACE DÍAS SALIERON NOTAS PERIODÍSTICAS DONDE SE ME INVOLUCRABA CON CIERTOS GRUPOS POLÍTICOS; BUENO, CON RELACIÓN A ELLO, ES TOTALMENTE FALSO. HE TRABAJADO EN DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PROVENIENTES DE MUY DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO ME SIENTO YO DE NINGUNA MANERA COMPROMETIDO POR, NI CON NINGUNO DE ELLOS. TAMBIÉN FUNGÍ RECIENTEMENTE COMO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y COMO CONSEJERO JURÍDICO, AMBOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ADMINISTRACIÓN 2015, Y ME DESEMPEÑÉ COMO VICEFISCAL JURÍDICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, SIENDO EL PRIMER VICEFISCAL JURÍDICO AUTÓNOMO QUE HA TENIDO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACTUALMENTE, TRABAJO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y FUNGO COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO. SERÍA MI MÁS ALTO HONOR SERVIRLE A NUEVO LEÓN COMO FISCAL GENERAL DE JUSTICIA. MUCHAS GRACIAS, DIPUTADOS”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA REALIZAR SU PREGUNTA HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, A LA C. **DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. UNA DE LAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA, PUES ES OBVIAMENTE BUSCAR QUIÉNES SON LOS CULPABLES DE COMETER PUES TODOS LOS DELITOS QUE PERSIGUE LA FISCALÍA, PERO, EN ESTE PROCESO DE ASEGURAR EL ESTADO DE DERECHO Y EN EL MARCO DE ASEGURAR UN PROCESO DE EQUIDAD JUDICIAL; YO QUISIERA PREGUNTARLE A USTED, COMO ASPIRANTE A LA FISCALÍA, SOBRE EL TEMA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, EN LO PARTICULAR, Y SIENDO USTED FISCAL GENERAL

DEL ESTADO ¿CÓMO SE ASEGURARÍA O QUÉ MEDIDAS TOMARÍA PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y GARANTIZAR QUE ÉSTAS SÍ ACCEDAN A LA JUSTICIA QUE TANTO ANHELAN CUANDO LLEGAN A LA FISCALÍA?”.

PARA DAR RESPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, AL C. **ALBERTO BARRERA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CLARO QUE SÍ, GRACIAS. BUENO, HACE RATO LES MENCIONÉ QUE YO FUNGÍ COMO EL PRIMER VICEFISCAL JURÍDICO AUTÓNOMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL AÑO 2018, DEL 2018 AL 2021; Y AHÍ ME DI CUENTA, PORQUE DE MÍ DEPENDÍA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. CREO YO QUE PARA DAR EL MEJOR RESULTADO EN ESA TAREA TAN ESENCIAL, PARA MÍ LA PROTECCIÓN A VÍCTIMAS ES DE LAS TAREAS MÁS ESENCIALES QUE TIENE LA FISCALÍA ¿NO? ENTONCES, YO CONSIDERO QUE SON VARIOS PUNTOS, ENTRE ELLOS, TENER UN MARCO LEGAL ACTUALIZADO, QUE NUESTRAS LEYES SEAN COMPLETAMENTE BAJO EL PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD, QUE SEAN ENTENDIBLES PARA EL CIUDADANO Y TENIENDO LEYES MÁS JUSTAS. OTRO MUY IMPORTANTE PARA MÍ, ES EL ACCESO A LA JUSTICIA. LA ANTERIOR FISCALÍA QUE EMPEZÓ LA AUTÓNOMA EN EL 2018, APERTURARON UN SISTEMA DE DENUNCIA VIRTUAL, ESO YO CREO QUE FUE UN PARTEAGUAS MUY MUY IMPORTANTE EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ABRE EL ACCESO A LA JUSTICIA, PERO YO CREO QUE FALTA MÁS, HAY QUE APERTURAR MÁS UNIDADES Y MÁS FORMAS PARA RECIBIR LAS DENUNCIAS DE LAS PERSONAS QUE SON... PUES, QUE SE LES COMETE ALGÚN DELITO ¿NO? OTRO TAMBIÉN, CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. AQUÍ MISMO EN NUEVO LEÓN, LA VERDAD SI HAY BUEN NÚMERO DE CENTROS, PERO FALTAN AÚN MÁS, YO CONSIDERO BUENA MEDIDA, CONSTRUIR MÁS CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA QUE NO SIMPLEMENTE LA DENUNCIA SE RECIBA A TIEMPO, SINO QUE TAMBIÉN LA ATENCIÓN, LOS ASESORES VICTIMOLÓGICOS, ASESORES JURÍDICOS, ETCÉTERA; QUE NO NADA MÁS ESTÉN CENTRALIZADOS EN ZONA METROPOLITANA, SINO QUE ESTÉN A LO LARGO DE TODO EL ESTADO ¿NO? CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, PARA MÍ ES MUY IMPORTANTE ESE RUBRO, SE DEBE DE PROTEGER LA IDENTIDAD DE LAS VÍCTIMAS, EL PROCESO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL, MUCHOS PROCESOS JUDICIALES, LEGALES, SE QUEDAN A MEDIAS, NO SE CONCLUYE; ENTONCES, ES MUY IMPORTANTE LLEGAR HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS Y CONSEGUIR LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS. CONSIDERO QUE SI RESPETAMOS TODOS ESOS ELEMENTOS, TODO ESTE PROTOCOLO,

PODEMOS MEJORAR DE GRAN MEDIDA ESTA TAREA DIFÍCIL, QUE ES LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS. GRACIAS”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA REALIZAR SU PREGUNTA HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. MUY BUENAS TARDES, BIENVENIDO LICENCIADO ALBERTO BARRERA, Y APRECIAMOS MUCHO LA DISPOSICIÓN DE ASISTIR A ESTA COMPARECENCIA AQUÍ AL CONGRESO DEL ESTADO, LO CUAL ES ESENCIAL PARA ENTENDER MEJOR SU ENFOQUE Y PROPUESTAS PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. LA PREGUNTA SERÍA LA SIGUIENTE: EN CASO DE SER DESIGNADO ¿CÓMO PLANEA ESTABLECER Y SUPERVISAR LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS? EN SU RESPUESTA, ABORDE ¿CÓMO EQUILIBRARÍA LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN CON LOS RECURSOS DISPONIBLES, Y QUÉ MECANISMOS DE EVALUACIÓN IMPLEMENTARÍA PARA ASEGURARSE DE QUE LOS SERVICIOS OFRECIDOS SEAN EFICACES Y CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS? ES CUANTO”.

PARA DAR RESPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, AL **C. ALBERTO BARRERA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. BUENO, COMO LO DIJE HACE RATO, ESTA TAREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PUES ES DE LO MÁS SENSIBLE, DE LO MÁS IMPORTANTE, NO SOLO EN LAS FISCALÍAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SINO DE TODO EL PAÍS, INCLUSO DE LA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CONSIDERO QUE PARA LOGRAR ESTA SUPERFISIÓN AL, CASI A LA PERFECCIÓN, SE REQUIERE INDUDABLEMENTE DE UN ENFOQUE INTEGRAL COORDINADO, A TRAVÉS DEL CUAL SE BUSQUE NO SÓLO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ADECUADA DE LAS VÍCTIMAS Y DE LOS TESTIGOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO PROGRAMA, SINO TAMBIÉN CREAR UN SISTEMA SOSTENIBLE, POR MEDIO DEL CUAL SE PUEDA DAR SEGUIMIENTO CABALMENTE A ESTE TIPO DE ESTRATEGIAS; SI LO HACEMOS ASÍ, SIN DUDA, YO ESTOY CONVENCIDO QUE PODREMOS MEJORAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y DE LOS TESTIGOS; PERO TAMBIÉN LOGRAREMOS QUE LA JUSTICIA SEA MÁS TOTAL Y EFECTIVA DE ACUERDO A NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE NOS RIGE LA CONSTITUCIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE LE TOCA EL TURNO A UN DIPUTADO INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MC)**; *MENCIONANDO A SU VEZ, QUE NO SE ENCUENTRAN PRESENTES.*

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE MENCIONÓ QUE LE TOCA EL TURNO A UN DIPUTADO INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**; *INFORMANDO A SU VEZ, QUE LA C. DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA MANIFESTÓ, EN SU MOMENTO, ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE COMPARECENCIA.*

HECHO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE LE AGRADECIÓ SU COMPARECENCIA AL C. **ALBERTO BARRERA CANTÚ.**

CONTINUANDO CON LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA PASAR AL C. **GENARO GARCÍA DE LA GARZA**, HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 5-CINCO MINUTOS PARA EXPONER SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL, AL C. **GENARO GARCÍA DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. BUENAS TARDES A TODOS USTEDES. GRACIAS POR PERMITIRME COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD. MI NOMBRE ES GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SOY LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS POR LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA, MI TRAYECTORIA PRÁCTICAMENTE ESTÁ DIVIDIDA EN DOS MOMENTOS DE MI VIDA; LA PRIMERA, QUE CONSIDERO MUY IMPORTANTE Y VALIOSA EN ESTE MOMENTO, EN ESTA POSICIÓN QUE TENGO EL HONOR DE PODER COMPARECER ANTE USTEDES PARA ASPIRAR A UN CARGO TAN DIGNO COMO SERÍA EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA SIGUIENTE: ME DESEMPEÑÉ COMO ABOGADO POSTULANTE ALREDEDOR DE UNOS 15-16 AÑOS, EN LO CUAL PUDE SENTIR DE UNA MANERA, PUES MUY DIRECTA, LAS NECESIDADES Y LAS VICISITUDES QUE TANTO LAS PERSONAS COMO USUARIOS DEL SISTEMA LEGAL, ASÍ COMO LOS PROFESIONISTAS QUE SE DEDICAN A ESTA FUNCIÓN, TIENEN. ESO ME PERMITIÓ CONOCER DE PRIMERA MANO LAS

NECESIDADES QUE PUDIERAN TENER TANTO LAS PERSONAS, EL PÚBLICO EN GENERAL, COMO LOS PROFESIONISTAS QUE SE DEDICAN AL DERECHO. POSTERIORMENTE, TUVE LA OPORTUNIDAD DE PODER PARTICIPAR EN EL SERVICIO PÚBLICO, SIENDO ASESOR JURÍDICO DE TRES PROCURADORES; INICIÉ CON EL LICENCIADO LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, POSTERIORMENTE CON EL LICENCIADO ALEJANDRO GARZA Y GARZA Y, FINALMENTE, ME DIO TAMBIÉN LA OPORTUNIDAD DE SER SU ASESOR JURÍDICO, EL LICENCIADO ADRIÁN DE LA GARZA. POSTERIORMENTE, YA COMO SERVIDOR PÚBLICO, TUVE UNA CARRERA QUE FUE MUY BONITA PARA MÍ, PORQUE FUE EN UNA ÉPOCA MUY DIFÍCIL EN ESTE ESTADO, QUE FUE EL SER SECRETARIO PARTICULAR DEL PROCURADOR, EN AQUEL ENTONCES PROCURADOR, AHORA FISCAL, Y NOS TOCÓ LA ÉPOCA DE MUCHA INSEGURIDAD, 2012-2014 POR ALLÁ; Y TUVIMOS LA FORTUNA DE TOMAR ESAS EXPERIENCIAS, DE VER Y SENTIR EN CARNE PROPIA CÓMO LA SOCIEDAD DE UNA U OTRA MANERA SE VA DESCOMPONRIENDO, SI NO ES QUE SE TOMAN ACCIONES MUY CLARAS Y CONTUNDENTES. POSTERIORMENTE, TAMBIÉN TUVE LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR CON OTRO PROCURADOR, QUE FUE EL LICENCIADO JAVIER FLORES. POSTERIORMENTE TUVE TAMBIÉN COMO SERVIDOR PÚBLICO, LA OPORTUNIDAD DE ADMINISTRAR UN POCO UN TEMA MÁS SOCIAL, FUI SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN EL 2015, Y POSTERIORMENTE JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DEL ALCALDE DE MONTERREY. POSTERIORMENTE, BUENO, HOY SOY DE NUEVA CUENTA ABOGADO POSTULANTE, ES A LO QUE ME DEDICO Y, BUENO, ESTOY AQUÍ ANTE USTEDES, PRECISAMENTE CON LA CONVICCIÓN DE QUE LA LEGALIDAD Y EL ESTADO DE DERECHO ES LO QUE DEBE PREVALECER EN UN ESTADO COMO NUEVO LEÓN, Y QUE DE LA MANO CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y POR SUPUESTO SOCIEDAD CIVIL, PODEMOS HACER UN NUEVO LEÓN MÁS SEGURO. MUCHAS GRACIAS”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA REALIZAR SU PREGUNTA HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, BUENAS TARDES, Y BIENVENIDO. UNO DE LOS MAYORES RETOS PARA NUEVO LEÓN, ES ATENDER TODOS AQUELLOS CASOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA FAMILIAR. SIENDO QUE EL ESTADO MANTIENE CIFRAS POR ENCIMA DE LOS 20 MIL CASOS, SE HA DOCUMENTADO QUE LAS VÍCTIMAS SE

DESALIENTAN POR LOS PROCESOS LARGOS, BUROCRÁTICOS Y EN EL PEOR DE LOS CASOS HAN DECLINADO A SUS DENUNCIAS. EN ESTE SENTIDO, SE LE PREGUNTA ¿QUÉ MEDIDAS PODRÍA TOMAR PARA AGILIZAR LOS PROCESOS LEGALES Y ASEGURAR A LAS VÍCTIMAS UNA ATENCIÓN RÁPIDA Y EFICAZ EN EL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA?”.

PARA DAR RESPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, AL **C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. SI, EN EL CASO DE TENER LA FORTUNA DE ENCABEZAR ESTE PUESTO TAN SIGNIFICATIVO DE SER FISCAL GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO; CREO QUE PRIMERAMENTE TENDRÍAMOS QUE HACER UN ANÁLISIS MUY PROFUNDO DEL ESTADO QUE GUARDA LA PROPIA FISCALÍA PARA PODER, EN DETERMINADO MOMENTO, DESPUÉS IMPLEMENTAR PROGRAMAS MUY CERTEROS Y MUY CONCRETOS. ME VOY A REFERIR PARTICULARMENTE AL SEGUIMIENTO QUE AMABLEMENTE LA DIPUTADA ME PREGUNTA. SIN DUDA, HAY MUCHO POR HACER EN ESE ÁMBITO, Y CREO QUE HOY TENEMOS LAS TECNOLOGÍAS PARA PODER INTEGRAR DE UNA MANERA MÁS EFICIENTE Y EFICAZ LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, PARA DARLE UN SEGUIMIENTO OPORTUNO A LAS MISMAS. DEFINITIVAMENTE SE BUSCARÍA TENER UNA COORDINACIÓN MUY ESTRECHA CON LAS DIFERENTES ENTES QUE INTERVIENEN EN ESTOS PROCESOS ¿VERDAD? LLÁMESE PODER JUDICIAL Y SOBRE TODO LAS POLICÍAS MUNICIPALES. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LA VIOLENCIA FAMILIAR SE DA EN UN ENTE DE POLICÍA, LO QUE LLAMAMOS PRIMER PISO. TENGO EN MENTE HACER UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA RECOLECTAR TODA LA INFORMACIÓN QUE SALE DE LOS INFORMES POLICIALES DE LOS MUNICIPIOS, PARA PODER, EN DETERMINADO MOMENTO, CONOCER EL SENTIMIENTO Y LAS ÁREAS DONDE SE ESTÁ GESTANDO ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICAS; ES ALGO QUE SE PUEDE HACER, ES ALGO QUE EN OTROS MOMENTOS HEMOS HECHO Y HEMOS OBTENIDO MUY BUENOS RESULTADOS. EN LA MATERIA DE PREVENCIÓN, TRATAR DE IDENTIFICAR Y DAR SEGUIMIENTO A AQUEL REPORTE QUE A LO MEJOR HOY SE QUEDA EN UN CAJÓN Y QUE FUE MOTIVO, EN UN MOMENTO DETERMINADO, DE UNA LLAMADA A LA POLICÍA. ENTONCES, ESTARÍAMOS TRABAJANDO EN ESE SENTIDO DE MANERA INTERINSTITUCIONAL, PARA PODER ABATIR ESTE DELITO”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA REALIZAR SU PREGUNTA HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO**

LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN), QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. PRIMERO QUE NADA, FELICIDADES POR SU NOMINACIÓN, APRECIAMOS SU DISPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN ESTA COMPARECENCIA, LO CUAL ES ESENCIAL PARA ENTENDER MEJOR SU ENFOQUE Y PROPUESTA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO, ME PERMITO PLANTEARLE LA SIGUIENTE PREGUNTA: EN CASO DE SER ELEGIDO ¿QUÉ MEDIDAS IMPLEMENTARÍAS PARA ASEGURAR QUE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ESTÉ ORIENTADA A GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN EFICAZ Y JUSTA DE LOS DELITOS? PRIORIZANDO LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y LA SOCIEDAD. GRACIAS”.

PARA DAR RESPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, AL **C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. PUES REALMENTE LO QUE, LO QUE... LA FUNCIÓN DE UN FISCAL, DESDE MI PARTICULAR PUNTO DE VISTA, SÍ PUEDE MARCAR UN ANTES Y UN DESPUÉS EN LA PERSECUCIÓN DE LA DELINCUENCIA. PARA MÍ ES CLARO QUE EL TRABAJO COORDINADO CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DAN RESULTADOS Y PUEDEN, EN SU MOMENTO, SER EFICIENTES Y EFICACES. CREO QUE EL DIÁLOGO PERMANENTE CON TODOS LOS ACTORES QUE SE INVOLUCRAN EN LA SEGURIDAD DE UN ESTADO COMO EL DE NUEVO LEÓN, ES IMPORTANTÍSIMO. TENEMOS QUE GARANTIZAR SIEMPRE UNA COORDINACIÓN PARA PODER DAR UN RESULTADO EFICAZ. EN ESTE CASO, CREO QUE, REPITO, ES IMPORTANTÍSIMO LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, PARA EFECTO DE QUE CADA UNO DE ESAS ÁREAS EN LAS QUE SE ESPECIALICE, TENGA EL SENTIR Y TENGA LAS CAPACIDADES ADECUADAS PARA TRATAR LOS DELITOS QUE SE TRATAN. CREO EN LA ESPECIALIZACIÓN, NO ES LO MISMO ENTREVISTAR A UNA PERSONA POR UN SECUESTRO, QUE POR UN TEMA DE VIOLENCIA FAMILIAR, TIENE SU GRADO DE ESPECIALIZACIÓN; Y CREO YO QUE ESO SERÍA EN EL CASO DE QUE USTEDES ASÍ CONSIDERARAN A NOMBRARME FISCAL, HARÍAMOS UN ESFUERZO PARA LA ESPECIALIZACIÓN Y, POR SUPUESTO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTOS MÉTODOS”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE LE TOCA EL TURNO A UN DIPUTADO INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MC)**; *MENCIONANDO A SU VEZ, QUE NO SE ENCUENTRAN PRESENTES.*

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE MENCIONÓ QUE LE TOCA EL TURNO A UN DIPUTADO INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**; *INFORMANDO A SU VEZ, QUE LA C. DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA MANIFESTÓ, EN SU MOMENTO, ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE COMPARECENCIA.*

HECHO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE LE AGRADECIÓ SU COMPARECENCIA AL C. **GENARO GARCÍA DE LA GARZA.**

CONTINUANDO CON LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA PASAR AL C. **GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**, HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 5-CINCO MINUTOS PARA EXPONER SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL, AL C. **GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PRESIDENTE. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UN HONOR ESTAR ANTE USTEDES. SOY UNA PERSONA QUE NACÍ Y HE VIVIDO EN ESTE ESTADO TODA MI VIDA. MI DESARROLLO PROFESIONAL LO ENCAUCÉ EN LA ABOGACÍA, MI DESARROLLO POR MÁS DE 30 AÑOS HA SIDO EN EL ENTORNO DE LA SEGURIDAD Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DURANTE LOS CUALES, REALICÉ ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO, RECONOCIDOS POR CONACYT (CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS). CUANDO INICIÓ EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE HOY NOS OCUPA, Y EN MI CALIDAD DE CIUDADANO AJENO A PARTIDISMOS, ANALICÉ LA PROBLEMÁTICA CRIMINAL EN NUESTRO ESTADO, AL VER LOS ÍNDICES EN AUMENTO, FUE QUE DECIDÍ PARTICIPAR. ME CAUSA PREOCUPACIÓN EL AVANCE SISTEMÁTICO DE LA CRIMINALIDAD, PARTICULARMENTE DE DELITOS DE ALTO IMPACTO QUE NO SE ALTERAN POR CIFRAS NEGRAS Y QUE ADEMÁS, INDICAN UNA APAREJADA EJECUCIÓN DE OTRO TIPO DE ILÍCITOS DE CARÁCTER ORGANIZADO. LA DECISIÓN TOMADA CON PLENA CONCIENCIA DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y CONVENCIDO DE MI CAPACIDAD PARA SUMAR EN LA SOLUCIÓN. CUENTO CON LA PREPARACIÓN Y LA EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA HACERLE FRENTE, TANTO CON HABILIDADES PRÁCTICAS COMO

ACADÉMICAS PARA RESOLVER Y DAR RESULTADOS. LA PROBLEMÁTICA EN NUESTRO ESTADO ES EVIDENTE, LAS CIFRAS EN HOMICIDIOS REBASAN LOS 1,100 CASOS, MÁS DE 100 MUJERES ASESINADAS; ADEMÁS, MÁS DEL 90% DE TODOS ESTOS, RELACIONADOS CON DELINCUENCIA ORGANIZADA. MI PROPUESTA SON TRES EJES DE ACCIÓN: UN INTERNO, UN EXTERNO Y UN ACADÉMICO. EL INTERNO, FAVORECIENDO EL FACTOR HUMANO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, CONSISTENTE EN LAS NECESIDADES QUE TIENE LA FISCALÍA HACIA SUS ELEMENTOS; EL EXTERNO, EN EL FORTALECIMIENTO Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA QUE CADA SERVIDOR PÚBLICO EN LA FISCALÍA REALICE UNA LABOR CON EFICIENCIA, EFICACIA Y PROFESIONALISMO; EL ACADÉMICO, FAVORECERLO CON EL OBJETIVO DE LOGRAR LA EXCELENCIA Y EL PROFESIONALISMO EN LOS INTEGRANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, PARA SER REFERENTE NACIONAL DE ELLOS CON CAPACITACIONES INTERNACIONALES, CON CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES ADECUADAS. DENTRO DEL EJE INTERNO, TENGO EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS INTEGRANTES, SU DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL, PROMOVER ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, CULTURALES, DE DISPERSIÓN, INTEGRACIÓN FAMILIAR ENTRE LOS INTEGRANTES DE FISCALÍA; PROVEER DE INSTALACIONES Y HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA QUE DESEMPEÑEN SU FUNCIÓN CON EFICACIA Y PROFESIONALISMO; REFRENDAR ACUERDOS EDUCATIVOS DENTRO DE LA FISCALÍA PARA QUIENES DESEEN ESTUDIAR ALGUNA OTRA LICENCIATURA O PREPARARSE CON POSGRADOS; DESARROLLO FÍSICO, NUTRIÓLOGO. DENTRO DEL EJE EXTERNO, PRIORIZAR LA ATENCIÓN HUMANA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA; LA CAPACITACIÓN CONTINUA COMO EJE FUNDAMENTAL EN LOS ELEMENTOS, EVALUACIONES A ESTA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIONES CONSTANTES, ADEMÁS DE LOS EXÁMENES DE CONFIANZA YA OBLIGADOS; LOGRAR LA DIGNIFICACIÓN INSTITUCIONAL, VALORACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DENUNCIA EN LÍNEA, UNA REINGENIERÍA A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y LA SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRAMITOLOGÍA QUE CUENTA; UNA VALORACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PERFILES VOCACIONALES DE CADA FUNCIONARIO, CON EL OBJETIVO DE UBICAR UN SERVIDOR IDÓNEO, SEGÚN SUS CUALIDADES EN EL LUGAR QUE MEJOR SIRVA AL CIUDADANO Y UNA COORDINACIÓN EFECTIVA CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, QUE ES INDISPENSABLE PARA LOGRAR LA REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD. EL EJE ACADÉMICO, VA SOBRE LA CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA FISCALÍA MEDIANTE LA INTERNACIONALIZACIÓN ACADÉMICA QUE SE LOGRA CON

PRÁCTICAS EN OTROS PAÍSES, COMO ESPAÑA, INGLATERRA, FRANCIA, ESTADOS UNIDOS. LA FISCALÍA, ES MÁS QUE LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y SU CONTINUIDAD ANTE LA FUNCIÓN PERSECUTORIA DEL DELITO ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, NO SE DEBE LIMITAR A LA OBVIEDAD DE ESA FUNCIÓN; SOPORTE SOCIAL AL DESARROLLO DEL ESTADO, AL CONTROL DE LA PROBLEMÁTICA DE INSEGURIDAD Y SU MEDULAR Y ACTIVA PARTICIPACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS. ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, VA MUCHO MÁS ALLÁ DE ESAS CONOCIDAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES. SIENDO CONSCIENTES DE QUE ESTAS ACCIONES REQUIEREN LA DEBIDA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y EXIGEN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, VOLUNTAD, ÉTICA, CAPACIDAD, PREPARACIÓN Y CONOCIMIENTO, MADUREZ POLÍTICA Y PROFESIONALISMO, PARA LOGRAR EN CONJUNTO DEFINIR LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS, Y DERIVADO DE ELLAS, LAS ACCIONES Y MEDIDAS EFECTIVAS PARA RECUPERAR LA SEGURIDAD Y LA PAZ SOCIAL QUE LA CIUDADANÍA Y NUEVO LEÓN MERECE Y EXIGE. ES MOMENTO DE DAR RESULTADOS, DE RESOLVER SIN IMPROVISACIONES, SIN NEGLIGENCIAS, INEXPERIENCIAS, SINO CON CAPACIDAD, CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA Y CON LAS MEJORES Y MÁS ADECUADAS Y EFICACES ESTRATEGIAS. MUCHAS GRACIAS”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA REALIZAR SU PREGUNTA HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, A LA C. **DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. BIENVENIDO. LA CORRUPCIÓN ES UN PROBLEMA QUE SOCABA LA JUSTICIA Y LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES, AFECTANDO EL TEJIDO SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO. EN ESTE CONTEXTO, ES CRUCIAL ABORDAR LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS QUE PUEDAN EXISTIR DENTRO DEL SISTEMA JUDICIAL Y DE FUERZAS POLICIALES. POR TAL MOTIVO, NOS GUSTARÍA SABER: ¿CÓMO PLANEA ABORDAR EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA? ES CUANTO”.

PARA DAR RESPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, AL C. **GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. LA CORRUPCIÓN SIN DUDA, ES UN TEMA DE GRAN IMPACTO SOCIAL; BUSCAMOS PARA LA

FISCALÍA, LA DIGNIFICACIÓN SOCIAL, ES DECIR, EL RECONOCIMIENTO DEL CIUDADANO Y LA CONFIANZA EN LA INSTITUCIÓN; ÉSTA, NO SE VA A LOGRAR CON CORRUPCIÓN; DAÑA A TODA INSTITUCIÓN Y HACE QUE SE PIERDA LA CONFIANZA. CERO TOLERANCIA. HAY QUE LOGRAR QUE NO HAYA IMPUNIDAD EN ESE TIPO DE DELITOS; FORTALECER CON MÉTODOS PREVENTIVOS LA NO PARTICIPACIÓN DE NINGÚN ELEMENTO EN ESE TIPO DE ACTOS Y FAVORECER LA DENUNCIA O EL SEÑALAMIENTO CIUDADANO SOBRE CUALQUIER ACTO, AL RESPECTO. Y, REFERENTE A ELLOS, EN CASO DE QUE LOS HAYA, LLEVARLOS POR SUS DEMÁS TRÁMITES. CERO TOLERANCIA, CERO IMPUNIDAD Y LLEVAR LOS PROCEDIMIENTOS ÉTICAMENTE CON LOS VALORES QUE DEBE AFRONTAR LA INSTITUCIÓN, EL SERVICIO Y LA CIUDADANÍA, Y DEMOSTRARLES QUE DEBE SER Y SERÁ UNA FISCALÍA CONFIABLE. GRACIAS”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA REALIZAR SU PREGUNTA HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, AL **C. DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. BIENVENIDO, BUENAS TARDES. AGRADECEMOS SU PARTICIPACIÓN EN ESTA COMPARECENCIA, Y ME VOY A PERMITIR PLANTEARLE LA SIGUIENTE PREGUNTA. LA COORDINACIÓN CON INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ES CRUCIAL PARA ASEGURAR UNA JUSTICIA PRONTA, EXPEDITA E IMPARCIAL. LA FISCALÍA GENERAL DEBE DESEMPEÑAR UN PAPEL CENTRAL EN LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTAS RELACIONES, ESPECIALMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LA PROTECCIÓN CIUDADANA. LA PREGUNTA ES: ¿QUÉ ESTRATEGIAS PROPODRÍA PARA MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE LA FISCALÍA GENERAL Y OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES PARA EFECTIVAMENTE COMBATIR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y PROTEGER A LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN?”.

PARA DAR RESPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, AL **C. GUADALUPE SALDAÑA VARGAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. SIN DUDA ALGUNA, LA COORDINACIÓN ES UN FACTOR IMPORTANTE, PREPONDERANTE, MEDULAR, PARA LOGRAR LA SEGURIDAD, PARA RECUPERAR LA SEGURIDAD PERDIDA EN NUESTRO ESTADO. TODO TIPO DE COORDINACIÓN TIENE QUE ESTAR FUNDADA EN EL FLUJO DE INFORMACIÓN, EN EL TRABAJO CONJUNTO. COMO LO SEÑALABA AHORITA, EN LO QUE

COMENTÁBAMOS EN LA PARTICIPACIÓN, DEBE DE ESTAR INTEGRADO POR PERSONAS CAPACES, PREPARADAS, CON VOLUNTAD POLÍTICA, CON PROFESIONALISMO, CON MADUREZ POLÍTICA, CON PROFESIONALISMO, OTRA VEZ; PARA PODER ESTABLECER EN BASE A LA INFORMACIÓN QUE DEBE DE SER CONTINUA Y FLUIDA, PODER ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS QUE SEAN EFICACES, QUE SEAN EFICIENTES, QUE SEAN MEDIBLES, CON OBJETIVOS CLAROS, CON OBJETIVOS Y ACCIONES QUE PUEDAN SER REORIENTADAS EN CASO DE QUE NO SE ESTÉN OBTENIENDO LOS RESULTADOS DESEADOS. ESTA POLÍTICA DE COORDINACIÓN, TIENE QUE SER TANGIBLE, ES DECIR, TIENE QUE VERSE POR LA CIUDADANÍA. NECESITAMOS QUE SE SIENTA Y CÓMO SE VA... QUE LA SIENTA LA CIUDADANÍA Y LA VA A PERCIBIR EN LA BAJA DE ÍNDICES DELICTIVOS, CUANDO LOGREMOS ESO, VAMOS A ENTENDER QUE EFECTIVAMENTE NUESTRAS POLÍTICAS Y NUESTRAS ESTRATEGIAS ESTÁN FUNCIONANDO; SI NO ESTÁN FUNCIONANDO, DEBEN DE SER MEDIBLES Y REORIENTABLES, SI NO ESTÁN FUNCIONANDO, HAY QUE HACER OTRA VEZ ESE ANÁLISIS Y REORIENTARLAS, DIRIGIRLAS, HASTA LOGRAR APORTAR POR PARTE DE LA FISCALÍA EN LA PREVENCIÓN SOCIAL; ¿CÓMO SE LOGRA?, BUENO, CONTENIENDO PRIMERO LA CRIMINALIDAD, PREVINIÉNDOLA, EVITÁNDOLA, Y EL FACTOR IDEAL, ERRADICÁNDOLA; ESTO SE LOGRA CON COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ABIERTA Y DINÁMICA. MUCHAS GRACIAS”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE LE TOCA EL TURNO A UN DIPUTADO INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MC)**; *MENCIONANDO A SU VEZ, QUE NO SE ENCUENTRAN PRESENTES.*

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE MENCIONÓ QUE LE TOCA EL TURNO A UN DIPUTADO INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**; *INFORMANDO A SU VEZ, QUE LA C. DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA MANIFESTÓ, EN SU MOMENTO, ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE COMPARECENCIA.*

HECHO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE AGRADECIÓ SU COMPARECENCIA AL C. **GUADALUPE SALDAÑA VARGAS.**

CONTINUANDO CON LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA PASAR AL C. **PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN**, HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 5-CINCO MINUTOS PARA EXPONER SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL, AL C. **PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. MUY BUENAS TARDES, A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO. GRACIAS POR RECIBIRME EL DÍA DE HOY EN ESTA COMPARECENCIA. MI NOMBRE ES PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN, SOY ORIGINARIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, TENGO 47 AÑOS DE EDAD, SOY EGRESADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA, LICENCIADO EN DERECHO Y CON MAESTRÍA POR LA MISMA FACULTAD, EN DERECHO DE AMPARO. SIN DUDA ALGUNA, ALGO QUE ME HA MOTIVADO A LO LARGO DE MI TRAYECTORIA PROFESIONAL, ES EL CONSTANTE CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO DENTRO DE LA PROFESIÓN QUE EJERZO. EL ASPIRAR A SER FISCAL GENERAL DE ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN DUDA ALGUNA, PARA MÍ REPRESENTA UNA ASPIRACIÓN PROFESIONAL, PERO, SOBRE TODO, LOGRAR LLEGAR A UN ANHELO Y A UNA META QUE YO ME PROPUSE CUANDO INICIÉ DENTRO DE LO QUE ERA LA ANTIGUA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA; EN DONDE A TRAVÉS DEL TRANSCURSO DE LOS AÑOS, ME HE DESARROLLADO DENTRO DE LA MISMA, POR MÁS DE 20 AÑOS, DESDE MERITORIO, ESCRIBIENTE; HE PASADO POR DIFERENTES DIRECCIONES DE LO QUE ERA LA ANTIGUA PROCURADURÍA; FUI SUBPROCURADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ESA PROCURADURÍA, PARA POSTERIORMENTE SER VICEFISCAL JURÍDICO, CARGO QUE ACTUALMENTE OSTENTO. Y BUENO, COMO LO REPETÍ, LO DIJE AL INICIO DE MI COMPARECENCIA, ES SIN DUDA ALGUNA UNA ASPIRACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL; ME SIENTO CON LA CAPACIDAD Y LA PREPARACIÓN QUE SE REQUIERE PARA ENCABEZAR TAN HONROSO PUESTO, Y SIN DUDA ALGUNA, PONDRÍA AL SERVICIO DE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN Y DE LA PROPIA FISCALÍA, TODAS MIS CAPACIDADES Y MI DEDICACIÓN PARA LLEVAR A CABO A BUENA TAREA Y DAR RESULTADOS CONTUNDENTES DENTRO DE LA FUNCIÓN QUE DEBO DE REALIZAR. GRACIAS”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA REALIZAR SU PREGUNTA HASTA

POR 5-CINCO MINUTOS, AL C. **DIP. JAVIER CABALLERO GAONA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. BIENVENIDO, LICENCIADO PEDRO. LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA ES FUNDAMENTAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE UN ESTADO DE DERECHO SÓLIDO Y JUSTO; RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA, ES CRUCIAL PREGUNTAR Y REFLEXIONAR SOBRE LAS ESTRATEGIAS QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA FORTALECER LA CREDIBILIDAD Y LA EFICACIA DE NUESTRA FISCALÍA GENERAL. POR ELLO, RESULTA PERTINENTE CUESTIONAR: ¿CÓMO SE PODRÍA MEJORAR LA CONFIANZA Y LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA FISCALÍA GENERAL Y EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN GENERAL?”.

PARA DAR RESPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, AL C. **PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO. SIN DUDA ALGUNA, LA PERCEPCIÓN QUE UNA INSTITUCIÓN TAN IMPORTANTE COMO LO ES LA FISCALÍA PUEDA GENERAR EN LA CIUDADANÍA, PUES VA DE LA MANO EN EL RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO Y LAS DETENCIONES QUE SE REALIZAN POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE SON VINCULADAS A PROCESO, LAS PERSONAS QUE SON SENTENCIADAS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL POR HABER INCURRIDO EN UN DELITO, Y SIN ESTO, DEFINITIVAMENTE, LA PERCEPCIÓN NO SERÍA LA QUE UNA INSTITUCIÓN COMO ESTA DEBERÍA DE TENER EN LA CIUDADANÍA. NOSOTROS, DESDE QUE YO ESTOY COMO ENCARGADO DE ESTA FISCALÍA, HEMOS LLEVADO A CABO UNA SERIE DE LINEAMIENTOS HACIA EL INTERIOR DE NUESTRA INSTITUCIÓN, EN LA CUAL NOS PERMITA ESTABLECER CUATRO EJES FUNDAMENTALES: UNO ES, CERO IMPUNIDAD. TENEMOS QUE COMBATIR LA IMPUNIDAD PARA QUE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS TENGAN CONFIANZA EN NOSOTROS, PERO SOBRE TODO, QUE TENGAN LA CERTEZA DE QUE SUS DERECHOS Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LA QUE SON ACREDITADOS, SE CUMPLA Y SEA CONFORME A LA LEY Y A LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE ESTIPULE. POR OTRO LADO, TENEMOS EL LINEAMIENTO TAMBIÉN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TENEMOS QUE, NOSOTROS, AL INTERIOR DE NUESTRA FISCALÍA, SER MUY CONSTANTES HACIA NUESTRO PERSONAL, DE QUE NO SOMOS TOLERANTES A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE UN FUNCIONARIO DE LA FISCALÍA SEA SEÑALADO O QUE HAYA COMETIDO; EN ESE SENTIDO, TENEMOS QUE SER CONSTANTEMENTE

PARTICIPATIVOS HACIA EL EXTERIOR CON LA CIUDADANÍA PARA QUE, GENERAR CON ELLOS UN AMBIENTE DE CONFIANZA Y SE ANIMEN A DENUNCIAR CUALQUIER ACTO DE CORRUPCIÓN QUE CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA FISCALÍA HAYA INCURRIDO. POR OTRO LADO, ALGO QUE ES PRIORITARIO PARA LA FISCALÍA, ES LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, EVITAR LA REVICTIMIZACIÓN, ES UN PUNTO IMPORTANTE; ES UN PUNTO EN EL CUAL NOSOTROS DÍA CON DÍA TENEMOS QUE ESTAR CONSTANTEMENTE TRABAJÁNDOSE AL INTERIOR DE NUESTRA INSTITUCIÓN, PARA EFECTO DE QUE LAS VÍCTIMAS QUE YA HAN SIDO, DESGRACIADAMENTE, VULNERADAS EN ALGÚN DELITO, PUES SIENTAN ESA PROTECCIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA Y QUE NOSOTROS VELAREMOS POR SU SEGURIDAD Y, SOBRE TODO, PARA QUE SEA GARANTIZADA LA REPARACIÓN DE SU DAÑO Y QUIEN HAYA COMETIDO EL DELITO, SUFRA LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE CORRESPONDAN”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA PARA REALIZAR SU PREGUNTA HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA, MUY BUENAS TARDES. FELICIDADES POR SU NOMINACIÓN, Y APRECIAMOS SU DISPOSICIÓN PARA PARTICIPAR DENTRO DE ESTA COMPARECENCIA, EN ESTE PROCESO PARA ELEGIR FISCAL. NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA, LAMENTABLEMENTE, EN EL *TOP* 10 DE ESTADOS CON MAYOR TASA DE HOMICIDIOS A NIVEL NACIONAL, SUPERANDO A SUS VECINOS DE TAMAULIPAS Y COAHUILA, Y REGISTRANDO UNA PREOCUPANTE CIFRA DE 17 ASESINATOS POR CADA 100 MIL HABITANTES EN LOS PRIMEROS 7 MESES DEL AÑO. A PESAR DE LOS AJUSTES ANUNCIADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL, EN LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, LOS RESULTADOS HAN SIDO INSUFICIENTES PARA CONTENER ESTE GRAVE PROBLEMA. ES POR LO CUAL, MI PERMITO HACERLE LA SIGUIENTE PREGUNTA: EN CASO DE SER ELEGIDO, ¿QUÉ ACCIONES CONCRETAS IMPLEMENTARÍA USTED COMO FISCAL GENERAL PARA REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE LA TASA DE HOMICIDIOS EN NUEVO LEÓN? ES CUANTO, PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA DAR RESPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, HASTA POR 5-CINCO MINUTOS, AL **C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ, GRACIAS. SIN DUDA ALGUNA, EL TEMA DE LOS HOMICIDIOS ES ALGO QUE DÍA CON DÍA SE DA CUENTA EN ESTE ESTADO Y NO PODEMOS EVITAR ESTAR ATENTO A ELLO; AUNQUE NO ES SOLAMENTE UN

PROBLEMA DE NUEVO LEÓN, ES UN CLIMA GENERAL EN TODO EL PAÍS. NOSOTROS DESDE LA FISCALÍA, EN EL ÁMBITO DE NUESTRAS COMPETENCIAS, QUE ES LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y DAR CON LOS PROBABLES RESPONSABLES, ESTAMOS CONSCIENTES Y LO LLEVAMOS A CABO Y LO TENDREMOS QUE SEGUIR LLEVANDO A CABO Y REFORZANDO AQUELLAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE HAYA, EN QUE SIN LA COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, DIFÍCILMENTE PODEMOS LLEVAR A CABO A BUEN PUERTO LOS RESULTADOS, SOBRE TODO EN ESTE DELITO QUE LASTIMA TANTO A LA SOCIEDAD. ACTUALMENTE SE LLEVAN MESAS DE SEGURIDAD DE MANERA SEMANAL, DONDE ESTÁN REPRESENTADOS LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PERO ALGO QUE HEMOS REFORZADO Y TENDREMOS QUE IR REFORZANDO SIN DUDA ALGUNA, SON LAS MESAS ALEATORIAS QUE LLEVAMOS EN ESTA MESA PRINCIPAL, ES DECIR, CONTAMOS CON MESAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PORQUE, SIN LA INFORMACIÓN QUE LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE GOBIERNO TENGAN Y NO LA PODAMOS CRUZAR, DIFÍCILMENTE VAMOS A DAR EL RESULTADO DESEADO; PERO, SOBRE TODO, SE VAN A VER TRADUCIDOS EN ESFUERZOS AISLADOS, EN DONDE CADA QUIEN VA A ANDAR POR SU RUMBO Y, ESO SIN DUDA ALGUNA, PUES ES, NOS CUESTA LA PARTE FINANCIERA, Y EN LA PARTE HUMANA, POR TRAER PERSONAS Y EQUIPOS DE TRABAJO EN DIFERENTES RUBROS. OTRA COSA IMPORTANTE, ES, SIN DUDA ALGUNA, LA INTELIGENCIA; TENEMOS QUE HACER UNA INVERSIÓN IMPORTANTE EN LOS EQUIPOS Y EN LA INFRAESTRUCTURA DE INTELIGENCIA, SOBRE TODO EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, PORQUE LA DELINCUENCIA AVANZA Y NOSOTROS COMO AUTORIDAD NO NOS PODEMOS QUEDAR REZAGADOS EN ESTA MATERIA; CADA VEZ NOS ENFRENTAMOS A GRUPOS DE LA DELINCUENCIA CON MAYOR EQUIPAMIENTO, CON MAYOR PREPARACIÓN TÁCTICA, HAY QUE DECIRLO; Y ESO, SI NOSOTROS NO SOMOS CONSTANTES EN LA EVOLUCIÓN Y EN LA INVERSIÓN QUE TENEMOS QUE HACER EN NUESTRAS ÁREAS DE INTELIGENCIA, EN NUESTRAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y EN NUESTRO ESTADO DE FUERZA, PUES VA A SER UN POCO COMPLICADO. ENTONCES, EN CASO DE OSTENTAR EL TÍTULO DE FISCAL GENERAL, YO CREO QUE UN PUNTO IMPORTANTE SERÍA EL PRESUPUESTO, EL PRESUPUESTO QUE SE REQUIERE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN PARA HACERLE FRENTE A ESTA PROBLEMÁTICA QUE, COMO DIJE HACE UN RATO, ES DE SUMA IMPORTANCIA Y LASTIMA BASTANTE A LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN”.

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE LE TOCA EL TURNO A UN DIPUTADO INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MC)**; *MENCIONANDO A SU VEZ, QUE NO SE ENCUENTRAN PRESENTES.*

DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO PARA LA COMPARECENCIA, EL C. PRESIDENTE MENCIONÓ QUE LE TOCA EL TURNO A UN DIPUTADO INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**; *INFORMANDO A SU VEZ, QUE LA C. DIP. ANYLU BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA MANIFESTÓ, EN SU MOMENTO, ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE COMPARECENCIA.*

HECHO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE AGRADECIÓ SU COMPARECENCIA AL C. **PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN.**

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PARA ELEGIR AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, DONDE MENCIONA QUE “*PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA, PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ DE SER POR CÉDULA*”. EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL TÉCNICO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AUXILIAR PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN A LOS CC. DIPUTADOS; **QUE CONTIENEN LA TERNA DE 4 ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR UNA OPCIÓN DE LA LISTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 35 INCISO A) FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA Y A LA C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

C. SECRETARIA: “CON GUSTO, PRESIDENTE. LE INFORMO: GENARO GARCÍA DE LA GARZA 13 VOTOS A FAVOR; ALBERTO BARRERA CANTÚ 0 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN; GUADALUPE SALDAÑA VARGAS 0 A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN; Y PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 EN ABSTENCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, Y AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 35 INCISO A) FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR CÉDULAS DE VOTACIÓN, NUEVAMENTE, CON LAS PERSONAS QUE OBTUVIERON MAYOR CANTIDAD DE VOTOS, PARA PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, SE SIRVA COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

C. SECRETARIA EN FUNCIONES: “CON GUSTO, DIPUTADO PRESIDENTE. LE INFORMO QUE EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA OBTUVO 13 VOTOS A FAVOR Y EL C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN, 14 VOTOS A FAVOR; PARA UN TOTAL DE 27 VOTOS”.

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, Y AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 35 INCISO A) FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL C. PRESIDENTE INFORMÓ A LA ASAMBLEA QUE **LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁ A TRAVÉS DEL PROCESO DE INSACULACIÓN.**

C. SECRETARIA: “DIPUTADO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LES INFORMO QUE AQUÍ SE ENCUENTRAN LOS NOMBRES QUE SERÁN INGRESADOS EN ESTE MOMENTO EN LA URNA. EL PRIMERO ES, GENARO GARCÍA DE LA GARZA, AQUÍ LO MUESTRO EN PANTALLA Y LO DOBLO PARA QUE ENTRE EN LA URNA. EL SIGUIENTE CIUDADANO ES PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN, MUESTRO LA BOLETA AL PLENO Y A LA CÁMARA Y LO INGRESO EN ESTE MOMENTO EN LA URNA. *¿LO DOBLO MÁS O ASÍ ESTÁ BIEN? ¿ASÍ ESTÁ BIEN? ¿OTRO MÁS? OKEY.* LOS VOY A DOBLAR UNO MÁS, LOS VOY A DOBLAR UNO MÁS. OKEY, YA ESTÁN DOBLADOS. YA ESTÁN DEBIDAMENTE DOBLADOS, PRESIDENTE. QUEDO EN SU INDICACIÓN”.

C. PRESIDENTE: “PROCEDA A LA INSACULACIÓN, POR FAVOR”.

EN ESE MOMENTO, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES PROCEDIÓ A REMOVER LAS BOLETAS CON LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES INGRESADOS EN LA URNA.

HECHO LO ANTERIOR, **LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES** EXPRESÓ: “Y, EL NOMBRE SELECCIONADO, DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE ES EL C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN, Y SI ME PERMITEN, AQUÍ ESTÁ EN PANTALLA, *CON GUSTO, USTEDES ME INDICAN,* PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN, ES LA BOLETA SELECCIONADA. Y, SI ME PERMITEN, VOY A SACAR EL OTRO, NADA MÁS PARA CORROBORAR QUE SEA EL OTRO NOMBRE QUE ESTABA INGRESADO EN LA URNA. AQUÍ ESTÁ, LO MUESTRO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. GRACIAS. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA POR EL QUE SE NOMBRA AL C. **PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;** POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS

AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO, SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR INVITARLO A ESTE RECINTO PARA TOMARLE LA PROTESTA DE LEY”.

HECHO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL PROCESO LEGISLATIVO. Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL C. PRESIDENTE NOMBRÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL C. **PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN** AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, **PARA RENDIR SU PROTESTA COMO FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS.

CUMPLIDA QUE FUE LA ENCOMIENDA POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN**, SE LE HA DESIGNADO A USTED POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; POR LO QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LE PREGUNTO: ““**¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE LE HA CONFERIDO?**””.

C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN: “**¡SÍ, PROTESTO!**”.

C. PRESIDENTE: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN. **¡MUCHAS FELICIDADES!**”. (APLAUSOS)

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL C. PRESIDENTE NOMBRÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: JAVIER

CABALLERO GAONA Y CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES. SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS.

DURANTE EL RECESO, LOS CC. DIPUTADOS SE TOMARON LA FOTOGRAFÍA OFICIAL CON EL C. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONCLUIDO QUE FUE EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **18368/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN REFERIDO; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE EL MISMO FUE REVISADO CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - HONORABLE ASAMBLEA A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA

30 DE ABRIL DEL 2024, SE LE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 18368/LXXVI, SIGNADO POR EL C. **MAGISTRADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDANDO INTEGRADA POR LOS CC. MARCELA CECILIA GARCÍA VALLADARES, MARISOL ISIDORA MUÑIZ FLORES Y NEYDA NATALY OVIEDO GUEVARA. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE. ACUERDO. PRIMERO.** SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN A ESTE PODER LEGISLATIVO, LA TERNA INTEGRADA POR LAS C.C. MARCELA CECILIA GARCÍA VALLADARES, MARISOL ISIDORA MUÑIZ FLORES Y NEYDA NATALY OVIEDO GUEVARA, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA OCUPAR LA VACANTE DEL CARGO A MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** DETERMINADO QUE HA SIDO QUE LAS C.C. LICENCIADAS: MARCELA CECILIA GARCÍA VALLADARES, MARISOL ISIDORA MUÑIZ FLORES Y NEYDA NATALY OVIEDO GUEVARA, SON ELEGIBLES PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚESE CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, Y PROCÉDASE A EFECTUAR LA VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN Y POSTERIORMENTE LA DESIGNACIÓN-CORRESPONDIENTE MEDIANTE CÉDULA Y VOTACIÓN SECRETA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL DIVERSO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - LA PERSONA ELECTA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNGIRÁ POR UN PERÍODO DE HASTA VEINTE AÑOS EN SU ENCARGO CONFORME AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA ANTE EL PLENO ESTE PODER LEGISLATIVO. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE

ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. PEDIRLES A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EL VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABO DE DAR LECTURA, PARA DESIGNAR A LA MAGISTRADA QUE FUNGIRÁ EN ESTE PERÍODO DE 20 AÑOS. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 18368/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

HECHO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL PROCESO LEGISLATIVO. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, DONDE SE MENCIONA QUE “*PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA, PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN*

*CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ DE SER **POR CÉDULA.***” EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL TÉCNICO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AUXILIAR PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN A LOS CC. DIPUTADOS; **PARA LA DESIGNACIÓN DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA Y A LA C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

C. SECRETARIA: “CON GUSTO, PRESIDENTE. MARCELA CECILIA GARCÍA VALLADARES 0 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN; MARISOL ISIDORA MUÑIZ FLORES 12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN; Y NEYDA NATALY OVIEDO GUEVARA 13 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, Y AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN CON LOS NOMBRES DE QUIENES ALCANZARON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA Y A LA C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

C. SECRETARIA: “CON GUSTO, PRESIDENTE. MARISOL ISIDORA MUÑIZ FLORES 12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN; NEYDA NATALY OVIEDO GUEVARA 13 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN”.

AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE ELEGIRÁ A LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL **PROCESO DE INSACULACIÓN**; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. SECRETARIA: “DIPUTADO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LES INFORMO QUE AQUÍ SE ENCUENTRAN LOS NOMBRES DE NEYDA NATALY OVIEDO GUEVARA Y DE MARISOL ISIDORA MUÑIZ FLORES, QUE SERÁN INGRESADOS EN ESTE MOMENTO A LA URNA, LOS CUALES YA MOSTRÉ EN LA PANTALLA Y VAN A SER DOBLADOS”.

EN ESE MOMENTO, LA C. SECRETARIA DIO COMIENZO AL **PROCESO DE INSACULACIÓN**, REMOVIENDO LAS BOLETAS CON LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES INGRESADOS DENTRO DE LA URNA.

HECHO LO ANTERIOR, **LA C. SECRETARIA** EXPRESÓ: “LE INFORMO, CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOMBRE SELECCIONADO ES DE LA C. **NEYDA NATALY OVIEDO GUEVARA**. NADA MÁS ME PERMITEN SACAR EL OTRO, PARA CORROBORAR QUE SEA EL OTRO NOMBRE QUE ESTABA INGRESADO EN LA URNA”. – EN ESE MOMENTO, LA C. SECRETARIA MUESTRA LA BOLETA A LA ASAMBLEA –

C. PRESIDENTE: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA POR EL QUE SE NOMBRA A LA **C. NEYDA NATALY OVIEDO GUEVARA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO, LE SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR INVITARLA A ESTE RECINTO, PARA TOMARLE PROTESTA DE LEY”.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES INFORME DE COMISIONES, EL C. PRESIDENTE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR **LECTURA ÍNTEGRA** AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **18617/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD**.

ACTO SEGUIDO, PROCEDIÓ EL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN.

SE INSERTA **ÍNTEGRO** EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - HONORABLE ASAMBLEA A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA **07 DE AGOSTO DEL 2024**, SE LE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **18617/LXXVI**, SIGNADO POR EL **C. MAGISTRADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA **TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDANDO INTEGRADA POR LAS CC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, ADRIANA LETICIA MUÑOZ SERNA Y MARIANA ALEJANDRA ORTEGA SEPÚLVEDA**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA TERNA DE LOS ASPIRANTES ELECTOS

POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MAGISTRADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, BAJO EL **OFICIO: CJ-SGA-1040/2024**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129, 137, 144 Y 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 02/2024, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE LA **TERNA** DE PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

No.	TERNA
	LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ
	ADRIANA LETICIA MUÑOZ SERNA
	MARIANA ALEJANDRA ORTEGA SEPÚLVEDA

DICHA TERNA ES ENVIADA A FIN DE QUE SE PROCEDA AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA CANDIDATA QUE OCUPARÁ LA VACANTE EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ORIGINADA CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DEL LICENCIADO CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 137.- LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUSENCIA DEFINITIVA DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O CIENTO CINCUENTA DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE EL PERIODO DE SU ENCARGO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PÚBLICA POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA EVALUAR A LOS PARTICIPANTES EN EL QUE SE DEBERÁ DESAHOJAR UNA COMPARECENCIA Y REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO UNA TERNA ELECTA POR MAYORÍA PARA CADA MAGISTRATURA VACANTE. EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ CITAR A LAS TRES PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR LA MAGISTRATURA A UNA COMPARECENCIA, LA CUAL SE DESARROLLARÁ ANTE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL PROPIO CONGRESO. EL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, DEBERÁ HACER LA DESIGNACIÓN, DE ENTRE QUIENES CONFORMAN LA TERNA, DEL CANDIDATO QUE OCUPARÁ LA VACANTE AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MEDIANTE EL VOTO APROBATORIO SECRETO DE, AL MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIÉN, ENTRE DICHOS CANDIDATOS, PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS. SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN NINGUNO DE LOS DOS CANDIDATOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS. CADA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AL ENTRAR A EJERCER SU ENCARGO, RENDIRÁ LA PROTESTA DE LEY ANTE EL CONGRESO. LOS JUECES RENDIRÁN LA PROTESTA DE LEY ANTE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. LAS DESIGNACIONES DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA SERÁN POR UN PERÍODO INICIAL DE CINCO AÑOS, AL TÉRMINO DEL CUAL PODRÁN SER CONFIRMADOS Y DECLARADOS INAMOVIBLES. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVERÁ SOBRE LA CONFIRMACIÓN O REMOCIÓN, CON ANTICIPACIÓN DE SESENTA DÍAS NATURALES A LA FECHA EN QUE EXPIRE EL PLAZO DE EJERCICIO DEL JUEZ QUE CORRESPONDA, CONSIDERANDO LOS INFORMES QUE SE TENGAN RESPECTO AL DESEMPEÑO DE SU LABOR Y LA OPINIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. LOS JUECES QUE NO SEAN DE PRIMERA INSTANCIA QUEDARÁN SUJETAS A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.”

ANTE LA RENUNCIA DEL LIC. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ES QUE SE RECIBIÓ POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MAGISTRADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, EL **OFICIO: OFICIO: CJ-SGA-1040/2024**, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA TERNA DE LAS ASPIRANTES ELECTAS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO RECIBIDO EL EXPEDIENTE QUE AQUÍ NOS OCUPA, SE PROCEDIÓ A BUSCAR EL PROCESO,

EL CUAL DIO INICIO CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL DEL PODER JUDICIAL, EN FECHA 26/06/2024, [HTTPS://WWW.PJENL.GOB.MX/CONVOCATORIASMAGISTRADOS/2024/MAGISTRADOTSJ-2/](https://www.pjenl.gob.mx/convocatoriasmagistrados/2024/magistradotsj-2/). DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE HACE MENCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHA CONVOCATORIA:

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA		
ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	FECHA DE PUBLICACIÓN O PERIODO QUE COMPRENDE
CONVOCATORIA	EL PROCESO INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/06/2024.
RECEPCIÓN SOLICITUDES	LOS ASPIRANTES TIENEN UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA ENVIAR SU SOLICITUD DE MANERA PRESENCIAL.	PERIODO DE INSCRIPCIÓN: DEL 27/06/2024 AL 31/07/2024
LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS	LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS, SE PUBLICA EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/08/2024
COMPARECENCIAS	SESIONES DE COMPARECENCIAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ANTE LA CONSEJERA Y LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.	FECHA DE COMPARECENCIAS: 02, 05, 06 Y 07/08/2024
ELECCIÓN DE TERNA	EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PROCEDERÁ A LA ELECCIÓN DE LAS TRES PERSONAS CANDIDATAS QUE INTEGRARÁN LA TERNA QUE SERÁ ENVIADA AL CONGRESO DEL ESTADO, BAJO UN PROCEDIMIENTO QUE SE DEFINIRÁ POR MAYORÍA DE VOTOS. LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE INTEGRARÁN LA TERNA SE PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.	FECHA DE ELECCIÓN Y DE PUBLICACIÓN: 07/08/2024
ENVÍO DE TERNA AL CONGRESO	LA TERNA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE SEAN ELECTAS PARA OCUPAR LA VACANTE DE MAGISTRADA O MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HARÁ LLEGAR AL CONGRESO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, EL MISMO DÍA QUE HAYA QUEDADO INTEGRADA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE CADA UNO DE ELLAS.	FECHA DE ENVÍO DE TERNA: 07/08/2024

AHORA BIEN, DE ACUERDO A LAS ETAPAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE DURANTE EL PROCESO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA 30 PARTICIPANTES, DE ESTOS CIUDADANOS CONFORME A LA BASES DE LA CONVOCATORIA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA SELECCIONÓ A LOS 30 ASPIRANTES, MISMOS QUE FUERON CONVOCADOS A UNA COMPARECENCIA PRESENCIAL ANTE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL ESTADO, LAS CUALES TUVIERON VERIFICATIVO LOS DÍAS 5 Y 6 DE AGOSTO DEL 2024; LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA, LOGRANDO CON DICHA COMPARECENCIA LA SELECCIÓN DE LA TERNA DE LAS CANDIDATAS QUE SE ENVIÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL Y EN ATENCIÓN AL **OFICIO: CJ-SGA-1040/2024,,** PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MAGISTRADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA TERNA DE LOS ASPIRANTES ELECTOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA COMPARECENCIA DE LAS POSTULANTES A OCUPAR DICHA **MAGISTRATURA**. AHORA BIEN, A EFECTO DE CUMPLIR CON LO ANTES SEÑALADO Y DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 CONSTITUCIONAL RELATIVO AL DESARROLLO DE LAS COMPARECENCIAS. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBARON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DESAHOGUE LAS COMPARECENCIAS CORRESPONDIENTES:

“LINEAMIENTOS PARA LA COMPARECENCIA DE LAS CANDIDATAS PROPUESTAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO RESPECTO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 18617/LXXVI

PRIMERO. - LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEBERÁ DESAHOGAR LAS COMPARECENCIAS DE LAS CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FECHA Y HORARIOS:

LUNES 12 DE AGOSTO DEL 2024	
13:30 horas	C. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ.
13:55 horas	C. ADRIANA LETICIA MUÑOZ SERNA.
14:20 horas	C. MARIANA ALEJANDRA ORTEGA SEPÚLVEDA.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SERÁ EL ENCARGADO DE CONVOCAR A LAS COMPARECIENTES A LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA EL DESAHOGO DE SU RESPECTIVA COMPARECENCIA. **SEGUNDO.** - PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS, SE CEÑIRÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) LAS CIUDADANAS ASPIRANTES TENDRÁN UN TIEMPO DE HASTA 5 MINUTOS PARA REALIZAR SU PRESENTACIÓN ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.
- B) LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN, PODRÁN REALIZAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS Y QUE ÉSTAS LES SEAN CONTESTADAS POR LA ASPIRANTE. PARA LA FORMULACIÓN DE SUS PREGUNTAS Y LA CONTESTACIÓN DE LAS MISMAS, CADA GRUPO LEGISLATIVO CONTARÁ CON UN TOTAL DE 4 MINUTOS POR CADA COMPARECIENTE.
- C) LOS DIPUTADOS QUE NO SEAN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PODRÁN ASISTIR A LA COMPARECENCIA, Y EN CASO DE QUE TENGAN PREGUNTAS PARA LAS ASPIRANTES, ESTAS SERÁN DESAHOGADAS DE ACUERDO AL INCISO B) DEL NUMERAL SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL ORDEN QUE SE SEGUIRÁ PARA LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO PARA REALIZAR LAS PREGUNTAS POR GRUPO LEGISLATIVO, SERÁ EL SIGUIENTE:

PRIMERO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SEGUNDO: PARTIDO REVOLUCIONARIO.

TERCERO: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

CUARTO. - LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE ACUERDO SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA O POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

BAJO ESTOS LINEAMIENTOS, SE CITÓ A LAS 3 ASPIRANTES A OCUPAR LA MAGISTRATURA **POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, A FIN DE QUE COMPARECIERAN ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y DIERAN UNA RESEÑA DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE LES FACULTA PARA EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO O LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN RELACIÓN AL PROCESO DE DESIGNACIÓN EN EL QUE PARTICIPAN, ASÍ COMO A RESPONDER LOS CUESTIONAMIENTOS HECHOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, EN LOS DÍAS Y EL ORDEN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO. LAS COMPARECENCIAS DE LAS CANDIDATAS ASPIRANTES PUEDEN SER CONSULTADAS A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA: <HTTPS://WWW.YOUTUBE.COM/WATCH?V=DOM3BSRL7KS>.

UNA VEZ DADAS LAS RESEÑAS Y CONTESTADAS LAS PREGUNTAS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS POR LAS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA PODER SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- II. TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.
- III. POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO.
- IV.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, SE INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA.
- V. HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.
- VI. NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.”

LAS POSTULANTES PARA CUBRIR LOS REQUISITOS, ANTES REFERIDOS, ENTREGARON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL PODER JUDICIAL, MISMA QUE SE NOS HA REMITIDO A ESTA SOBERANÍA, MANIFESTANDO QUE DICHAS ASPIRANTES SE ENCUENTRAN APTAS Y EN CAPACIDAD DE SER ELEGIBLES PARA OCUPAR EL ENCARGO EN MENCIÓN:

I.- LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ.

REQUISITO	ESTATUS
<i>I.- SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;</i>	ACREDITADO CON ACTA NO DE IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO: 19039002020240062864
<i>II.- TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;</i>	ACREDITADO CON ACTA NO DE IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO: 19039002020240062864
<i>III.- POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO.</i>	ACREDITADO MEDIANTE TÍTULO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD
<i>IV.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, SE INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA.</i>	ACREDITADO MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR LA ASPIRANTE EN FECHA DE 31 DE JULIO DEL 2024.
<i>V.- HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.</i>	ACREDITADO MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR LA ASPIRANTE EN FECHA DE 31 DE JULIO DEL 2024.
<i>VI.- NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL,</i>	ACREDITADO MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR LA ASPIRANTE EN FECHA DE 31 DE JULIO DEL 2024.

CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.

II.- ADRIANA LETICIA MUÑOZ SERNA.

REQUISITO	ESTATUS
<i>I.- SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;</i>	ACREDITADO CON ACTA NO DE FOLIO: 19039001020240102051
<i>II.- TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;</i>	ACREDITADO CON ACTA NO DE FOLIO: 19039001020240102051
<i>III.- POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO.</i>	ACREDITADO MEDIANTE TÍTULO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD
<i>IV.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, SE INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA.</i>	ACREDITADO MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR LA ASPIRANTE EN FECHA DE 31 DE JULIO DE 2024.
<i>V.- HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.</i>	ACREDITADO MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR LA ASPIRANTE EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2024.
<i>VI.- NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.</i>	ACREDITADO MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR LA ASPIRANTE EN FECHA DEL 31 DE JULIO DEL 2024.

III.- MARIANA ALEJANDRA ORTEGA SEPÚLVEDA.

REQUISITO	ESTATUS
<i>I.- SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;</i>	ACREDITADO CON ACTA NO DE FOLIO: 30193000120240056341
<i>II.- TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;</i>	ACREDITADO CON ACTA NO DE FOLIO: 30193000120240056341
<i>III.- POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO.</i>	ACREDITADO MEDIANTE TÍTULO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD
<i>IV.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, SE INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA.</i>	ACREDITADO MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR LA ASPIRANTE EN FECHA DE 31 DE JULIO DEL 2024.
<i>V.- HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN.</i>	ACREDITADO MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR LA ASPIRANTE EN FECHA DE 31 DE JULIO DEL 2024.
<i>VI.- NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.</i>	ACREDITADO MEDIANTE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR LA ASPIRANTE EN FECHA DE 31 DE JULIO DEL 2024.

UNA VEZ MENCIONADO LO ANTERIOR, Y COMO QUEDO CONSIGNADO EN LAS RESEÑAS DESCRITAS LÍNEAS ARRIBA, UNA VEZ REALIZADAS LAS COMPARENCIAS, Y VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES A OCUPAR EL

CARGO DE MAGISTRADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y MANIFESTANDO QUE DICHAS ASPIRANTES SE ENCUENTRAN APTAS Y EN CAPACIDAD DE SER ELEGIBLES PARA OCUPAR EL ENCARGO EN MENCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN A ESTE PODER LEGISLATIVO, LA TERNA INTEGRADA POR LAS C.C. **LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, ADRIANA LETICIA MUÑOZ SERNA Y MARIANA ALEJANDRA ORTEGA SEPÚLVEDA,** A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA OCUPAR LA VACANTE DEL CARGO A MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** DETERMINADO QUE HA SIDO QUE LAS C.C. LICENCIADAS: **LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, ADRIANA LETICIA MUÑOZ SERNA Y MARIANA ALEJANDRA ORTEGA SEPÚLVEDA,** SON ELEGIBLES PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚESE CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, Y PROCÉDASE A EFECTUAR LA VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN Y POSTERIORMENTE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE MEDIANTE CÉDULA Y VOTACIÓN SECRETA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN **LOS ARTÍCULOS 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL DIVERSO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TERCERO.** - LA PERSONA ELECTA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNGIRÁ POR UN PERÍODO DE HASTA VEINTE AÑOS EN SU ENCARGO CONFORME AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA ANTE EL PLENO ESTE PODER LEGISLATIVO. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. PARA SOLICITAR EL VOTO A FAVOR, YA QUE EN ESTE MOMENTO TENEMOS VACANTE DEBIDO A LA RENUNCIA DEL DOCTOR CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ COMO MAGISTRADO DE ESTE TRIBUNAL, Y POR ESO SE HA DADO PASO A LA TERNA DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS PARA OCUPAR A ESTA MAGISTRATURA. Y ES POR ELLO QUE TRAS HABERSE LLEVADO A CABO EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE LAS DEBIDAS COMPARECENCIAS DE LOS ASPIRANTES A ESTE DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CONSIDERAMOS QUE ESTA TERNA PARA DESIGNAR ESTA MAGISTRATURA, PRESENTA LOS PERFILES CON GRAN EXPERIENCIA Y CON LA PREPARACIÓN ADECUADA. POR ESO Y POR ESTE MOTIVO, MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, E INVITO A LOS DEMÁS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORES Y LEGISLADORAS, A QUE SU VOTO SEA EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PIDIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES; ASIMISMO, SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PORTÁTIL DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN (APRAV).

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 18617/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

HECHO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL PROCESO LEGISLATIVO. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, MISMO QUE ESTABLECE QUE “*PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA, PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ DE SER POR CÉDULA.*” EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL TÉCNICO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AUXILIAR PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN A LOS CC. DIPUTADOS; **PARA LA DESIGNACIÓN DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA Y A LA C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

C. SECRETARIA: “LOS RESULTADOS SON: LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ 12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN; ADRIANA LETICIA MUÑOZ SERNA 0 VOTOS; MARIANA ALEJANDRA ORTEGA SEPÚLVEDA 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO CON LA VOTACIÓN EMITIDA, Y AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN CON LOS NOMBRES DE QUIENES ALCANZARON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA Y A LA C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

C. SECRETARIA: “PRESIDENTE, LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ 12 VOTOS A FAVOR Y MARIANA ALEJANDRA ORTEGA 14 VOTOS A FAVOR”.

AL NO ALCANZAR LA VOTACIÓN REQUERIDA, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE ELEGIRÁ A LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL **PROCESO DE INSACULACIÓN**; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. SECRETARIA: “DIPUTADO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LES INFORMO QUE AQUÍ SE ENCUENTRAN LOS NOMBRES DE LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ Y MARIANA ALEJANDRA ORTEGA SEPÚLVEDA, QUE SERÁN INGRESADOS EN ESTE MOMENTO A LA URNA”.

EN ESE MOMENTO, LA C. SECRETARIA DIO COMIENZO AL **PROCESO DE INSACULACIÓN**, REMOVIENDO LAS BOLETAS CON LOS NOMBRES DE LAS ASPIRANTES INGRESADOS EN LA URNA.

HECHO LO ANTERIOR, **LA C. SECRETARIA** EXPRESÓ: “EL NOMBRE SELECCIONADO, DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE ES **LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**. Y ME VOY A PERMITIR A SACAR EL OTRO, NADA MÁS PARA CORROBORAR QUE SEA EL OTRO NOMBRE QUE ESTABA INGRESADO EN LA URNA: MARIANA ALEJANDRA ORTEGA

SEPÚLVEDA”. – EN ESE MOMENTO, LA C. SECRETARIA MUESTRA LA BOLETA CON EL NOMBRE DEL ASPIRANTE A LA ASAMBLEA –

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA POR EL QUE SE NOMBRA A LA C. **LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;** POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO, LE SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR INVITAR A AMBAS MAGISTRADAS NOMBRADAS, A ESTE RECINTO, PARA TOMARLES PROTESTA DE LEY”.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL PROCESO LEGISLATIVO. Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LAS CC. DIPUTADAS: ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ADRIANA PAOLA CORONADO E ITZEL SOLEDAD CASTILLO; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LAS CC. **NEYDA NATALY OVIEDO GUEVARA Y LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ** HASTA EL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, SE LES TOME PROTESTA COMO **MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DOCE MINUTOS.

CUMPLIDA QUE FUE LA ENCOMIENDA POR LAS CC. DIPUTADAS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **C. NEYDA NATALY OVIEDO GUEVARA Y C. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ,** SE LES HA DESIGNADO A USTEDES POR LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO **MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;** POR LO QUE PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LES PREGUNTO: ““¿**PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS**

LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE LES HA CONFERIDO?”.

C. NEYDA NATALY OVIEDO GUEVARA: “¡SÍ, PROTESTO!”.

C. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ: “¡SÍ, PROTESTO!”.

C. PRESIDENTE: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN. ¡MUCHAS FELICIDADES!”. (APLAUSOS)

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ E ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LAS MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES. SE DECLARÓ UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS.

DURANTE EL RECESO, LOS CC. DIPUTADOS SE TOMARON LA FOTOGRAFÍA OFICIAL, CON LAS CC. MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CUMPLIDA QUE FUE LA ENCOMIENDA POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPANTES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y HABIENDO SIDO DESPACHADOS LOS ASUNTOS QUE LOGRARON EL CONSENSO DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PIDIÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA PROCEDER A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, CORRESPONDIENTE AL DÉCIMO TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO PRORROGADO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO

CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2024; SOLICITANDO A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO, EL C. PRESIDENTE PIDIÓ A LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE PERMANECER EN EL PLENO, PARA DAR INICIO A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR ESTA PRESIDENCIA. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA
Por M. de Ley:

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ.

DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ